

## LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

#### **“METODOLOGÍA DE TRABAJO”**

*En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la Titular del Poder Ejecutivo, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.*

*En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la Iniciativa sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual incluye la Exposición de Motivos.*

*En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en revisar, analizar y verificar el cumplimiento de los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la que confronta la propia Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, y los anexos de la misma, en relación con el del ejercicio inmediato anterior, lo que permitió determinar las variaciones en sus diversas clasificaciones: administrativa, funcional, por objeto y tipo del gasto, programática, por fuente de financiamiento y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Iniciativa de Decreto.*

## I. ANTECEDENTES GENERALES

Que el encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno por indicaciones de la Titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **22 apartado A fracción I y 23 fracciones II Y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242**, mediante oficio **SGG/JF/1132/2025** de fecha 13 de octubre de 2025, signado por la Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, remitió a esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026**.

Que en sesión de fecha 21 de octubre del dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0312/2025**, de fecha 21 de octubre del dos mil veinticinco, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento, al cual fue distribuida a sus integrantes de manera inmediata.

## II. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción I de la Constitución Política Local, 116; y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026**, previa emisión por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción III, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de

*la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.*

*El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contiene las asignaciones de recursos a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal para atender los programas bajo su responsabilidad, asimismo garantiza los recursos que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponden a los Poderes Legislativo y Judicial.*

*Por otra parte, se realiza la asignación de recursos a los Organismos Autónomos, así como las transferencias a los Municipios del Estado, tal como se ha venido haciendo en los ejercicios fiscales anteriores.*

*La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene su base en los diversos clasificadores emitidos en el marco de la armonización contable, integrándose bajo un esquema de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).*

*El principio del equilibrio presupuestal constituye una premisa fundamental del Gobierno del Estado, es decir, el gasto previsto se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período vía la recaudación propia del Estado, de las participaciones y aportaciones federales, y de las transferencias vía convenios de coordinación con la Federación.*

*El monto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, refleja un incremento del **5.2 por ciento** respecto del presupuesto autorizado para el 2025.*

*Por cuanto a la orientación del gasto público; en su vertiente de gasto de operación, se enfocará a brindar la suficiencia presupuestal a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, a los Poderes del Estado, así como a los Organismos Autónomos, con la finalidad de que cumplan con sus programas establecidos. Por lo que se refiere al gasto de capital o de inversión, se tuvo el cuidado necesario a fin de asignar los recursos que se requieran para concluir obras en cuya programación original se tenga prevista su terminación y puesta en operación en el 2026, además de realizar una distribución que permita atender las 8 regiones del Estado.*

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

*Que la **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*"El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 3 Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, Objetivo 3.1 contempla contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social, privilegiando el pleno ejercicio y respeto a los Derechos Humanos, la igualdad de género, la atención oportuna e inclusiva a las legítimas demandas ciudadanas y el debido cumplimiento de la ley, elementos indispensables para la transformación del estado de Guerrero. Destacan como postulados el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente, de modo que se procure el máximo rendimiento de los recursos, el cual permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico y social."*

*El Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se fundamenta en las directrices del citado Plan Estatal de Desarrollo, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y demás normatividad en la materia, conforme a los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y racionalidad.*

*Con este referente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos se estructuró conforme al esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que pondera el desempeño alcanzado y proyectado en el ejercicio de los recursos, contribuyendo a la eficiencia del gasto. Asimismo, se apegó a los Criterios Generales de Política Económica 2026 del Gobierno Federal.*

*El Presupuesto de Egresos se establece como el documento rector de la política pública donde se describen las cantidades, la distribución y destino de los recursos de los tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. Su contenido concentra el gasto público del estado de Guerrero, constituido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión social, y pagos de pasivos o deuda que realizarán los entes de gasto público.*

*Al mismo tiempo, el Presupuesto de Egresos es la herramienta administrativa que ordena el gasto público; contiene programas y acciones que coadyuvarán al desarrollo estatal y, por ende, es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar a ese Honorable Congreso.*

*En este sentido, se pone a consideración de esa Soberanía para su revisión y, en su caso, autorización un Presupuesto de Egresos consolidado, por un monto de **\$87,394,976,837.88**, que corresponde al total de los ingresos proyectados en la Ley respectiva; recursos que se canalizarán para atender las funciones de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos y municipios.*

## CONTEXTO ECONÓMICO

*En los diferentes apartados se realiza un análisis económico a nivel internacional, nacional y estatal con el propósito de comprender y visualizar la evolución de los principales indicadores durante el 2024 y parte de 2025. Este ejercicio busca ofrecer un panorama integral de los factores que inciden en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.*

*En el plano internacional, se destacan los efectos de las tensiones geopolíticas, medidas económicas y fenómenos climáticos que han configurado un escenario de incertidumbre, pero también con señales de resiliencia y ajuste estructural en diversas economías. En el ámbito nacional, el análisis muestra que se ha logrado un crecimiento moderado, consolidado por la demanda interna y la inversión extranjera directa, aunque con vulnerabilidades ligadas al sector primario y a factores externos. Finalmente, en el contexto estatal, se examina el desempeño económico de Guerrero, subrayando tanto los avances en sectores estratégicos como los desafíos derivados de su alta exposición a fenómenos naturales, la dependencia del turismo y la necesidad de diversificar su base productiva.*

*De este modo, el análisis económico contenido en este documento constituye una herramienta clave para sustentar la planeación financiera del estado y orientar la toma de decisiones hacia un ejercicio eficiente, responsable y equitativo del gasto público.*

## CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL

*El periodo comprendido entre 2024 y la primera mitad de 2025, ha estado marcado por un escenario internacional de alta complejidad, caracterizado por la convergencia de tensiones geopolíticas, ajustes en las políticas comerciales y una desaceleración del crecimiento global. Estos factores han intensificado la incertidumbre en los mercados internacionales, generando presiones adicionales sobre el comercio, la inversión y la estabilidad financiera. En este contexto, se examinan los acontecimientos más relevantes del primer semestre de 2025 y los*

*principales indicadores económicos, con el propósito de identificar los elementos que podrían modificar el entorno económico en el próximo año.*

*El panorama geopolítico enfrenta grandes desafíos, derivado de las tensiones entre Irán e Israel que se han agudizado con ataques a instalaciones nucleares y objetivos militares estratégicos, lo que incrementa el riesgo de una escalada hacia un conflicto abierto que podría involucrar a países del Golfo y potencias globales.*

*Paralelamente, la guerra entre Ucrania y Rusia persiste con ofensivas de alto impacto simbólico que mantienen latente la inestabilidad en Europa del Este. Estos enfrentamientos han repercutido directamente en los mercados internacionales, impulsando el alza en los precios del petróleo, el trigo y el aceite, así como en los costos del transporte marítimo, seguros y logística.*

*Cabe subrayar que los conflictos geopolíticos afectan de forma sustancial la estabilidad macroeconómica, al obstaculizar las cadenas globales de suministro y comercio, incrementan el riesgo de la inversión extranjera y la demanda internacional de bienes y servicios. Bajo este entorno, la evolución de estos acontecimientos será determinante para la estabilidad financiera mundial, ya que puede provocar caídas en los precios de las acciones y contracción en los flujos comerciales y financieros.*

*Por su parte, el cambio climático continúa manifestándose a través de catástrofes naturales cada vez más frecuentes e intensas. Si bien, esta realidad ha permitido avances significativos en la cultura de prevención y protección civil, reduciendo de forma notable las pérdidas humanas, el impacto económico sigue siendo considerable. Los costos asociados a la atención, recuperación y reconstrucción tras estos eventos representan un desafío persistente para las economías, tanto locales como globales, y ponen a prueba las capacidades financieras de las comunidades y gobiernos.*

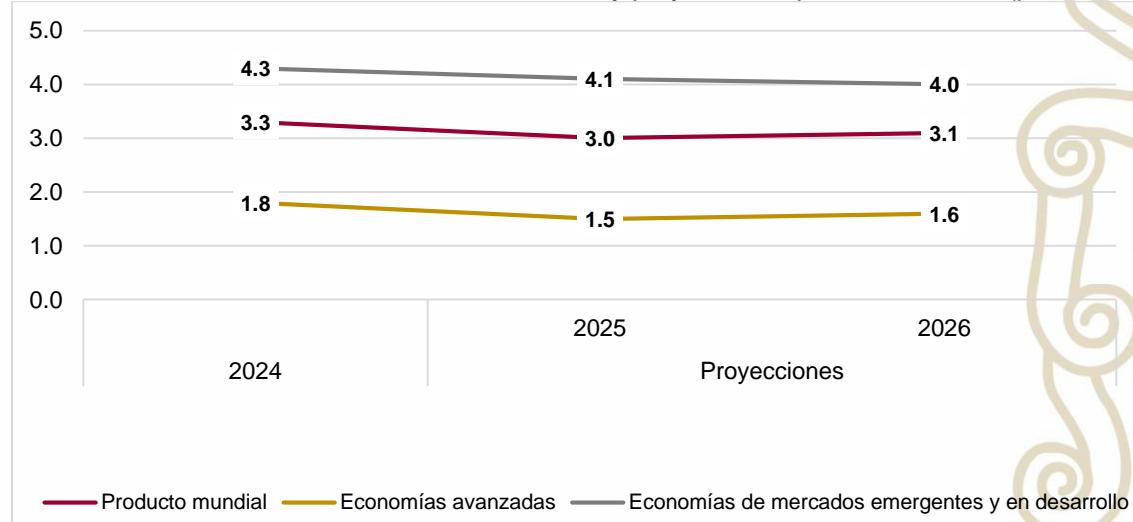
*En el ámbito político-económico, la intensificación de políticas con un enfoque nacionalista en Estados Unidos de América, ha reconfigurado su dinámica interna y sus relaciones internacionales. Además, el endurecimiento de las medidas migratorias, como la ampliación de infraestructura fronteriza, controles más estrictos de ingreso y un incremento en las detenciones de migrantes, se ha sustentado en objetivos de seguridad nacional y protección del empleo. Paralelamente, se implementan políticas de desregulación y reducción de impuestos para atraer inversión y fomentar la generación de empleo, con especial énfasis en sectores estratégicos como la manufactura y la energía fósil. No obstante, la aplicación de aranceles se ha consolidado como una herramienta para proteger a la industria nacional frente a prácticas comerciales de otras economías, especialmente por*

parte de China. Aunque estas medidas buscan fortalecer la producción interna y reducir el déficit comercial, han generado tensiones en las relaciones comerciales internacionales, añadiendo un nuevo componente de incertidumbre al entorno económico global.

En materia de crecimiento económico, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que la economía mundial registre un avance del 3.0% en 2025, con un crecimiento de 1.5% para las economías avanzadas y de 4.1% para las economías emergentes y en desarrollo. Estas cifras confirman la marcada divergencia en los ritmos de recuperación entre regiones. Un análisis más detallado, basado en una muestra de 30 países, revela que, en 2024, naciones como India, Filipinas, Malasia, China e Indonesia registraron crecimientos superiores al 5%. En contraste, Italia, Sudáfrica y Japón tuvieron incrementos inferiores al 1%, mientras que Alemania y Argentina presentaron tasas negativas, lo que refleja una contracción significativa.

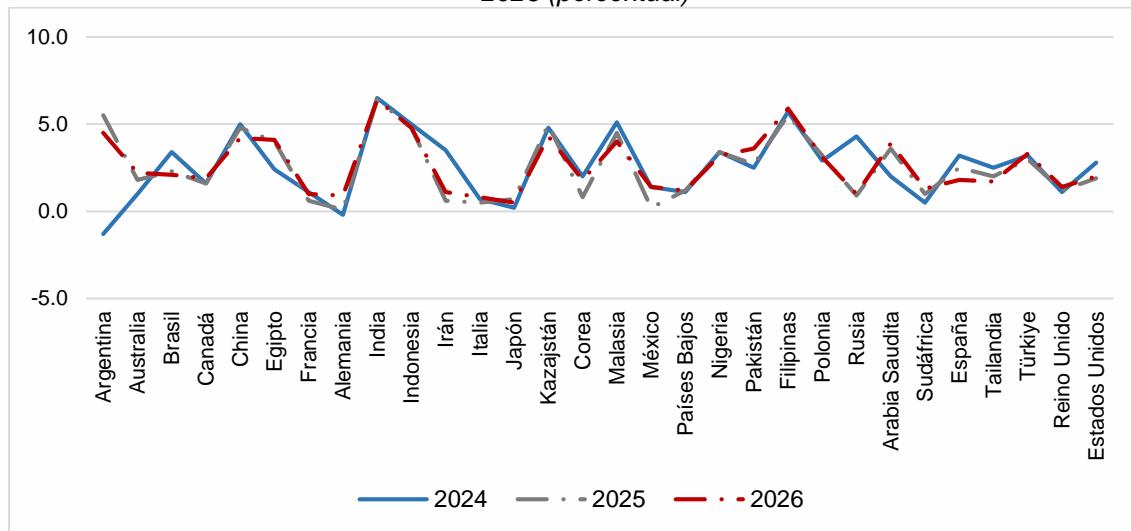
Para 2025, se prevé que la mayoría de las economías experimente variaciones cercanas a un punto porcentual respecto al año anterior, manteniendo, en términos generales, la misma tendencia de crecimiento global. Sin embargo, aunque algunas de las principales economías mantienen un crecimiento moderado, el entorno continúa sujeto a posibles disruptiones derivadas del recrudecimiento de tensiones políticas y comerciales, que podrían impactar negativamente la inversión, el consumo y la producción.

Gráfico 1. Global: Crecimiento económico en 2024 y proyecciones para 2025 - 2026 (porcentual)



Fuente: Elaborado con información del Fondo Monetario Internacional, (FMI, 2025).

Gráfico 2. Global: Crecimiento económico en países seleccionados 2024 y proyecciones para 2025 - 2026 (porcentual)



Fuente: Elaborado con información del Fondo Monetario Internacional, (FMI, 2025).

En materia de inflación, en los últimos años se ha observado una tendencia a la baja en las tasas inflacionarias a nivel global. Durante el primer semestre de 2025, la inflación global mostró señales claras de desaceleración, respaldadas por una política monetaria menos restrictiva en diversas economías avanzadas, donde los bancos centrales han reducido de forma gradual las tasas de interés para incentivar el crecimiento y contener las presiones inflacionarias. De acuerdo con estimaciones del FMI, la inflación mundial alcanzará 4.3% en 2025, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) proyecta que, para las economías del Grupo de los 20 (G20), este indicador se sitúe en 3.8% en 2025 y disminuya a 3.2% en 2026. Sin embargo, este comportamiento no ha sido homogéneo, en las economías emergentes, la inflación sigue siendo relativamente elevada, debido a la mayor vulnerabilidad frente a choques externos, la volatilidad en los precios de alimentos y energía, así como a la depreciación de sus monedas frente a las divisas de referencia.

A pesar de estos retos, algunos países en desarrollo han comenzado a beneficiarse de la moderación en los precios internacionales y de un mayor flujo de inversión, lo que, de mantenerse, podría consolidar una tendencia descendente en sus niveles inflacionarios en los próximos meses. Además, persisten riesgos significativos que podrían revertir estos avances, como las tensiones comerciales internacionales, las expectativas inflacionarias elevadas y la inestabilidad geopolítica, factores que mantienen en alerta a las autoridades económicas a nivel global.

Con respecto a la inversión, durante el primer trimestre de 2025 se registraron entradas netas de capital por un monto estimado de 578 mil millones de dólares a nivel global, reflejando una recuperación parcial frente a la desaceleración observada a finales de 2024. No obstante, en el mercado de capital privado, la captación de recursos alcanzó su nivel más bajo desde 2016, lo que evidencia una mayor cautela de los inversionistas ante la volatilidad económica y geopolítica. En cuanto al comercio internacional, mostró un crecimiento aproximado de 1.5% en el primer trimestre y se proyecta que alcance alrededor del 2% en el segundo, impulsado principalmente por el incremento en las importaciones de Estados Unidos de América y el dinamismo exportador de la Unión Europea. En el caso estadounidense, el aumento en las compras externas se asocia, en gran medida, a adquisiciones anticipadas motivadas por la inminente aplicación de nuevos aranceles, fenómeno que podría provocar una reducción en el ritmo comercial en la segunda mitad del año. Pese a este repunte inicial, persisten señales de un crecimiento global limitado, así como riesgos latentes derivados de las tensiones comerciales, la implementación de medidas proteccionistas y la fragmentación de las cadenas de valor, factores que mantienen la incertidumbre en el panorama económico mundial.

El periodo analizado confirma que el entorno económico internacional se encuentra en una fase de transición marcada por una combinación de riesgos persistentes y oportunidades emergentes. Las tensiones geopolíticas, el proteccionismo comercial, la volatilidad de los precios de la energía y los efectos del cambio climático continúan representando amenazas significativas para la estabilidad global; sin embargo, el control de la inflación en varias economías, el repunte parcial de la inversión y la resiliencia del comercio en algunos mercados ofrecen señales de optimismo. El reto para los próximos meses radica en consolidar estos avances, fortaleciendo la cooperación internacional, mejorando la resistencia de las cadenas de suministro y promoviendo políticas económicas que fomenten un crecimiento inclusivo y sostenible. La capacidad de los países para adaptarse a este entorno incierto será clave para garantizar un desarrollo económico equilibrado en el mediano plazo.

## CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

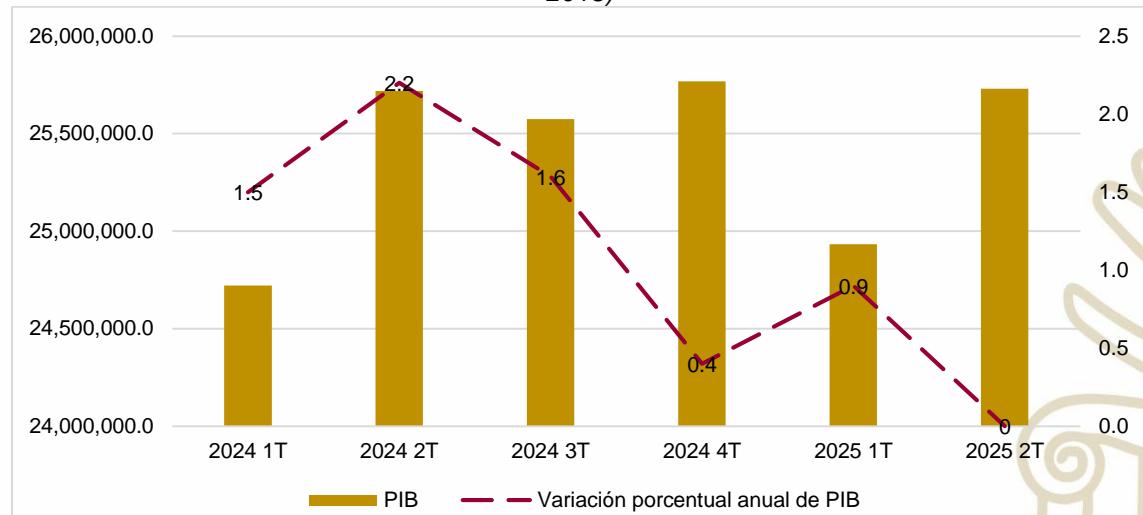
En 2024, la economía mexicana presentó un desempeño heterogéneo entre sus principales sectores productivos. Acorde con la fortaleza de la demanda interna, el sector servicios registró un crecimiento sólido, lo que permitió compensar parcialmente el ritmo más moderado de las actividades secundarias y la contracción del sector primario, fuertemente afectado por condiciones climáticas adversas.



*En términos agregados, la economía avanzó 1.5% durante el año, impulsada principalmente por el dinamismo del consumo privado y de la inversión, ambos con resultados superiores a sus tendencias históricas. Estos factores contribuyeron a mitigar los efectos negativos derivados de choques externos y fenómenos naturales.*

*En el siguiente gráfico se presenta la variación porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) respecto al mismo trimestre del año anterior, los datos muestran que durante la primera mitad de 2025 la economía mexicana siguió un patrón semejante al observado en el primer semestre de 2024, lo que refleja cierta estabilidad en su trayectoria de crecimiento; sin embargo, en el segundo trimestre de 2025, el PIB se situó en 25,730,206.1 millones de pesos a precios constantes de 2018, cifra similar a la del mismo trimestre de 2024, lo que se traduce en un crecimiento nulo respecto a dicho periodo.*

Gráfico 3. México: Producto Interno Bruto trimestral, 2024 - 2025 (millones de pesos a precios del 2018)



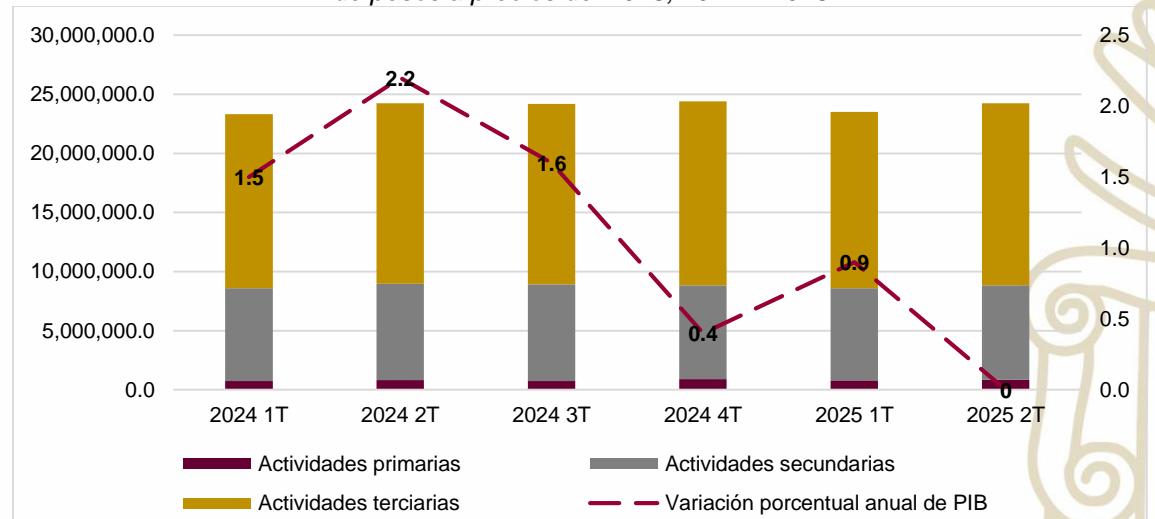
Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2025).

*Al desagregar por actividades económicas, se observa la predominancia de las actividades terciarias, las cuales se han consolidado como principal motor de crecimiento en el país. Su aporte al PIB se ha mantenido de manera consistente por encima del 60% en la mayoría de los trimestres, lo que evidencia su resiliencia frente a entornos internacionales inciertos. Este dinamismo responde, al fortalecimiento del comercio, el turismo, los servicios financieros, las telecomunicaciones y otros rubros asociados a la creciente urbanización y digitalización del país.*

Por su parte, el sector secundario ha mostrado un comportamiento más reservado y dependiente de las condiciones externas, particularmente, sujeta a la evolución de la manufactura en los Estados Unidos de América, la relocalización de cadenas de valor y el proceso de integración comercial en América del Norte. Si bien la industria manufacturera continúa atrayendo inversión extranjera directa, especialmente en el segmento automotriz y de equipo de transporte, su desempeño se ha acotado por los episodios de desaceleración industrial del mercado estadounidense y por disruptpciones en el comercio global.

El sector primario permanece como el más vulnerable dentro de la estructura productiva. Las prolongadas sequías, acompañadas de fenómenos meteorológicos extremos, han generado caídas significativas en los niveles de producción de alimentos básicos e influido en los precios de mercados nacionales. Esta situación no solo refleja la alta exposición del sector a factores climáticos y de estacionalidad, sino también la necesidad de fortalecer las políticas de mitigación de riesgos, inversión en infraestructura hídrica y adopción de tecnologías que permitan aumentar la resiliencia del campo mexicano frente al cambio climático.

Gráfico 4. México: Producto Interno Bruto trimestral porcentual y actividades económicas a millones de pesos a precios del 2018, 2024 – 2025



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2025).

El mercado laboral, por su parte, mostró una notable resiliencia y un dinamismo que contribuyó al desempeño económico nacional. Durante 2024 se generaron alrededor de medio millón de empleos formales, lo que refleja la capacidad de la economía para absorber fuerza laboral en un contexto de retos internos y externos; a este avance se sumaron incrementos salariales, medida que benefició a los

trabajadores y generó un efecto de arrastre en otros niveles de remuneración. Como resultado de estas condiciones, el nivel salarial registró un crecimiento de 6.3% anual, lo que fortaleció el poder adquisitivo de los hogares y permitió sostener la dinámica del consumo privado.

*El desempeño del mercado laboral consolidó la demanda interna como el principal motor de crecimiento económico, donde las exportaciones y la actividad manufacturera mostraron una mayor vulnerabilidad. Asimismo, el empleo formal y la mejora en los ingresos contribuyeron a fortalecer la confianza del consumidor y a sentar bases más firmes para la expansión de sectores como el comercio y los servicios.*

*En el ámbito de la inversión, México es un destino estratégico dentro del proceso de reconfiguración de las cadenas globales de valor. Durante 2024, el país captó un total de 36,872 millones de dólares en inversión extranjera directa, uno de los niveles más altos registrados en este rubro, y que además refleja la confianza de los inversionistas en la estabilidad macroeconómica y el entorno institucional del país.*

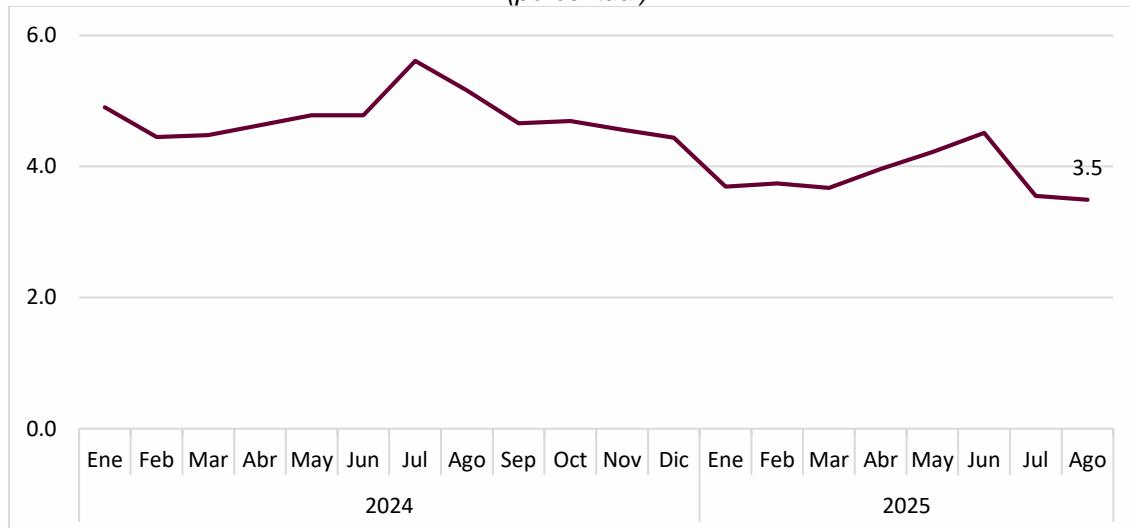
*El sector manufacturero concentró la mayor proporción de estos flujos de inversión, particularmente el segmento de equipo de transporte, que captó 9,931 millones de dólares, cifra que evidencia el atractivo del sector automotriz y de autopartes y la creciente integración de México en las cadenas de suministro de América del Norte.*

*En materia de precios, la inflación general en México mantuvo una trayectoria descendente en 2024, con un promedio anual de 4.7%. Esta evolución respondió, a la reducción de la inflación subyacente. La reducción de la variabilidad en los precios es un factor decisivo para consolidar esta tendencia, no obstante, los choques climáticos asociados a la prolongada sequía en distintas regiones del país provocaron incrementos significativos en los precios de frutas y verduras, lo que limitó la disminución más pronunciada de la inflación general. Este fenómeno expone la vulnerabilidad de los precios agroalimentarios frente a factores de oferta no controlables y refuerza la importancia de políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático.*

*En lo que respecta a 2025, durante los primeros meses del año la inflación se mantuvo por debajo del 4%, lo que reforzó las expectativas del Banco de México. Sin embargo, en el segundo trimestre se observó un repunte moderado, que situó la inflación en 3.5% durante agosto. De mantenerse las condiciones actuales, se prevé que en los próximos meses la inflación preserve la tendencia descendente y, hacia 2026, se estabilice alrededor de 3%, nivel congruente con el objetivo de*

*estabilidad de precios y favorable para el fortalecimiento del poder adquisitivo de los hogares y la toma de decisiones de inversión.*

Gráfico 5. México: Tasa de inflación anual registrada durante los meses de 2024 – 2025 (porcentual)



Fuente: Sistema de Información Económica del Banco de México (BANXICO, 2025).

Respecto al mercado cambiario, durante el primer semestre de 2024, el peso mexicano mostró una tendencia positiva, situándose por debajo de los 18 pesos por dólar y alcanzando un mínimo de 16.2 pesos. Este comportamiento favorable respondió a una combinación de factores internos y externos, entre los que destacan la estabilidad macroeconómica, la creciente confianza de los inversionistas extranjeros en los activos y la sólida demanda de exportaciones.

Asimismo, la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de México, caracterizada por tasas de interés relativamente altas, contribuyó a atraer flujos de capital que apoyaron la apreciación de la moneda frente al dólar estadounidense.

A pesar de lo antes expuesto, durante los primeros meses de la segunda mitad del año 2024, el peso comenzó a mostrar ligeras depreciaciones, fluctuaciones que pueden atribuirse a factores externos, como la volatilidad en los mercados internacionales y ajustes en las políticas monetarias de economías avanzadas, e internos, como cambios en la percepción de riesgos y expectativas de crecimiento económico. En 2025, se observa una tendencia general a la baja del precio del dólar frente al peso, lo que refleja una continuidad en la confianza de los mercados y el impacto de las medidas de política económica adoptadas, aunque se mantiene la

necesidad de monitorear las posibles presiones externas que podrían afectar la estabilidad cambiaria.

Gráfico 6. México: Tipo de cambio promedio peso – dólar durante los meses de 2024 - 2025



Fuente: Sistema de Información Económica del Banco de México (BANXICO, 2025).

Respecto a las exportaciones mexicanas, en 2024 observaron un comportamiento dinámico, con variaciones significativas a lo largo del año, el nivel más bajo se registró en el mes de enero con 42,135.8 millones de dólares, mientras que el máximo en octubre con 57,897.7 millones de dólares, asimismo, las importaciones tuvieron una trayectoria similar. En general, el año cerró con un déficit comercial moderado, ya que, en la mayoría de los meses las importaciones superaron ligeramente a las exportaciones, con excepción de marzo y mayo, donde existió un superávit.

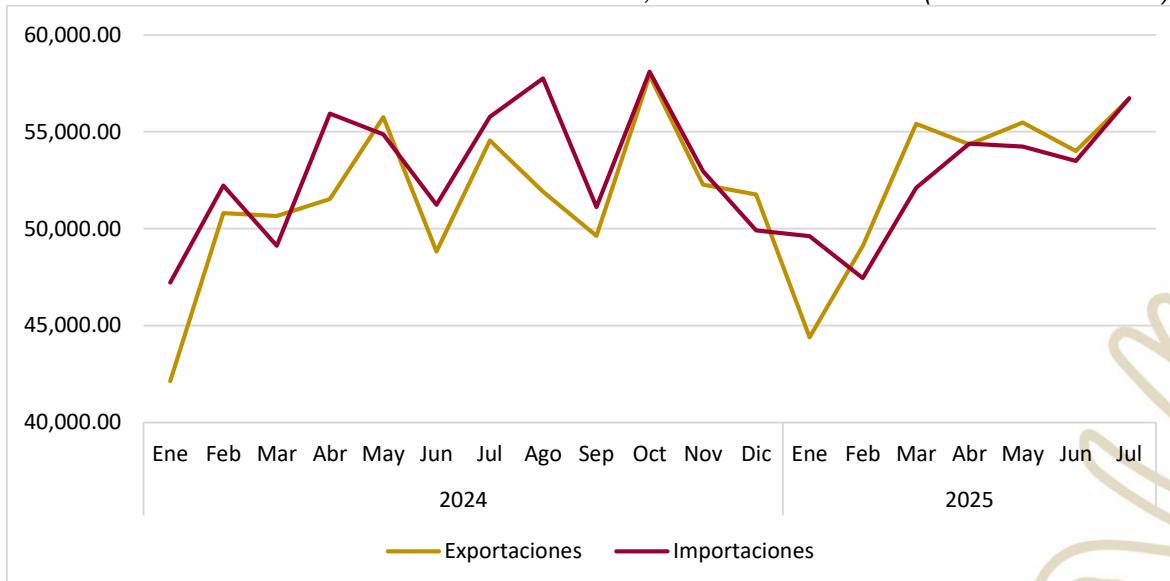
En 2025, los flujos comerciales mantienen una tendencia creciente, las exportaciones pasaron de 44,398.3 millones de dólares a 56,707.8 millones en julio, lo que representa un incremento sostenido. Por su parte, las importaciones evolucionaron de 49,611.5 millones de dólares a 56,724.5 millones en el mismo periodo. Cabe destacar que entre marzo y junio las exportaciones superaron a las importaciones, generando superávits comerciales, lo que presenta una mayor competitividad de los productos mexicanos en el exterior.

Estas tendencias reflejan que México ha logrado mantener un dinamismo positivo en su sector externo, particularmente en 2025, donde existe un mayor número de meses con superávit comercial. Esto puede interpretarse como un signo de mayor

competitividad de la economía, apoyada en sectores estratégicos como la manufactura, la industria automotriz y el comercio con Estados Unidos de América.

De igual manera, el crecimiento de las exportaciones contribuye a generar divisas, estabilizar el tipo de cambio y reforzar la posición macroeconómica del país. Sin embargo, la similitud entre los niveles de exportaciones e importaciones también revela una alta dependencia de insumos del exterior, lo que mantiene latente la vulnerabilidad frente a disrupciones en las cadenas globales de suministro o a un deterioro en el comercio internacional.

Gráfico 7. México: Balanza comercial de mercancías, mensual 2024 – 2025 (Millones de dólares)



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2025).

En el periodo de 2024 y los primeros meses de 2025, se evidencia una economía resiliente, capaz de sostener un crecimiento moderado en un entorno internacional complejo, el país, ha logrado mantener condiciones de estabilidad macroeconómica, respaldadas por políticas monetarias prudentes, un mercado laboral dinámico y una posición externa fortalecida.

Lo anterior a pesar de los retos derivados de fenómenos climáticos adversos, la desaceleración manufacturera en Estados Unidos de América y la volatilidad en los mercados financieros globales.

Para el 2026, las perspectivas apuntan hacia un escenario de estabilidad y crecimiento sostenido, pero condicionado a la evolución de factores externos como la política monetaria internacional, las tensiones geopolíticas y los impactos del cambio climático.

## CONTEXTO ECONÓMICO ESTATAL

El análisis de la dinámica económica del estado de Guerrero es fundamental para comprender los retos y oportunidades que enfrenta la entidad en un escenario caracterizado por la volatilidad y la incertidumbre. Durante los últimos años, la economía guerrerense ha mostrado avances en materia de inversión y en el fortalecimiento de sectores estratégicos como el turismo, la agricultura y la construcción; sin embargo, persisten desafíos estructurales vinculados con la desigualdad regional, la informalidad laboral y la alta vulnerabilidad frente a fenómenos naturales.

En este sentido, los impactos provocados por los huracanes Otis en 2023 y el John en 2024 patentizaron la vulnerabilidad de la infraestructura productiva y de servicios en Guerrero. Los daños ocasionados en Acapulco y otros municipios afectaron de manera directa a la actividad turística, comercial y transporte, generando pérdidas económicas significativas y un retroceso temporal en el dinamismo regional. A la par, los esfuerzos de reconstrucción requirieron de la canalización de recursos, que, si bien impulsaron la reactivación de algunos sectores, también pusieron de relieve la necesidad de fortalecer la capacidad de recuperación de la economía estatal.

El riesgo de que fenómenos meteorológicos de gran magnitud se repitan en el corto y mediano plazo constituye uno de los principales desafíos para el estado. En consecuencia, resulta necesario orientar la planeación económica hacia una estrategia integral que combine prevención, inversión en infraestructura y diversificación productiva, de manera que se mitiguen los impactos de futuros desastres naturales. Bajo este enfoque, el análisis de los principales indicadores económicos, permite ofrecer una visión más completa sobre las perspectivas de crecimiento y los retos que marcarán la agenda económica para el próximo año.

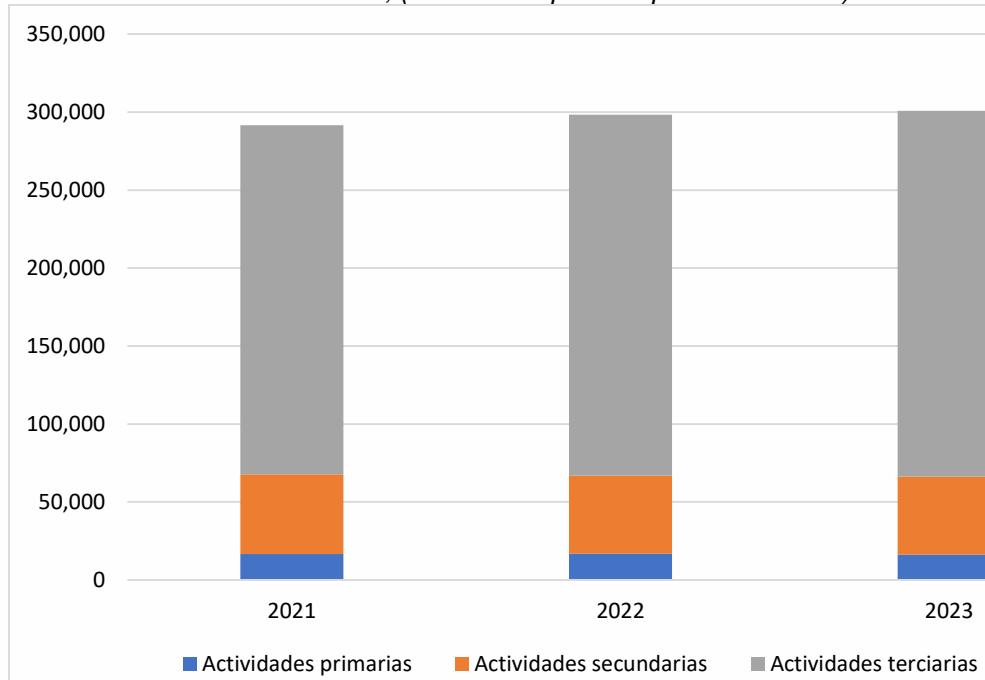
En cuanto a los indicadores económicos del estado, es preciso señalar que las fuentes de información disponibles presentan una periodicidad de actualización relativamente amplia, lo que limita la existencia de datos recientes y oportunos. Por ello, las cifras deben interpretarse con cautela, ya que reflejan tendencias generales y podrían experimentar ajustes o variaciones futuras, lo que modificaría las perspectivas para la economía estatal.



De acuerdo con la información más reciente, el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) en 2023, registró un incremento de 2,495 millones de pesos a precios de 2018, impulsado principalmente por las actividades terciarias. Entre 2021 y 2023, la economía guerrerense mostró un crecimiento acumulado de 3.1%, al pasar de 291,682 millones de pesos a 300,818 millones. Este desempeño refleja los avances en sectores clave y las limitaciones estructurales que han frenado un mayor dinamismo.

En lo que respecta a los sectores económicos, las actividades primarias mostraron un comportamiento inestable, con un ligero crecimiento en 2022, seguido de una caída en 2023, lo que refleja su vulnerabilidad frente a factores climáticos y estructurales. Las actividades secundarias permanecieron constantes, pero muestran debilidades en la industria manufacturera y construcción; en contraste, las actividades terciarias se consolidaron como el sector principal del estado, al concentrar más del 75% de la actividad económica y mantener un crecimiento constante impulsado por el comercio, el turismo y los servicios.

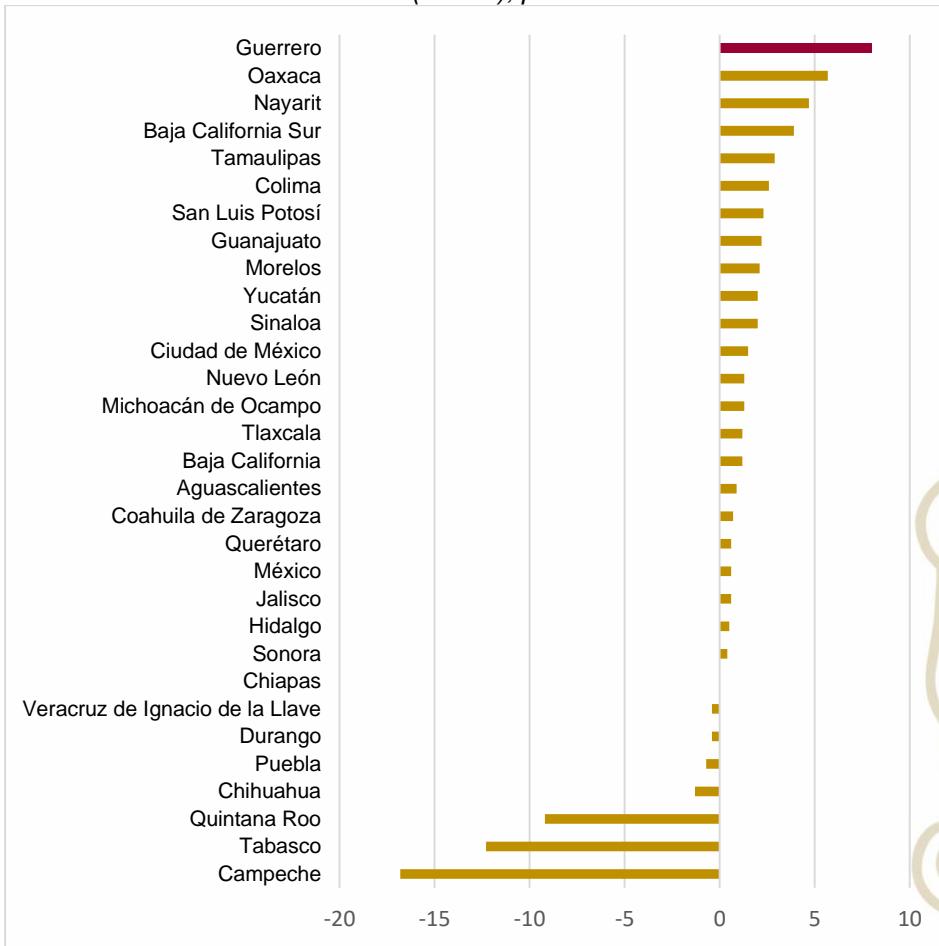
Gráfico 8. Guerrero: Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) por tipo de actividades económicas 2021 – 2023, (Millones de pesos a precios de 2018)



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2025).

Por su parte, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE), permite, visualizar su evolución a corto plazo, con lo que Guerrero se coloca como uno de los estados con mayor crecimiento económico del país durante el primer semestre de 2025, con 8% respecto al mismo trimestre del año anterior. Este desempeño superó ampliamente el promedio nacional y destacó por encima de entidades como Oaxaca (5.7%), Nayarit (4.7%) y Baja California Sur (3.9%), repunte especialmente significativo en el contexto de recuperación tras los efectos del huracán John y los retos en materia de infraestructura, seguridad y desarrollo social; sin embargo, se plantea también el desafío de mantener este ritmo de crecimiento en un entorno donde los riesgos climáticos y las limitaciones estructurales podrían comprometer su sostenibilidad en el mediano plazo.

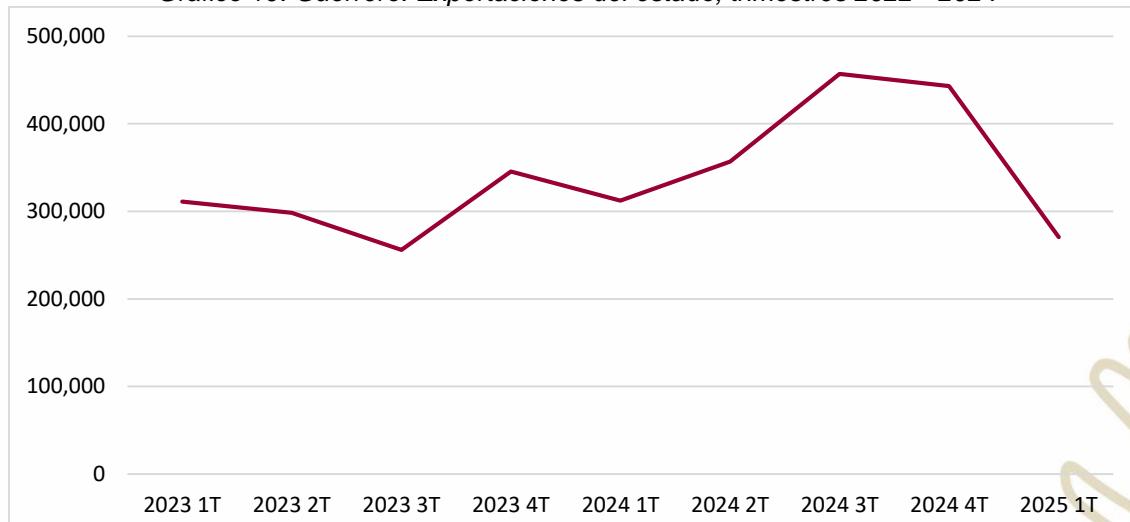
Gráfico 9. Guerrero: Variación respecto al año anterior del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE), primer trimestre 2025



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2025).

Finalmente, las exportaciones del estado han tenido un comportamiento cíclico, caracterizado por caídas en los primeros trimestres y repuntes hacia la segunda mitad del año. En 2023, se observó un descenso hasta el tercer trimestre (256,068 miles de dólares) y una recuperación en el cuarto (345,359 miles de dólares). En 2024 este patrón se acentuó, con un crecimiento sostenido que alcanzó un punto máximo en el tercer trimestre y se mantuvo elevado hacia el cierre del año. Para el primer trimestre de 2025, se registró nuevamente una caída significativa (270,453 miles de dólares), lo que confirma la estacionalidad de la dinámica.

Gráfico 10. Guerrero: Exportaciones del estado, trimestres 2022 - 2024



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2025).

A pesar de la complejidad del entorno internacional y nacional, caracterizado por tensiones geopolíticas, presiones comerciales y riesgos climáticos, Guerrero ha mostrado capacidad de adaptación y resistencia. Los resultados observados en los últimos años, particularmente en el dinamismo de las actividades terciarias y el repunte de las exportaciones en 2024, reflejan un potencial significativo para la consolidación de la economía. Sin embargo, los impactos de fenómenos naturales como los huracanes Otis y John, han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la entidad, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, reconstrucción y resiliencia.

En este contexto, la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, adquiere una importancia estratégica y deberá orientarse no solo a la atención de las necesidades inmediatas derivadas de la reconstrucción y fortalecimiento de la infraestructura básica, sino

también a impulsar la diversificación productiva, fomentar la atracción de inversión y promover el desarrollo sostenible de sectores prioritarios como el turismo, la agricultura y la industria manufacturera.

## RIESGOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Con base en los Criterios Generales de Política Económica 2026, se visualiza un entorno macroeconómico de corto plazo sujeto a determinados riesgos, que podrían modificar las perspectivas de la economía, de las finanzas públicas federales y, por consiguiente, de las estatales.

En el diseño de las proyecciones del gasto público para el año 2026, se tomaron en cuenta las tendencias de las principales variables señaladas en los apartados del contexto económico, aunado a otras causas que inciden en los mercados financieros. Con esos antecedentes, se estima que, para el ejercicio fiscal 2026, podrían suscitarse algunos desajustes respecto a lo esperado en el momento de aprobar el Paquete Fiscal Federal 2026, como efecto de conflictos geopolíticos y crisis económico-financieras, destacando las posibles fluctuaciones siguientes:

- 1) Incremento en la volatilidad e incertidumbre en los mercados financieros ante los conflictos geopolíticos, que afectaría la estabilidad financiera global y, por tanto, se reduciría el flujo de capital hacia economías, como México.
- 2) Crecimiento económico menor a lo proyectado, afectando el ingreso real de los hogares, lo que contribuiría a reducir la demanda interna, particularmente, el consumo y la inversión.
- 3) Dificultades derivadas del cambio climático, por ejemplo, posibles desastres naturales con impacto negativo sobre la población y sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.
- 4) Endurecimiento de las políticas arancelarias por parte del Gobierno de Estados Unidos de América, lo que perjudicaría la balanza comercial, entre México y ese país.

En caso de que los riesgos citados se cumplan, el gasto público podría ajustarse de la manera siguiente:

- 1) Requerimiento de recursos adicionales para la atención prioritaria de programas sociales, principalmente aquellos de impacto directo en los sectores más vulnerables de la población.
- 2) Posibles reajustes en el gasto de Inversión Estatal Directa (IED).



De presentarse algún fenómeno de desastre natural, el gobierno estatal dispondrá principalmente de los recursos del Fideicomiso de Reconstrucción de Infraestructura de la Entidad y el Fondo de Ahorro de Contingencias de los Municipios (FONSOL), para instrumentar acciones de apoyo a damnificados.

## RIESGOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

La proyección de ingresos, vinculada a los egresos, está sujeta a las condiciones socioeconómicas nacionales que se desarrollen en 2026. Entre los riesgos que pudieran afectar la estimación se consideran:

### I. Riesgos macroeconómicos y fiscales

- Menor crecimiento económico nacional, en un contexto de desaceleración global, lo que podría reducir la Recaudación Federal Participable (RFP) y, en consecuencia, disminuir el monto de participaciones federales asignadas al Estado.
- Volatilidad en los precios internacionales del petróleo y posibles ajustes en la plataforma de producción nacional, que impactarían los ingresos petroleros y, por tanto, la composición de la RFP.
- Presiones inflacionarias persistentes, derivadas de disruptiones en las cadenas globales de suministro y tensiones geopolíticas, que elevarían los costos operativos y reducirían el poder adquisitivo del gasto público.
- Condiciones financieras internacionales restrictivas, con tasas de interés elevadas que encarecerían el servicio de la deuda pública estatal.

### II. Riesgos administrativos y estructurales

- Descuentos en participaciones federales, derivados del incumplimiento de obligaciones fiscales de los municipios y de adeudos históricos de ejercicios anteriores.
- Obligaciones derivadas de laudos laborales, que representan pasivos contingentes con impacto directo en el gasto no programable.
- Controversias jurídicas en materia fiscal, como amparos o litigios relacionados con impuestos y derechos estatales, que podrían afectar la estabilidad de la recaudación local.
- Limitaciones en la recaudación municipal, particularmente en el impuesto predial, que restringen el acceso al excedente del Fondo de Fomento Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

### III. Riesgos externos

- Desaceleración económica de los principales socios comerciales de México, que podría reducir el turismo, las remesas y la demanda de bienes y servicios en el estado.



- *Eventos climáticos extremos y fenómenos naturales, que pueden ocasionar daños a la infraestructura estatal, interrumpir actividades productivas y afectar la recaudación local.*

## RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

### INGRESOS.

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los ingresos recaudados ascendieron a **\$93,437,249,551.07** ingresos superiores en un **1.89%**, respecto a lo recaudado en 2023, en el cual se recaudaron **\$89,935,760,172.29**, es decir, se obtuvieron ingresos excedentes por **\$3,501,489,378.78**. Dicho incremento fue resultado de la implementación de diversas reformas fiscales y la implementación de una política tributaria enfocada en la eficiencia recaudatoria y modernización tecnológica.

### EGRESOS.

El gasto total correspondiente al ejercicio fiscal 2024, integrado por las erogaciones de los tres poderes, los órganos autónomos y los municipios, ascendió a un devengado de **\$89,747,794,162.70**. Cabe señalar que existen recursos que no fueron ejercidos por los entes ejecutores del gasto, debido a los ajustes derivados de las variaciones en la Recaudación Federal Participable, así como por los descuentos aplicados a fin de cubrir adeudos históricos con el SAT, ISSSTE e IMSS.

## SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

Las finanzas estatales al cierre del ejercicio fiscal 2025, cuentan con insuficiencias financieras, debido a que los ingresos proyectados del Ramo XXVIII, fueron menores a los recaudados, además de los constantes descuentos por adeudos históricos con el SAT, ISSSTE e IMSS.

Esta situación restringió de manera significativa la liquidez disponible para financiar los distintos programas del gobierno del estado. Asimismo, persiste un contexto de presión financiera hacia el cierre del ejercicio, particularmente en lo relacionado con el pago de prestaciones laborales y la atención de las diversas demandas sociales.

## EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

El saldo de la Deuda Pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Guerrero, estimado al 31 de diciembre de 2026, asciende a **\$452,998,294.43**. Para el ejercicio

fiscal 2026 se contempla una asignación presupuestaria de **\$127,527,313.35**, destinada al cumplimiento de las obligaciones financieras del estado.

De este monto, **\$52,083,642.91** corresponden a la amortización de capital, lo que contribuye a reducir gradualmente el saldo del endeudamiento vigente; en tanto que **\$75,443,670.44** se orientan al pago de intereses, gastos y comisiones, garantizando así el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales”.

## CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente **Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del año 2026**, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que se verificó por parte de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026 sujeta a revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables como los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
- b) Ley de Disciplina Fiscal para Entidades Federativas y los Municipios,
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242,
- d) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
- e) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,
- f) Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y
- g) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026, cumple con el principio de equilibrio presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, manifestada en la exposición de motivos.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2026, incluye y fortalece los criterios normativos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y contempla entre otras clasificaciones del gasto: por objeto del gasto, por tipo de gasto, por fuentes de financiamiento, la programática, la funcional y de manera consistente respecto del ejercicio anterior, también se sustenta bajo el



esquema de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en la Metodología de Marco Legal (MML), así como también se fortalecen los indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), buscando mejorar eficiencia y eficacia del gasto público.

Que la distribución del gasto en **clasificación funcional**, como se muestra en el **anexo 8** del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2026, sujeto al análisis por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, está conformada de manera consistente respecto del ejercicio anterior, por 4 funciones:

1. *Gobierno, con 6 sub-funciones*
2. *Desarrollo Social, con 6 sub-funciones*
3. *Desarrollo Económico, con 6 sub-funciones y*
4. *Otras no clasificadas en funciones anteriores, con 4 sub-funciones.*

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla inversión en diversos Entes Ejecutores a través de diversos **Programas enfocados en fortalecer la Equidad de Género**, con la existencia de 11 programas directos y 36 programas transversales en 16 dependencias gubernamentales, como se muestra en el **anexo 13**. Además busca generar condiciones de **Bienestar de la población Indígena y Afromexicana** con 5 programas directos y 32 programas transversales, en 14 dependencias gubernamentales como se muestra en el **anexo 14** del presente Decreto.

Que en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero aprobada por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2026, asciende a un monto de **\$ 87,395.0 millones de pesos** que el Gobierno del Estado canalizará para el financiamiento del Proyecto en comento para el ejercicio fiscal 2026, y está integrado de la manera siguiente:

**TABLA 1**  
**INGRESOS 2026**

<i>(Millones de pesos)</i>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>2,960.5</b>
<i>Impuestos</i>	2,453.3
<i>Derechos</i>	467.8
<i>Productos</i>	29.3



## PODER LEGISLATIVO

Aprovechamientos	10.1	
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>		<b>84,434.5</b>
Participaciones (Ramo 28)	31,537.5	
Aportaciones (Ramo 33)	50,486.6	
Convenios	2,410.4	
<b>TOTAL</b>	<b>87,395.0</b>	

Que el **Presupuesto de Egresos consolidado 2026** ascienda a la cantidad de **\$ 87,395.0 millones de pesos**, guardando un sano **equilibrio presupuestal que debe existir entre los ingresos y egresos**, y se integra con **\$ 45,952.5 millones de pesos** de gasto para el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo **\$ 1,025.4 millones de pesos**, Poder Judicial **\$ 1,115.0 millones de pesos**, Órganos Autónomos **\$5,900.9 millones de pesos**, sector paraestatal **\$ 6,287.5 millones de pesos**, Municipios **\$ 22,500.4 millones de pesos** y Provisiones Salariales y Económicas **\$ 4,613.3 millones de pesos**.

**TABLA 2**  
**EGRESOS CONSOLIDADOS 2026**  
(Millones de pesos)

CONCEPTO	MONTO	%
Poder Ejecutivo	45,952.5	52.58
Poder Legislativo	1,025.4	1.17
Poder Judicial	1,115.0	1.28
Órganos Autónomos	5,900.9	6.75
Sector Paraestatal	6,287.5	7.19
Municipios	22,500.4	25.75
Provisiones Salariales y Económicas	4,613.3	5.28
<b>TOTAL</b>	<b>87,395.0</b>	<b>100.00</b>



Que de la **clasificación económica del gasto**, se determinaron variaciones absolutas por **\$ 4,330.9 millones de pesos** y relativas que en conjunto representan el 5.2 por ciento entre el Presupuesto de Egresos 2026 en relación con el Presupuesto Autorizado del ejercicio fiscal anterior 2025, y que, para fines ilustrativos se presenta el cuadro comparativo siguiente:

**TABLA 3**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
(Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>61,750.2</b>	<b>63,838.3</b>	<b>2,088.1</b>	<b>3.4</b>
Gasto Corriente	53,468.5	54,416.4	947.9	1.8
Inversión	8,281.7	9,421.9	1,140.2	13.8
<b>Gasto No Programable</b>	<b>21,313.9</b>	<b>23,556.7</b>	<b>2,242.8</b>	<b>10.5</b>
Transferencias a Mpios.	19,882.7	22,500.4	2,617.7	13.2
Deuda Pública	1,431.2	1,056.3	-374.9	-2.6
<b>TOTAL</b>	<b>83,064.1</b>	<b>87,395.0</b>	<b>4,330.9</b>	<b>5.2</b>

Que la Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2026 asciende a un total de **\$ 9,421.9 millones de pesos**, como se refleja en los **anexos 23 y 23-A** que forman parte del presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, los cuales quedan de la siguiente manera:

- Anexo 1. Ley de Ingresos 2026.**
- Anexo 2. Presupuesto de Egresos 2026. Consolidado.**
- Anexo 3. Presupuesto de Egresos 2026. Clasificación Administrativa.**
- Anexo 4. Presupuesto de Egresos 2026. Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.**



- Anexo 5.** Presupuesto de Egresos 2026. Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal.
- Anexo 6.** Presupuesto de Egresos 2026. Transferencias a Municipios.
- Anexo 6-A.** Presupuesto de Egresos 2026. Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 y Aportaciones Estatales para los Municipios.
- Anexo 7.** Presupuesto de Egresos 2026. Resumen General de la Deuda Pública.
- Anexo 7-A.** Presupuesto de Egresos 2026. Estimación del pago de la Deuda Pública a largo plazo.
- Anexo 8.** Presupuesto de Egresos 2026. Clasificación Funcional.
- Anexo 9.** Presupuesto de Egresos 2026. Clasificación por Objeto del Gasto.
- Anexo 10.** Presupuesto de Egresos 2026. Clasificación por tipo de Gasto.
- Anexo 11.** Presupuesto de Egresos 2026. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.
- Anexo 12.** Presupuesto de Egresos 2026. Clasificación Programática.
- Anexo 13.** Presupuesto de Egresos 2026. Programas enfocados al fortalecimiento de la Equidad de Género.
- Anexo 14.** Presupuesto de Egresos 2025. Programas enfocados al bienestar de la población indígena y afromexicana.
- Anexo 15.** Presupuesto de Egresos 2026. Gasto Público en Salud. Aportación Liquida Estatal servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR".
- Anexo 16.** Presupuesto de Egresos 2026. Tabulador Salarial. Sueldos mensuales antes de Impuestos y Deducciones.
- Anexo 17. A-**Presupuesto de Egresos 2026. Informe sobre estudios actuariales-Burocracia.
- Anexo 17. B-**Presupuesto de Egresos 2026. Informe sobre estudios actuariales-Magisterio.
- Anexo 18.** Presupuesto de Egresos 2026. Montos máximos de adjudicación, mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- Anexo 19.** Presupuesto de Egresos 2026. Proyecciones de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 20.** Presupuesto de Egresos 2026. Resultados de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 21.** Presupuesto de Egresos 2026. Proyecciones de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 22.** Presupuesto de Egresos 2026. Resultados de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 23.** Presupuesto de Egresos 2026. Resumen por Dependencia Ejecutora

y Fuente de Financiamiento.

**Anexo 23.** A- Presupuesto de Egresos 2026. Analítico por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento (Anexo de Inversión).

**Anexo 24.** Presupuesto de Egresos 2026. Recursos Federales Transferidos.

**Anexo 25.** Presupuesto de Egresos 2026. Sistema de Evaluación al Desempeño.

Que esta Comisión Dictaminadora, después de efectuar un análisis minucioso del proyecto de Presupuesto, reconoce que existe un entorno de mayor disponibilidad presupuestal, sin embargo retomando de la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, donde se ponderan los Pre Criterios de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observamos que las proyecciones para el 2026 presentadas en este apartado plantean un escenario optimista para la economía mexicana a corto plazo. No obstante, se debe de contemplar que existen desafíos para el futuro, donde las condiciones financieras internacionales y la incertidumbre en el mercado pueden influir en las trayectorias estimadas. Adicional a lo anterior es importante recalcar que el turismo es el principal actor del comercio internacional y la actividad económica fundamental del sector terciario, actividad de la cual depende fundamentalmente el Estado de Guerrero y que representa una de las fuentes más importantes de ingresos para la población dedicada a ofrecer bienes y servicios. Derivado del análisis anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluimos que las estimaciones contenidas en la iniciativa de Presupuesto del Estado para el 2026, son razonadas, fundamentadas y cautelosas para no generar falsas expectativas.

Que las propuestas de modificación presentadas ante esta Comisión Dictaminadora por las diferentes Unidades Administrativas del Sector Central y Paraestatal, así como de Organismos Públicos Autónomos y gestores organizados, de los proyectos y montos contemplados de las distintas clasificaciones, fondos, rubros, programas, proyectos, obras o acciones del presente dictamen, no obstante que sean justificadas, no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 56 y 80 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en cuanto a la viabilidad financiera y presupuestal, y porque dichas propuestas no señalan el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes, ni proponen nuevas fuentes de ingresos para sustentar sus proposiciones, como tampoco existen las condiciones adecuadas como se señala en el párrafo que antecede para determinar su procedencia.

Qué en razón de lo anterior, toda vez que cada propuesta fue debidamente analizada y discutida en esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, sus integrantes determinaron su improcedencia para incorporarse en el

presente dictamen, y, en consecuencia, no existe materia de discusión de la reserva de artículos en lo particular.

Con el objeto de seguir fortaleciendo la democracia, la transparencia y la justicia social de los guerrerenses, esta comisión procuró que se privilegiara la inversión a programas enfocados a:

- **Equidad de Género** con 47 programas enfocados a este aspecto de los cuales 11 son directos y 36 son transversales distribuidos en 16 dependencias de la Administración Pública y con un monto de \$ 1,613.0 millones de pesos, que se plasman en el anexo estadístico número 13.
- **Desarrollo y bienestar de la población indígena y afromexicana** con 37 acciones y programas enfocados a la atención de este sector de la población de los cuales 5 son directos y 32 son transversales distribuidos en 14 dependencias de la Administración Pública y con un monto de \$ 540.2 millones de pesos, que se plasman en el anexo estadístico número 14.
- **Desarrollo y bienestar social** con programas como: Becas Ignacio Manuel Altamirano a estudiantes en situación de vulnerabilidad, Programa de Discapacidad con Bienestar, **Uniformes escolares para Centros Educativos, Programa de Apoyos a Adultos Mayores;** Programa de construcción de pisos y techos firmes en viviendas en zonas de alto o muy alto rezago social.
- **Apoyo al campo** con la introducción de los programas como: transformando el campo, programa de pesca y acuacultura, además de asegurar los cultivos ante riesgos climatológicos.
- **Derecho a la salud** al garantizar la Aportación Liquida Estatal IMSS-BIENESTAR (Económica y en Especie) e incorporar un Programa de Salud Mental dirigido a niñas, niños y adolescentes.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026 por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación en sus diferentes clasificaciones de los anexos estadísticos al presente Decreto respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que en sesiones de fecha 22 de diciembre del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

## **DECRETO NÚMERO 477 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

### **Título Primero Asignaciones del Presupuesto de Egresos**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Todas las acciones relativas al ejercicio, control presupuestario, erogaciones y evaluación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se regirán por lo dispuesto en este Decreto, así como en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero; la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; la Ley Número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los entes ejecutores del gasto deberán considerar como referente articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, incluyendo sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción. Toda erogación destinada a un programa presupuestario será justificada y alineada al citado Plan, además de las normas que para tal efecto emita el CONAC.

De igual forma, serán responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como instrumentar normas y procedimientos administrativos que permitan armonizar, transparentar, racionalizar y llevar un mejor control del gasto.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Decreto se entenderá y conceptualizará por:

I. **Adecuación Presupuestaria:** Modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo y objeto del gasto; ampliaciones y disminuciones del Presupuesto de Egresos aprobado y sus metas; siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto;

II. **Asignaciones Presupuestales:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas para la realización de programas, subprogramas, proyectos y actividades que se requieren para el logro de los objetivos y metas programadas;

III. **Ayudas:** Aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el gobierno del estado, con base en los objetivos de los programas presupuestarios;

IV. **Balance Presupuestario:** Diferencia entre los ingresos totales contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 y los gastos totales considerados en el presente Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

V. **Clasificación Administrativa:** Identifica a los ejecutores del gasto a través de los cuales se realiza la asignación, gestión y el ejercicio de los recursos financieros;

VI. **Clasificación Económica:** Elemento de programación presupuestaria que permite identificar el gasto, según su naturaleza económica: corriente o de

capital. Mientras que el gasto corriente no aumenta los activos, el de capital incrementa la capacidad de producción, las inversiones físicas o financieras;

**VII. Clasificación Funcional:** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos de los ejecutores del gasto;

**VIII. Clasificación por Objeto del Gasto:** Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas;

**IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, integrándose en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones;

**X. Clasificación Programática:** Alinea el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas de los ejecutores del gasto;

**XI. Congreso:** El Honorable Congreso del Estado de Guerrero;

**XII. CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable;

**XIII. Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

**XIV. Cuenta Pública:** Documento integrado con la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa, que presenta los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero de un ejercicio fiscal determinado;

**XV. Decreto:** Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 y sus Anexos;

**XVI. Disciplina Presupuestaria:** El cumplimiento de las políticas de gasto que obliga a los ejecutores de gasto a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos fijados por la programación del presupuesto autorizado, con apego a la normatividad emitida para evitar ampliaciones de gasto no programadas o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones;

XVII. **Ejecutores del Gasto:** Las unidades administrativas de los entes públicos que ejercen recursos, con cargo al presupuesto de egresos;

XVIII. **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos, Establecimientos Públicos de Bienestar Social, y Órganos Desconcentrados;

XIX. **Estructura Programática:** Conjunto de categorías y elementos ordenados en forma coherente, que define las acciones de los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;

XX. **Gasto Corriente:** Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; es decir, los gastos destinados a la contratación de recursos humanos y adquisición de bienes y/o servicios necesarios para las funciones administrativas;

XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar bienes de capital, incluye la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover la capacidad productiva de los sectores económicos;

XXII. **Gasto Federalizado Etiquetado:** Recursos que la Federación transfiere a estados y municipios, mediante aportaciones y convenios de coordinación;

XXIII. **Gasto No Programable:** Recursos destinados al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 y que, por su naturaleza, no se encuentran asociados a programas para proveer bienes y/o servicios a la población;

XXIV. **Gasto Programable:** Recursos destinados al cumplimiento de los fines, funciones y programas a cargo de los ejecutores del gasto, con impacto en el bienestar social;

XXV. **Gasto Público en Salud:** Erogaciones asignadas a inversiones o acciones que, de manera solidaria o directa, se apliquen al fortalecimiento o beneficio de la salud;

XXVI. **Ingresos de Libre Disposición:** Ingresos propios, Participaciones Federales y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;

**XXVII. Ingresos Excedentes:** Diferencia entre los recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 y los obtenidos durante el mismo ejercicio fiscal.

**XXVIII. Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

**XXIX. Órganos Autónomos:** Entes con personalidad jurídica y patrimonio propios, creados por disposición expresa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

**XXX. PbR:** Presupuesto basado en Resultados; Conjunto de actividades y herramientas que incorpora los resultados del ejercicio de los recursos, con el fin de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas;

**XXXI. Programa Presupuestario:** Conjunto de acciones sistematizadas que operan los entes públicos, identificando bienes y servicios para lograr sus objetivos;

**XXXII. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración;

**XXXIII. Secretarías y Dependencias:** Las Secretarías de Despacho, Oficina de la Gobernatura, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, Consejo de Políticas Públicas, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y Procuraduría de Protección Ambiental;

**XXXIV. Subsidios:** Asignaciones de recursos para acciones de interés público que proporcionan a usuarios y consumidores, bienes y/o servicios básicos a precios y tarifas por debajo del mercado o de forma gratuita;

**XXXV. Transferencias:** Recursos previstos en el capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los poderes, órganos autónomos y entidades;

**XXXVI. Transversalidad:** Método de gestión pública, basado en la planeación coordinada entre diversos entes públicos, que comparten objetivos, metas y prioridades, y



**XXXVII. Transversalidad de la Perspectiva de Género:** Proceso metodológico enfocado en conjuntar esfuerzos para reducir las brechas socioeconómicas entre mujeres y hombres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme se defina en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, así como en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** La ejecución del gasto público estatal deberá apegarse a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

Los entes públicos deberán coadyuvar a generar un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada programa presupuestario y proyecto, de acuerdo con los lineamientos, reglas y manuales de operación, establecidos en la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero;

II. Prever en los programas de beneficio directo a personas o grupos sociales, los montos y porcentajes asignables con base en criterios de equidad;

III. Instrumentar mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su viabilidad;

IV. Mejorar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas presupuestarios, actividades institucionales y proyectos de inversión, y

V. Garantizar la coordinación de acciones entre dependencias, entidades y municipios, a efecto de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

**Artículo 4.** El gasto proyectado se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período, que incluyen la recaudación propia, las participaciones y aportaciones federales, y transferencias por convenios de coordinación con la Federación.

**Artículo 5.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario estatal mediante la aportación de recursos, será obligatoria la valoración y validación previa de la Secretaría para la firma de los citados instrumentos jurídicos. De lo contrario, el gobierno del estado se sujetará a la disponibilidad financiera contemplada en el presente Decreto.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las normas de la Federación y del estado de Guerrero, vinculados con su fuente de financiamiento, ramo, programa y/o fondo; así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes; de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría podrá aplazar total o parcialmente su aportación; estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o ser diferidos durante el ejercicio fiscal.

## Capítulo II Asignaciones presupuestales

**Artículo 6.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos suma la cantidad de **\$87,394,976,837.88** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Artículo 7.** Conforme a los lineamientos técnicos del CONAC, el Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa, se distribuye de acuerdo con el Anexo 4.

**Artículo 8.** El gasto público total, conforme a la clasificación funcional, se presenta en el Anexo 8.

**Artículo 9.** Las erogaciones proyectadas, conforme a la clasificación por objeto del gasto, se asignan de acuerdo con el Anexo 9.

**Artículo 10.** El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación por tipo de gasto, se integra de acuerdo al Anexo 10.

**Artículo 11.** El gasto público, distribuido por fuente de financiamiento, se registra en el Anexo 11.

**Artículo 12.** A su vez, las erogaciones previstas a través de la clasificación programática se establecen en el Anexo 12.

## Título Segundo Gasto corriente

### Capítulo I Servicios personales

**Artículo 13.** Los recursos presupuestales asignados a las secretarías, dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones correspondientes a las medidas salariales y económicas, así como el impacto en el crecimiento de las plantillas autorizadas, conforme a este Decreto.

Esta disposición es aplicable también para los órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial, cuyas erogaciones de servicios personales serán transferidas por la Secretaría a través del capítulo 4000.

**Artículo 14.** Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública se sujetarán a las disposiciones contenidas en este capítulo, para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, de acuerdo con los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Por su parte, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal regulará:

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de las servidoras y los servidores públicos, incluyendo personas jubiladas y pensionadas por decreto;

II. Las aportaciones patronales y de seguridad social;

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores conforme a las disposiciones aplicables;

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, y

V. Los incrementos salariales, deberán vincularse a la tasa de inflación registrada en el año fiscal correspondiente y regirse bajo criterios de racionalidad presupuestaria.

**Artículo 15.** Para el ejercicio presupuestario por concepto de servicios personales, las secretarías, dependencias y entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca la Secretaría;
- II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables;
- III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría;
- IV. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas o por determinación en las disposiciones generales de carácter federal; o bien, que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria y financiera, y
- V. Queda prohibido determinar o contraer compromisos laborales que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización de la Secretaría.

**Artículo 16.** Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública no podrán realizar transferencias de recursos para el capítulo de servicios personales.

**Artículo 17.** En los casos en que se considere otorgar el pago de percepciones extraordinarias a alguna servidora o servidor público, éstas no constituirán un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se estará sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta. Esta erogación deberá ser autorizada por la Secretaría.

**Artículo 18.** La contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales se sujetará a los requisitos siguientes:

- I. Cuando por necesidades temporales de la secretaría, dependencia o entidad sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, independientemente del origen de los recursos se sujetarán a la política y lineamientos establecidos por la Secretaría;

II. Los recursos destinados a celebrar tales contratos, deberán estar previstos en sus respectivos presupuestos aprobados en el capítulo de servicios personales de la secretaría, dependencia o entidad paraestatal que corresponda;

III. Las secretarías, dependencias y entidades que cuenten con asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar bajo su responsabilidad a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría, la autorización de los contratos respectivos dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual las personas aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto;

IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la responsabilidad de las secretarías, dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde congruencia con las actividades encomendadas a la prestadora o prestador del servicio;

V. En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable y, en ninguna circunstancia, la asignación presupuestaria aplicada a cada secretaría, dependencia o entidad, podrá ser superior en términos reales a la del año anterior;

VI. En el caso de las entidades, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo, adicionalmente, deberán obtener la autorización de sus órganos de gobierno y sujetarse a las políticas y lineamientos que determine la Secretaría, y

VII. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales y estatales, deberá sujetarse a lo establecido en este capítulo, a las disposiciones aplicables.

**Artículo 19.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y entidades paraestatales, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos a su personal y ejercer gastos equivalentes a los mismos, siempre que se sujeten a su respectivo techo presupuestal autorizado en el presente Presupuesto de Egresos y a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

**Artículo 20.** Las secretarías, dependencias y entidades se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones

adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia, deberán operar con los organigramas autorizados por la Contraloría, así como con los tabuladores de sueldos y plantillas de plazas de personal. La Contraloría en coordinación con la Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las secretarías, dependencias y entidades, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

**Artículo 21.** Las secretarías, dependencias y entidades no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de las y los trabajadores. Cuando por excepción, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría quien otorgue la autorización correspondiente.

**Artículo 22.** La asignación presupuestaria para el capítulo 1000 de los servicios personales del Poder Ejecutivo asciende a \$10,528,912,976.37.

**Artículo 23.** Ninguna percepción salarial mensual de las servidoras y servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, podrá exceder de la percepción salarial de la persona titular del Poder Ejecutivo, con base en el Anexo 16.

**Artículo 24.** Las erogaciones previstas en el presente Decreto referentes al pago de pensiones y jubilaciones importan la cantidad de \$285,500,000.00, de conformidad con el Anexo 10.

**Artículo 25.** La asignación de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2026, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, con las salvedades siguientes:

- I. Sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, y
- II. Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes generales, estatales o reformas de estas.

**Artículo 26.** La Secretaría y los ejecutores del gasto se apagarán estrictamente a los niveles e importes establecidos en el tabulador de sueldos del Anexo 16 que forma parte del presente Decreto.



**Artículo 27.** Se podrá contratar personal eventual, con cargo a los derechos recaudados por concepto de supervisión de obra pública. Esta contratación se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la secretaría, dependencia o entidad cuente con recursos financieros para su pago; de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida. Podrá contratarse nuevamente personal en esta modalidad, cuando vuelva a disponerse de recursos financieros para su pago.

**Artículo 28.** Los recursos previstos en servicios personales que, por alguna causa, no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán concentrados por la Secretaría, sin previa solicitud a los ejecutores del gasto.

## Capítulo II Gastos de operación

**Artículo 29.** Para dar cumplimiento a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable, de acuerdo con el Anexo 18, siempre y cuando se cuente con los recursos autorizados en este Presupuesto de Egresos, debiendo sujetarse a la política establecida por la Secretaría. Asimismo, se autoriza a la Secretaría para que:

- I. Celebre el o los contratos o convenios de servicios que considere necesarios, con el objeto de cubrir diversas necesidades presupuestales a su cargo, y
- II. Reconozca los reembolsos y pagos que se efectúen conforme a los términos y condiciones que para tales efectos se convengan, así como aquellos derivados de contratos o convenios formalizados previamente para dichos fines.

**Artículo 30.** En el ejercicio del presupuesto, correspondiente a materiales y suministros se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El vestuario, uniformes y prendas de protección deberán ser otorgados sólo al personal que autorice la Secretaría, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que realiza, y de conformidad con los contratos establecidos y el presupuesto aprobado;
- II. Los combustibles y lubricantes deberán ser únicamente para vehículos de uso oficial, y



III. El ejercicio del presupuesto respecto a la adquisición de consumibles para equipo de cómputo, se efectuará con base en el número de máquinas en operación.

**Artículo 31.** Para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios, las secretarías, dependencias y entidades deberán sujetarse a lo estipulado en el marco normativo aplicable, conforme a los importes establecidos en el Anexo 18, con el fin de asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 32.** En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las secretarías, dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:

I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, con base en los lineamientos y normas establecidos en la materia, considerando el ciclo presupuestal contenido en el presente Decreto. No podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal en aquellos fondos establecidos bajo el principio de anualidad. En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes;

II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o morales, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y limitarse a lo estrictamente indispensable;

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las secretarías, dependencias y entidades, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y financieros;

IV. La adquisición de vehículos automotores, se autorizará en aquellos casos que implique la reposición de unidades dadas de baja, así como los necesarios para fortalecer la operatividad y salvaguarda de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia, salud, bienestar social y fortalecimiento al sistema recaudatorio, previa justificación;

V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la población, previa justificación;

VI. La adaptación, conservación y remodelación de inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de estos, el aprovechamiento de espacios y, en su caso, se evite el deterioro de los mismos, previa justificación, y

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

## Título Tercero Inversión en obras y acciones

### Capítulo I Registro y seguimiento

**Artículo 33.** Las acciones de registro y control de los recursos para programas y proyectos de inversión, serán realizadas por la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, conforme a sus marcos de competencia.

**Artículo 34.** Para el ejercicio de los recursos de inversión, los ejecutores del gasto se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de mantenimiento de los proyectos concluidos; el avance de los que se encuentren en proceso, los vinculados a la prestación de servicios públicos, y los que cuenten con autorización plurianual;

II. Iniciar proyectos únicamente cuando la Secretaría garantice, mediante oficio, la disponibilidad presupuestaria y financiera. Los proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la legislación correspondiente;

III. Contar con la notificación de la Secretaría, para efectos de licitación, en la que se informe la suficiencia presupuestal y financiera, con el fin de iniciar los trámites de autorización de recursos ante la Secretaría, conforme a los calendarios autorizados por la misma;



IV. Prever la disponibilidad de recursos para la terminación, puesta en operación y/o mantenimiento de los proyectos;

V. Fundamentar la programación de la inversión en los lineamientos estratégicos que señalen los programas de mediano plazo;

VI. Gestionar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos 2026, y

VII. Presentar a través del Sistema Electrónico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los proyectos de inversión para que, previa valoración, ingresen al Banco de Proyectos de Inversión Pública, detallando su localización geográfica, población beneficiada con perspectiva de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del PbR.

**Artículo 35.** En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

Los proyectos inherentes al Programa Anual de Inversión Pública, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico, administrativo o financiero que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales, Federales y/o municipales.

**Artículo 36.** Los programas y proyectos de inversión deberán contar con el dictamen favorable de las instancias competentes sobre su factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública, previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables.

**Artículo 37.** Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos del presupuesto de inversión, serán responsables de:

I. Asignar los recursos a proyectos de inversión con base a los criterios de prioridad del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con apego al PbR y sólo cuando se cuente con el expediente técnico debidamente validado, con la partida presupuestal correspondiente y la aprobación del comité respectivo;



II. Fomentar una mayor capacitación de funcionarias y funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de programas y proyectos de inversión;

III. Priorizar la realización de programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios a la sociedad;

IV. Observar las disposiciones de la autorización de recursos, emitidas por la Secretaría, para contar con los instrumentos técnicos para la evaluación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

V. Garantizar mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VI. Impulsar en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión del sector público estatal;

VII. Tomar en cuenta el impacto ambiental esperado, así como grupos vulnerables y en materia de equidad de género, y

VIII. Remitir mensualmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los informes de avance físico y financiero de las obras o proyectos que les hayan sido autorizados.

**Artículo 38.** Cuando sea el caso, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto de inversión deberán realizar invariablemente los procesos de licitación correspondientes, en los términos de la legislación vigente.

**Artículo 39.** Si por alguna causa disminuyeran los ingresos de libre disposición como fuente de financiamiento de la Inversión Estatal Directa (IED), la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional podrá realizar ajustes presupuestales y financieros en los programas de los entes ejecutores.

## Capítulo II Contratación

**Artículo 40.** Los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la

misma, que realicen las secretarías, dependencias y entidades, serán los establecidos en el Anexo 18 de este Decreto.

Cada obra y los servicios relacionados con la misma deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

**Artículo 41.** Las secretarías, dependencias y entidades no podrán convocar, formalizar o modificar contratos de obras y/o de servicios relacionados con ellas, cuando no se cuente con el oficio de asignación y de autorización presupuestal y financiera emitido por la Secretaría, o no exista saldo disponible en el capítulo respectivo.

## Capítulo III Disposiciones complementarias

**Artículo 42.** Para la ejecución de los programas de inversión, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional se sujetará a la normatividad aplicable y a los lineamientos emitidos por la Secretaría, en materia presupuestal, contable y financiera.

**Artículo 43.** La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, y demás leyes en la materia.

**Artículo 44.** En materia de desastres naturales, se contempla la cobertura presupuestal para que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados por la instancia normativa competente, como de alto riesgo se deberán acatar las disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

## Capítulo IV Reglas de Operación para programas de inversión

**Artículo 45.** Se autoriza a la persona titular de la Secretaría para que, en la ejecución del Presupuesto de Egresos 2026, pueda realizar ajustes y

reorientaciones presupuestales de las obras establecidas en el Anexo 23-A del presente Decreto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Artículo 46.** Con el propósito de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, en el ámbito de sus competencias, la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, de acuerdo con los criterios siguientes:

I. Las secretarías, dependencias y entidades serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes;

II. Las Reglas de Operación deberán ser claras y precisas, a efecto de una mejor interpretación y conocimiento de la población, de acuerdo con los requerimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la correspondiente validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Las relativas a los pueblos indígenas, preferentemente, serán difundidas en sus lenguas originarias y adecuadas a las circunstancias y necesidades de estos, de tal forma que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género;

III. Será responsabilidad de las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, presentar oportunamente sus proyectos de Reglas de Operación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo;

IV. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá el dictamen de cumplimiento a los lineamientos señalados en la fracción anterior, dentro del plazo que ésta determine; asimismo, las nuevas Reglas de Operación o las modificaciones de las vigentes, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previa validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo;

V. Para emitir su autorización, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, deberá considerar la opinión de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y vigilar que los programas y/o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas del gobierno federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones legales en la materia;

VI. Las dependencias y entidades enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las Reglas de Operación o las modificaciones a las mismas, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la autorización y el dictamen a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo; en su caso, deberán difundirlas entre la población a través de sus oficinas, su página de internet y de los gobiernos municipales en los espacios que ellos dispongan, y

VII. Una vez publicadas las Reglas de Operación, las secretarías, dependencias y entidades podrán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados, de acuerdo con sus calendarios de ministración aprobados por la Secretaría.

## Título Cuarto Transferencias y subsidios

### Capítulo Único Transferencias y subsidios

**Artículo 47.** Las transferencias presupuestales, deberán asignarse con la formulación programática que oriente el ejercicio de los recursos por los entes ejecutores; además, deberán estar correlacionadas con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

**Artículo 48.** Los entes ejecutores que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal respectiva para su ejercicio.

**Artículo 49.** La Secretaría tiene la facultad de autorizar y realizar transferencias compensadas entre los diversos capítulos de gasto corriente e inversión, excepto en servicios personales. Tratándose de recursos federales, dichas transferencias se sujetarán a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 50.** Las asignaciones por concepto de subsidios, ayudas y donativos con cargo al presente presupuesto se sujetarán a lo siguiente:

- I. A la disponibilidad presupuestaria y financiera;
- II. A los principios de objetividad, equidad, transparencia y perspectiva de género, a efecto de identificar a la población objetivo, así como el propósito o destino principal, y



III. Al programa presupuestario de la secretaría, dependencia o entidad correspondiente, y a la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 51.** Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, a quienes se autorice la asignación de transferencias, subsidios y donativos con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

## Título Quinto Transversalidad

### Capítulo I Igualdad entre mujeres y hombres

**Artículo 52.** La estructura del Presupuesto de Egresos está alineada a la Perspectiva de Género que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje Transversal “Igualdad de Género e Inclusión Social”, impulsando los programas que de manera directa o transversal estén enfocados a reducir las brechas de género.

**Artículo 53.** Con el objeto de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guerrero, los entes del gasto realizarán acciones para identificar los recursos empleados en el cumplimiento de esta tarea, conforme a sus presupuestos autorizados.

**Artículo 54.** Los entes del gasto, considerando su presupuesto autorizado, deberán coadyuvar al cumplimiento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; ambas leyes del estado de Guerrero.

### Capítulo II Inclusión de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanos

**Artículo 55.** En la ejecución de sus programas, la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos instrumentará acciones que vinculen la pertenencia cultural y los derechos de los pueblos originarios, con una perspectiva de género.

**Artículo 56.** Para promover la inclusión entre la población indígena y/o afromexicana, se prevén recursos designados a la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos enfocados a la ejecución de programas para reducir la vulnerabilidad de esta población.

**Artículo 57.** En general, los ejecutores del gasto, en el ámbito de su competencia deben adoptar acciones que tomen en cuenta la identidad cultural de la población y fomentar la inclusión social.

## Capítulo III Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

**Artículo 58.** Los entes responsables de la ejecución del gasto deberán alinear sus programas, proyectos, obras y acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, así como con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Se deberá determinar el tipo de contribución (sustantiva, de soporte o de entorno) correspondiente a cada ODS, metas y submetas específicas, las cuales deberán integrarse en la estructura programática de los programas y proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

### Presupuesto: Alineación con el Plan Estatal y el Desarrollo Sostenible

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 - 2027	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES VINCULADOS	NÚMERO DE ODS A LOS QUE SE VINCULAN LOS PROGRAMAS
BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL	243	8
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	293	12
ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	30	3
A. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	2	1
B. IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL	21	4
C. AUSTERIDAD Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE	21	5



## Vinculación de Programas Presupuestarios a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ENTE EJECUTOR	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PROGRAMAS PRESUPUESTALES VINCULADOS CON AL MENOS UN ODS	PORCENTAJE
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>219</b>	<b>203</b>	<b>93%</b>
E01 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	9	8	89%
E02 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	9	8	89%
E03 - SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	2	2	100%
E04 - SECRETARÍA DE BIENESTAR	12	11	92%
E05 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	76	76	100%
E06 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	3	100%
E07 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	8	6	75%
E08 - SECRETARÍA DE CULTURA	17	14	82%
E09 - SECRETARÍA DE SALUD	22	21	95%
E10 - SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	7	6	86%
E11 - SECRETARÍA DE TURISMO	7	6	86%
E12 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	13	13	100%
E13 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	8	89%
E14 - SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	2	1	50%
E15 - SECRETARÍA DE LA MUJER	5	4	80%
E16 - SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	3	2	67%
E17 - SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	8	7	88%
E18 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	2	100%
E19 - SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	1	100%
E24 - PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	4	4	100%

ENTE EJECUTOR	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PROGRAMAS PRESUPUESTALES VINCULADOS CON AL MENOS UN ODS	PORCENTAJE
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
L01 - H. CONGRESO DEL ESTADO	1	1	100%
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>
J01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	9	9	100%
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>100%</b>
A02 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	1	1	100%
A04 - INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	2	2	100%
A05 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	1	1	100%
A07 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	12	12	100%
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>	<b>365</b>	<b>352</b>	<b>96%</b>
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	2	2	100%
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	1	0	0%
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	72	65	90%
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	92	92	100%
P14 - COMISIÓN EXECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	1	100%
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1	1	100%
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	3	3	100%
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	1	1	100%
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	2	2	100%
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	1	1	100%
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	4	3	75%



ENTE EJECUTOR	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PROGRAMAS PRESUPUESTALES VINCULADOS CON AL MENOS UN ODS	PORCENTAJE
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	1	1	100%
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	162	162	100%
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	3	3	100%
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	17	13	76%
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	2	2	100%
<b>TOTAL</b>	<b>610</b>	<b>581</b>	<b>95%</b>

## Título Sexto Erogaciones especiales

### Capítulo I Servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar “IMSS-Bienestar”

**Artículo 59.** El gobierno del estado transferirá, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hasta el 100 por ciento de los recursos a que se refieren los artículos 77 bis 12 y 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), como es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud “FASSA” autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes; asimismo, se deben entregar los recursos estatales, incluyendo la Aportación Solidaria Estatal, que refiere el artículo 77 bis 13, y en su caso los contemplados en el artículo 77 bis 14 de la misma ley. El total de estos recursos deberán ser transferidos al Fideicomiso público federal que se constituya para tal fin<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de conformidad con los artículos 7º, fracción II y 77 bis 35, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Las Entidades Federativas que concurren con el “IMSS-BIENESTAR”, deben sujetarse a lo señalado en el artículo 77 bis 1 - 46, de la Ley General de Salud, y disposiciones reglamentarias que se establezcan.

El Gobierno del Estado, celebró el 15 de agosto de 2023, el Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, el cual considera, entre otros aspectos,

**Artículo 60.** La entrega de la Aportación Solidaria Estatal se realizará conforme el calendario que se muestra en el Anexo 15 del presente Decreto, atendiendo lo establecido en el convenio de colaboración con el IMSS-Bienestar.

**Artículo 61.** Para efecto del convenio del IMSS-Bienestar, los recursos referidos en los artículos 60 y 61 anteriores son:

Aportación Solidaria Estatal. Recursos aportados para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, calculados sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación, y de conformidad con las disposiciones reglamentarias. Los cuales deberán incrementarse en la misma proporción en que lo hagan los referidos en el artículo 77 bis 12 de la Ley General de Salud.

Los recursos correspondientes a la aportación solidaria estatal podrán ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2026, que corresponda en términos de las disposiciones aplicables, con la salvedad de que los recursos que se destinan al pago de aguinaldos y/o gratificación de fin de año, incidencias y pagos por reclamo que resulten procedentes, podrán ser ejercidos hasta el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.

El cálculo de la aportación solidaria estatal se ajustará a lo determinado en los Anexos del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, formalizado con el “IMSS-BIENESTAR”, y con base a lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que para tal efecto se emitan.

Todos los conceptos de gasto que integren la Aportación Solidaria Estatal deberán ser formalizados y debidamente justificados a través de comunicados oficiales con el “IMSS-BIENESTAR”, y contendrán la información validada al cierre del ejercicio fiscal, para ser presentada por el ente ejecutor de los recursos, en la Cuenta Pública correspondiente.

**Artículo 62.** Para garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva social, que se manda en el artículo 77 bis 42 de la (LGS), el Servicio de Salud Nacional de Salud Pública contará con los elementos de salud colectiva que estarán a cargo del Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), y con

---

los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán al “IMSS-BIENESTAR” así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal y su respectiva fuente de financiamiento.



los cuales se fortalecerá la estructura rectora y de coordinación sectorial en el estado de Guerrero.

Los recursos aprobados expresamente para esos fines, conforme a la disponibilidad presupuestal anual que se establezca en el PEF; para el ejercicio fiscal correspondiente, el ente ejecutor se sujetará a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

## Capítulo II Deuda pública

**Artículo 63.** El saldo de la Deuda Pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Guerrero estimado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 es de \$452,998,294.43

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria de \$127,527,313.35, de los cuales, \$52,083,642.91 corresponden a la amortización de capital y \$75,443,670.44 al pago de intereses, gastos y comisiones.

**Artículo 64.** El monto establecido como tope para contratar deuda pública durante el ejercicio fiscal 2026, deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones en la materia.

## Capítulo III Fortalecimiento municipal

**Artículo 65.** El monto previsto de recursos federales y estatales para los municipios, se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución a municipios, de los recursos que integran los fondos de aportaciones y participaciones, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por las citadas leyes.

**Artículo 66.** Las asignaciones presupuestales destinadas a programas de inversión concurrente con municipios se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en los convenios específicos.



**Artículo 67.** En el caso de los programas que contemplen aportaciones de recursos por los municipios para ser ejercidos de manera concurrente, los ayuntamientos deberán realizar las aportaciones correspondientes en las cuentas bancarias específicas que se señalen, conforme a los plazos establecidos en los convenios respectivos.

## Título Séptimo Ejercicio, control y disciplina

### Capítulo I Ejercicio y control del presupuesto

**Artículo 68.** Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que no afecten el monto total autorizado ni las metas comprometidas en el programa anual de un mismo programa y/o capítulo de gasto, deberán informarse a la Secretaría, en un plazo no mayor a los diez días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado dichas adecuaciones.

**Artículo 69.** Las adecuaciones externas al presupuesto autorizado, que se planteen entre diferentes proyectos y/o capítulos de gasto, deberán someterse a la autorización de la Secretaría, para lo cual se observarán las consideraciones siguientes:

I. Cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados, las transferencias deberán justificarse mediante el dictamen de reorientación del gasto y actualización programático - presupuestal;

II. La transferencia que implique una disminución de recursos será viable siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias;

III. Si las transferencias de recursos cancelan uno o más proyectos para ser reasignados a otros, deberá elaborarse el dictamen de reorientación del gasto y actualización programático-presupuestal;

IV. Al tratarse de proyectos de inversión, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional verificará y validará su alineación con los objetivos, metas e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. En consecuencia, la Secretaría emitirá el oficio de autorización correspondiente a la liberación de los recursos presupuestales y financieros, y



V. Los procesos de adquisición o de compromiso de pago sólo procederán si cuentan con la autorización de la persona titular de la Secretaría.

**Artículo 70.** Formarán parte de este Decreto, los montos de recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al Estado de Guerrero mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y que, por disposición de la legislación federal aplicable, deban ser administrados, ejercidos, controlados, informados y evaluados por las secretarías, dependencias y entidades.

**Artículo 71.** No se autorizarán asignaciones presupuestarias adicionales, sin excedentes de ingresos, para el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente ejercicio fiscal, conforme al artículo 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

**Artículo 72.** En la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con dependencias de la administración pública federal, los entes ejecutores del gasto deberán solicitar previamente la autorización de la Secretaría, donde se señalará si se requiere de una aportación estatal, la cual será financiada con recursos del ente correspondiente asignados en este Decreto.

**Artículo 73.** Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento a esta disposición será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable. Para tal efecto, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control correspondientes.

**Artículo 74.** Los entes ejecutores del gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir oportunamente sus obligaciones fiscales de los ámbitos federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 75.** Las servidoras y/o los servidores públicos autorizados para la gestión de los recursos presupuestales y financieros, de origen federal y estatal, son responsables directos del ejercicio de dichos recursos conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 76.** La Secretaría podrá suspender y/o ajustar las ministraciones de recursos a las secretarías, dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de los mismos, en alguno de los supuestos siguientes:

- I. No envíen la información requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados, en los tiempos y formas previstos por la normatividad contable vigente;
- II. Incumplan con las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o aplicación de los recursos correspondientes;
- III. No cumplan con el pago de sus obligaciones fiscales;
- IV. Contraten personal fuera de su presupuesto o incumplan con las normas en materia de racionalidad del gasto, previstas en el presente Decreto y en la normatividad correspondiente;
- V. No obtengan la autorización de la Secretaría, para cada una de las obras y/o acciones contempladas en sus presupuestos;
- VI. Cuando la Contraloría u otro órgano fiscalizador determine la probable existencia de irregularidades en la aplicación de recursos de un programa o proyecto; o bien, cuando exista una denuncia fundada que motive una investigación por presunto desvío de recursos;
- VII. No entreguen la documentación comprobatoria del gasto en los plazos y condiciones establecidos por la Secretaría;
- VIII. En el caso del gasto de Inversión Estatal Directa (IED), realicen procesos de contratación o adquisición sin contar con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría, y
- IX. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables al ejercicio del gasto público.

**Artículo 77.** Los ejecutores del gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados por la Secretaría, así como a la disponibilidad financiera. La Secretaría

autorizará la calendarización congruente con los flujos de recursos federales y estatales, y podrá adecuarla conforme a las fluctuaciones de éstos.

**Artículo 78.** En caso de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto, y que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier ente público, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones en los diferentes capítulos de gasto, a fin de cumplir con las necesidades que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

## **Capítulo II** **Disciplina y austeridad presupuestarias**

**Artículo 79.** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene como ejes fundamentales la transparencia, la rendición de cuentas, la disciplina financiera, la austeridad republicana, la eficiencia y la eficacia en la aplicación del gasto público. Las personas responsables de ejercer el gasto deberán implementar las medidas necesarias para racionalizar los recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

**Artículo 80.** En materia de gasto corriente, la Secretaría podrá emitir disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y financiera.

**Artículo 81.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, se observará lo siguiente:

I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al Presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos, conforme al artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera;

II. Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de asociación público-privada, la entidad federativa y sus entes públicos deberán acreditar, un análisis de factibilidad técnica y financiera para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, conforme a la normatividad aplicable;

III. Sólo procederá el pago con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hayan registrado y contabilizado debidamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto, y

IV. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes propiedad del gobierno estatal, aptos para cubrir las necesidades correspondientes; previo análisis costo-beneficio y siempre que se compruebe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

**Artículo 82.** La Secretaría, con base en la situación de las finanzas públicas, podrá realizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias en el lapso del ejercicio fiscal, acorde con la normatividad respectiva, en apego a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 83.** Los ejecutores del gasto deberán adoptar medidas para racionalizar los recursos destinados a actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. Sujetarse a lo dispuesto en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero;

II. Privilegiar el uso de medios electrónicos en sustitución de material impreso, salvo en los casos en que la normatividad exija soporte físico;

III. Cancelar adquisiciones de vehículos nuevos, con excepción de aquellos destinados a tareas de seguridad pública, protección civil, servicios médicos y en casos de fortalecimiento logístico prioritario;

IV. Restringir al mínimo indispensable, los gastos protocolarios y ceremoniales;

V. Optimizar el uso de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría, con el fin de utilizar los bienes estatales disponibles, en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. Coordinarse con la Secretaría, a efecto de que ésta verifique el cumplimiento del marco normativo aplicable en los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, y

VII. Observar las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría para la autorización de los gastos de representación y las erogaciones derivadas del desempeño de comisiones oficiales.

**Artículo 84.** El presente Decreto establece la obligación de que los entes del gasto ejerzan únicamente sus recursos aprobados, por lo que se deberán sujetar a los montos previstos en sus respectivas partidas presupuestales, bajo el contexto de austeridad republicana. En caso de que soliciten apoyos extraordinarios, la Secretaría determinará la viabilidad de esas peticiones.

**Artículo 85.** Los entes del gasto deberán abstenerse de comprometer y/o cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a las servidoras y los servidores públicos, con motivo del término de la gestión de su titular, a menos que se cubran con cargo a su presupuesto aprobado.

**Artículo 86.** Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública que requieran difundir sus actividades lo podrán realizar a través del área de comunicación social del gobierno del estado y, en ningún caso, podrán utilizar recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen personal de las servidoras y servidores públicos.

**Artículo 87.** Sólo se podrán constituir fideicomisos públicos por conducto de la Secretaría, única facultada para suscribir su creación, extinción o modificación, en su carácter de fideicomitente del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 88.** En caso de que al Gobierno del Estado de Guerrero le sean descontados recursos del Ramo XXVIII (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) por el cobro de créditos fiscales relativos a adeudos de algún ente público, la Secretaría podrá hacer el descuento, hasta por la totalidad de este, afectando el presupuesto autorizado del ente público obligado.

## Título Octavo Evaluación y responsabilidades

### Capítulo I Presupuesto basado en Resultados

**Artículo 89.** El Presupuesto de Egresos se integra bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual vincula el desglose analítico del gasto y los proyectos con los ejes, grupos estratégicos, políticas públicas y objetivos de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



**Artículo 90.** Durante la ejecución del presupuesto autorizado, las secretarías, dependencias y entidades deberán observar la programación estratégica institucional realizada en el proceso de formulación del PbR, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y resultados establecidos, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Artículo 91.** La evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría.

**Artículo 92.** Con base en los informes trimestrales entregados a los entes fiscalizadores, se integrará información para el PbR, incluyendo los proyectos de inversión previstos en este Decreto; así como el avance de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios y sus indicadores de desempeño.

**Artículo 93.** Los ejecutores del gasto serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, comprendidos en las matrices de indicadores de los programas orientados a resultados.

## Capítulo II Información y transparencia

**Artículo 94.** Los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable.

**Artículo 95.** Las secretarías, dependencias, entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto al Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado en el ámbito estatal por la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Artículo 96.** El PbR dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos; asimismo, servirá como mecanismo de retroalimentación para mejorar la operación de los programas y resultados de las políticas públicas.

## Capítulo III Responsabilidades

**Artículo 97.** Las personas titulares de los entes ejecutores de gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos, con eficiencia, eficacia y transparencia, cumplir con los objetivos a los que estén destinados, alcanzando los resultados plasmados en los programas, proyectos, obras y acciones, indicadores y metas, y garantizar su registro correcto y oportuno, tanto presupuestario, financiero y contable.

**Artículo 98.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las disposiciones presupuestarias y al presente Presupuesto de Egresos, serán sancionados con fundamento en lo establecido en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, por las instancias competentes.

**Artículo 99.** Las personas titulares de los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con los principios rectores que rigen el servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**Artículo 100.** Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las secretarías, dependencias, entidades y los órganos internos de control, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción podrán implementar acciones preventivas y orientadoras, a fin de guiar el criterio que, en situaciones específicas, deberán observar las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2026.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



**TERCERO.** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se les opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 477 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.)



**Anexo 1**

**LEY DE INGRESOS 2026**

(CIFRAS EN PESOS)

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>2,960,441,165.75</b>
IMPUESTOS	2,453,286,133.68
DERECHOS	467,747,564.73
PRODUCTOS	29,289,858.96
APROVECHAMIENTOS	10,117,608.38
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.</b>	<b>84,434,535,672.12</b>
PARTICIPACIONES (RAMO 28)	31,537,529,001.60
APORTACIONES (RAMO 33)	50,486,561,328.86
CONVENIOS	2,410,445,341.67
<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 2**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CONSOLIDADO**

(CIFRAS EN PESOS)

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
PODER EJECUTIVO	45,957,966,686.87
PODER LEGISLATIVO	1,025,437,188.49
PODER JUDICIAL	1,115,000,000.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,000,850,162.19
SECTOR PARAESTATAL	6,281,953,837.84
MUNICIPIOS	22,500,423,276.13
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	4,513,345,686.36
<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 3****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
<b>2.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>	<b>64,894,553,561.75</b>
2.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	<b>64,894,553,561.75</b>
2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL	<b>64,894,553,561.75</b>
2.1.1.1.0 GOBIERNO ESTATAL	58,612,599,723.91
2.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO <small>1/_</small>	50,471,312,373.23
2.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO	1,025,437,188.49
2.1.1.1.3 PODER JUDICIAL	1,115,000,000.00
2.1.1.1.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,000,850,162.19
2.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	6,281,953,837.84
<small>1/_ INCLUYE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS</small>	
<b>3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>22,500,423,276.13</b>
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL	22,500,423,276.13
<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 4****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>45,957,966,686.87</b>
E01 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	432,225,511.04
E02 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	388,043,152.20
E03 - SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	771,157,590.79
E04 - SECRETARÍA DE BIENESTAR	698,507,741.79
E05 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	981,127,825.08
E06 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,920,910,179.05
E07 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	32,163,651,130.28
E08 - SECRETARÍA DE CULTURA	65,514,024.74
E09 - SECRETARÍA DE SALUD	4,698,920,279.27
E10 - SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	98,697,577.40
E11 - SECRETARÍA DE TURISMO	179,588,138.93
E12 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	431,936,752.14
E13 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	74,107,587.94
E14 - SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	64,123,607.31
E15 - SECRETARÍA DE LA MUJER	105,329,670.56
E16 - SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	41,885,203.80
E17 - SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	63,939,793.74
E18 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	94,202,766.75
E19 - SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	434,140,287.54
E20 - SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	112,837,471.54
E21 - OFICINA DE LA GUBERNATURA	35,524,005.14
E22 - CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	14,193,594.67
E23 - CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	4,146,924.25
E24 - PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	38,390,705.86
E25 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	44,865,165.07

**Anexo 4****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>1,025,437,188.49</b>
L01 - H. CONGRESO DEL ESTADO	823,560,000.00
L02 - AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO	201,877,188.49
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,115,000,000.00</b>
J01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,115,000,000.00
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,000,850,162.19</b>
A01 - COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO	98,226,082.25
A02 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	1,556,847,511.44
A03 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO	17,950,227.38
A04 - INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	472,447,831.58
A05 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	146,068,608.78
A06 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	101,000,000.00
A07 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	3,608,309,900.75
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>	<b>6,281,953,837.84</b>
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	305,332,000.00
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA	33,889,000.00
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	33,893,000.00
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	13,068,000.00
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	21,949,000.00
P06 - PARQUE PAPAGAYO	14,219,000.00
P07 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	3,622,000.00

**Anexo 4**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
P08 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	7,265,000.00
P09 - ACABUS	15,106,000.00
P10 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	650,298,000.00
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	248,558,265.00
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	654,608,809.78
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	870,106,683.26
P14 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	37,171,000.00
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO	5,420,000.00
P16 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	3,079,000.00
P17 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	3,595,000.00
P18 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	5,080,000.00
P19 - FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO	3,331,000.00
P20 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	153,196,000.00
P21 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	78,015,000.00
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	4,000,000.00
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	35,476,000.00
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	175,000,000.00
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	42,018,000.00
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	11,315,000.00
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	150,340,000.00
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	40,436,822.65
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	62,705,000.00
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	32,261,000.00
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	167,754,647.00
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	1,006,701,164.22
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	5,278,000.00

**Anexo 4**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	14,329,000.00
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	48,939,000.00
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,073,000.00
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	30,730,000.00
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,061,358,005.00
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	19,211,440.92
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	19,382,000.00
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	19,580,000.00
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	49,988,000.00
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	41,385,000.00
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	6,641,000.00
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	7,417,000.00
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	14,980,000.00
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	6,330,000.00
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	23,067,000.00
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,593,000.00
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE DE LA SIERRA DE GUERRERO	7,593,000.00
P51 - UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	8,270,000.00
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>22,500,423,276.13</b>
M82 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	22,252,423,276.13
3% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (MUNICIPIOS)	248,000,000.00

**Anexo 4**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	4,513,345,686.36
E03 - DEUDA PÚBLICA	1,056,346,007.54
E03 - EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1,411,196,400.00
E03 - PREVISIONES SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES	1,263,803,278.82
E03 - FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO	782,000,000.00
TOTAL	87,394,976,837.88

**Anexo 5**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

**PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL**

**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>422,350,000.00</b>
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	305,332,000.00
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA	33,889,000.00
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	33,893,000.00
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	13,068,000.00
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	21,949,000.00
P06 - PARQUE PAPAGAYO	14,219,000.00
<b>FIDEICOMISO</b>	<b>10,887,000.00</b>
P07 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	3,622,000.00
P08 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	7,265,000.00
<b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO</b>	<b>5,848,716,837.83</b>
P09 - ACABUS	15,106,000.00
P10 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	650,298,000.00
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	248,558,265.00
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	654,608,809.78
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	870,106,683.26
P14 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	37,171,000.00
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO	5,420,000.00
P16 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	3,079,000.00
P17 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	3,595,000.00
P18 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	5,080,000.00
P19 - FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO	3,331,000.00
P20 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	153,196,000.00

**Anexo 5****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026****PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL****(CIFRAS EN PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
P21 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	78,015,000.00
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	4,000,000.00
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	35,476,000.00
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	175,000,000.00
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	42,018,000.00
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	11,315,000.00
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	150,340,000.00
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	40,436,822.65
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	62,705,000.00
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	32,261,000.00
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	167,754,647.00
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	1,006,701,164.22
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	5,278,000.00
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	14,329,000.00
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	48,939,000.00
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,073,000.00
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	30,730,000.00
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,061,358,005.00
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	19,211,440.92
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	19,382,000.00
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	19,580,000.00
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	49,988,000.00
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	41,385,000.00
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	6,641,000.00
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	7,417,000.00
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	14,980,000.00
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	6,330,000.00

**Anexo 5**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

**PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL**

(CIFRAS EN PESOS)

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	23,067,000.00
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,593,000.00
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO	7,593,000.00
P51 - UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	8,270,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,281,953,837.83</b>

**Anexo 6****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS**

(CIFRAS EN PESOS)

RAMOS	MONTO
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>248,000,000.00</b>
INCENTIVO 3% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	248,000,000.00
<b>RAMO 28</b>	<b>7,556,850,721.13</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS <sup>/1</sup>	7,556,850,721.13
<b>RAMO 33</b>	<b>14,695,572,555.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,970,497,453.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3,725,075,102.00
<b>TOTAL</b>	<b>22,500,423,276.13</b>

**Notas:**

1/ .- CONSIDERA DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

**Anexo 6-A**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026														
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 Y APORTACIONES ESTATALES PARA LOS MUNICIPIOS														
(CIFRAS EN PESOS)														
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28														
No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	IMPTOS. S/AUT. NUEVOS	FONDO DE COMP. DEL ISAN	IMPTOS. ESP. SI/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	ISR POR ENAJ. DE BIENES INMUEBLES	FONDO DE COMP. GASOLINA Y DIESEL (20%)	PARTS. DE GASOLINA Y DIESEL (20%)	TOTAL	FAEISM		
	SUMA	4,949,518,891.39	1,050,562,903.68	31,441,904.26	6,097,635.07	60,155,191.68	197,969,182.85	7,735,565.81	179,116,164.10	125,929,485.12	6,608,526,923.96	268,674,246.14	188,894,227.68	7,066,095,397.78
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	1,192,534,581.92	345,531,499.35	7,559,594.83	1,462,111.02	14,453,902.50	47,627,208.02	1,875,697.52	55,295,342.92	38,875,966.84	1,705,215,904.92	47,377,138.25	33,308,990.63	1,785,902,033.80
002	ACATEPEC	35,633,424.10	7,803,581.68	229,432.69	45,252.02	440,728.58	1,438,952.96	53,408.68	1,429,327.29	1,004,903.44	48,079,011.44	2,159,771.51	1,518,449.86	51,757,232.81
003	AHUACUOTZINGO	23,529,076.55	5,146,875.65	154,184.83	31,064.76	297,713.56	962,147.08	33,267.97	893,731.09	628,346.95	31,676,408.44	1,346,701.99	946,812.86	33,969,923.29
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	43,009,130.73	8,055,841.53	287,475.71	59,268.21	558,241.41	1,783,879.47	56,619.38	1,389,402.11	976,833.63	56,176,692.18	2,249,943.69	1,581,846.35	60,008,482.22
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	22,906,230.19	4,367,101.84	147,191.71	28,959.60	282,579.98	923,688.25	34,551.59	781,043.20	549,120.56	30,020,466.92	1,360,431.24	956,465.36	32,337,363.52
006	ALPOYECÁ	8,292,988.32	1,565,292.76	53,629.77	10,634.55	103,153.33	335,931.29	12,256.07	279,922.38	196,802.35	10,850,610.82	484,940.63	340,942.56	11,676,494.01
007	APAXTLA DE CASTREJÓN	16,200,825.79	2,517,401.73	105,967.29	21,303.22	204,501.24	661,607.61	23,052.09	412,967.90	290,341.38	20,437,968.25	884,735.69	622,022.65	21,944,726.59
008	ARCELIA	44,117,433.76	8,875,571.43	285,612.95	56,710.97	549,533.99	1,788,499.45	64,696.46	1,323,863.69	930,756.16	58,095,941.86	2,503,654.40	1,760,220.31	62,359,816.57
009	ATENANGO DEL RÍO	13,500,976.59	1,949,561.89	85,859.10	16,674.13	164,321.40	540,426.51	21,030.76	340,992.40	239,738.26	16,859,581.04	799,685.25	562,227.05	18,221,493.34
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	6,866,266.61	1,197,846.11	44,465.36	8,832.26	85,561.37	278,414.50	10,101.44	208,759.71	146,770.69	8,847,018.07	394,922.66	277,654.49	9,519,595.22
011	ATLIXTAC	37,245,287.69	6,222,118.97	234,820.60	45,100.35	448,234.01	1,481,780.08	59,534.04	1,138,875.56	800,698.33	47,676,449.63	2,279,888.51	1,602,899.37	51,559,237.51
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	79,190,677.48	14,960,906.11	515,675.05	103,118.07	993,886.26	3,223,720.03	114,389.66	2,355,656.42	1,810,778.10	103,488,716.18	4,405,054.78	3,097,019.65	110,990,790.61
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	67,443,297.48	12,845,999.83	433,107.96	85,146.77	831,329.44	2,718,422.69	101,932.92	2,358,329.39	1,658,048.05	88,474,714.53	3,961,335.50	2,785,058.19	95,221,108.22
014	AZOYÚ	17,252,238.14	3,098,995.81	113,989.27	23,190.15	220,624.77	709,652.39	23,697.18	546,847.02	384,466.50	22,373,701.23	937,430.77	659,070.47	23,970,202.47
015	BENÍTO JUÁREZ	28,088,157.12	3,598,747.99	176,370.41	33,696.01	336,244.76	1,114,270.06	45,430.07	627,093.93	440,884.92	34,460,895.27	1,693,709.01	1,190,779.77	37,345,384.05
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	31,932,737.58	3,579,359.44	195,488.81	36,095.35	369,757.94	1,244,380.21	55,381.55	562,541.54	395,500.69	38,371,243.11	2,020,575.95	1,420,586.97	41,812,406.03
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IAZAG	14,247,987.25	2,606,136.27	96,508.09	20,195.36	188,105.81	596,642.49	17,810.03	443,345.28	311,698.52	18,528,429.10	712,684.50	501,060.26	19,742,173.86
018	COCULA	69,938,862.28	4,650,807.43	416,175.04	73,776.30	779,991.91	2,671,973.08	130,203.60	904,621.89	636,003.84	80,202,415.37	4,634,457.72	3,258,303.78	88,095,176.87
019	COPALA	15,249,948.91	3,099,702.66	100,446.99	20,360.89	194,240.21	625,895.29	21,179.33	518,786.51	364,738.26	20,195,299.05	845,250.52	594,262.18	21,634,811.75
020	COPALILLO	19,669,776.62	3,235,499.90	125,316.29	24,392.77	239,967.39	788,367.60	30,471.41	584,618.14	411,021.88	25,109,432.00	1,176,151.34	826,905.45	27,112,488.79
021	COPANATOYAC	21,126,832.39	4,284,889.20	136,914.66	27,219.77	263,510.84	857,096.42	31,007.49	778,322.24	547,207.56	28,053,000.57	1,240,953.15	872,465.04	30,166,418.76
022	COYUCA DE BENÍTEZ	84,609,697.86	17,059,343.71	554,225.97	111,612.14	1,070,026.49	3,458,877.46	119,791.72	2,937,601.28	2,065,311.18	111,986,487.81	4,686,906.69	3,295,178.58	119,968,573.08
023	COYUCA DE CATALÁN	47,885,768.96	8,733,550.35	319,710.87	65,829.52	620,640.07	1,984,538.04	63,307.24	1,466,029.62	1,030,707.40	62,170,082.07	2,487,100.57	1,748,581.97	66,405,764.61
024	CUAJINICUILAPA	33,749,340.52	4,677,279.14	211,726.40	40,403.06	403,537.88	1,337,997.13	54,728.92	812,953.64	571,555.52	41,859,522.21	2,047,388.30	1,439,437.67	45,346,348.18
025	CUALÁC	11,554,716.08	1,832,900.89	72,983.46	13,988.16	139,244.92	460,762.87	18,620.92	292,332.45	205,527.37	14,631,077.12	706,380.86	496,628.43	15,834,086.41
026	CUAUTÉPEC	16,722,727.50	3,344,009.80	111,099.34	22,746.46	215,369.46	690,586.91	22,517.43	603,554.30	424,335.14	22,156,946.36	911,251.16	640,664.62	23,708,862.14
027	CUETZALA DEL PROGRESO	12,828,369.73	1,833,327.97	83,429.49	16,657.55	160,737.78	521,746.35	18,609.54	306,196.93	215,274.94	15,984,350.28	709,001.78	496,471.09	17,191,823.15
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	37,061,691.81	4,792,724.56	238,305.63	46,923.46	457,588.79	1,495,187.39	55,789.69	849,454.11	597,217.56	45,594,883.00	2,090,791.01	1,469,952.40	49,155,626.41
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	121,367,942.82	27,523,561.65	784,338.35	155,401.25	1,508,320.07	4,913,975.32	179,764.47	4,789,959.03	3,367,630.60	164,590,893.56	7,126,973.96	5,010,693.29	176,728,560.81
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	286,646,562.40	72,292,853.12	1,835,884.76	359,728.58	3,521,087.51	11,531,921.32	436,879.60	12,548,496.04	8,822,350.87	397,995,764.20	16,542,198.91	11,630,165.27	426,168,128.38
031	EDUARDO NERI	89,803,296.67	14,271,675.97	554,620.26	103,648.42	1,051,948.37	3,521,181.38	152,139.43	2,770,780.72	1,948,026.25	114,177,317.47	5,635,435.06	3,962,051.33	123,774,803.86

**Anexo 6-A**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 Y APORTACIONES ESTATALES PARA LOS MUNICIPIOS**

(CIFRAS EN PESOS)

No.	MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28									FAEISM		TOTAL RAMO 28 Y APORTS. ESTATALES	
		FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	IMPTOS. S/AUT. NUEVOS	FONDO DE COMP. DEL ISAN	IMPTOS. ESP. SI/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	ISR POR ENAJ. DE BIENES INMUEBLES	FONDO DE COMP. GASOLINA Y DIESEL	PARTS. DE GASOLINA Y DIESEL (20%)	TOTAL	FONDO DE COMP. GASOLINA Y DIESEL 30%	INCENTIVOS PARTS. DE GASOLINA Y DIESEL 30%	
032	FLORENCIO VILLARREAL	23,895,747.91	4,631,980.57	156,121.39	31,343.48	301,191.75	975,061.06	34,132.95	810,674.21	569,952.95	<b>31,406,206.27</b>	1,353,798.48	951,802.12	<b>33,711,806.87</b>
033	GENERAL CANUTO A. NERI	8,164,461.59	1,308,445.97	54,414.65	11,181.76	105,580.14	337,934.58	10,864.88	225,732.76	158,703.77	<b>10,377,320.10</b>	424,977.91	298,785.14	<b>11,101,083.15</b>
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	40,629,463.48	7,937,931.61	268,043.99	54,435.51	518,571.53	1,669,448.78	56,107.51	1,374,721.93	966,512.58	<b>53,475,236.92</b>	2,229,166.85	1,567,238.97	<b>57,271,642.74</b>
035	HUAMUXITLÁN	34,025,162.95	4,321,271.58	209,252.68	38,880.96	396,363.74	1,330,176.77	58,301.16	746,897.75	525,114.24	<b>41,651,421.83</b>	2,155,188.47	1,515,227.70	<b>45,321,838.00</b>
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	55,619,436.87	9,380,470.57	354,486.65	69,033.68	678,881.97	2,229,836.79	86,062.56	1,581,445.27	1,111,851.57	<b>71,111,505.93</b>	3,255,359.80	2,288,714.62	<b>76,655,580.35</b>
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	198,383,235.24	48,360,086.91	1,260,903.83	244,696.86	2,412,770.49	7,937,858.63	309,552.97	8,423,618.26	5,922,312.57	<b>273,255,035.76</b>	11,419,953.43	8,028,917.22	<b>292,703,906.41</b>
038	IGUALAPA	16,856,955.77	2,453,506.83	106,839.18	20,659.27	204,265.02	673,146.08	26,527.68	442,701.00	311,245.55	<b>21,095,846.38</b>	1,010,098.02	710,159.94	<b>22,816,104.34</b>
039	IXCATOPEAN DE CUAUHTEMOC	19,866,961.82	1,460,589.61	120,920.68	22,147.12	228,294.52	771,056.42	34,978.01	251,515.99	176,830.94	<b>22,933,295.11</b>	1,261,214.14	886,709.74	<b>25,081,218.89</b>
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	302,504,031.63	76,790,160.23	1,827,759.13	331,302.63	3,442,650.64	11,680,530.62	542,580.78	13,367,721.26	9,398,315.69	<b>419,885,052.61</b>	18,569,916.49	13,055,773.24	<b>451,510,742.34</b>
041	JUAN R. ESCUDERO	43,875,043.19	6,193,956.14	274,463.99	52,178.75	522,652.24	1,735,925.65	71,733.27	1,125,501.49	791,295.55	<b>54,641,850.27</b>	2,683,693.28	1,886,798.52	<b>59,212,342.07</b>
042	LEONARDO BRAVO	26,363,533.37	5,347,528.38	174,130.01	35,411.07	336,993.36	1,084,170.21	36,256.48	942,596.31	662,702.15	<b>34,983,326.34</b>	1,459,006.75	1,025,769.89	<b>37,468,102.98</b>
043	MALINALTEPEC	23,424,115.79	4,737,076.79	152,331.19	30,412.57	293,481.53	952,654.06	33,986.13	825,851.26	580,623.33	<b>31,030,532.65</b>	1,352,746.89	951,062.79	<b>33,334,342.33</b>
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	19,323,260.02	3,852,011.24	124,615.42	24,626.89	239,493.28	781,201.36	28,814.57	676,065.01	475,314.55	<b>25,525,402.34</b>	1,141,690.10	802,677.12	<b>27,469,769.56</b>
045	METLATÓNOC	18,873,717.70	3,857,751.90	125,254.62	25,612.81	242,735.27	778,812.31	25,514.17	670,910.04	471,690.29	<b>25,071,999.11</b>	1,029,208.82	723,595.98	<b>26,824,803.91</b>
046	MOCHITLÁN	38,025,963.90	3,105,592.73	227,900.34	40,828.26	428,131.03	1,460,007.97	69,584.38	575,736.13	404,777.28	<b>44,338,522.02</b>	2,509,078.12	1,764,033.51	<b>48,611,633.65</b>
047	OLINALÁ	36,274,354.11	6,159,391.85	230,346.73	44,650.54	440,653.22	1,450,502.42	56,757.39	1,121,184.26	788,260.27	<b>46,566,100.79</b>	2,183,616.35	1,535,214.22	<b>50,284,931.36</b>
048	OMETEPEC	73,276,286.86	15,287,340.22	470,277.60	92,380.66	902,509.75	2,952,243.78	110,963.42	2,710,220.83	1,905,448.99	<b>97,707,675.11</b>	4,349,515.79	3,057,972.38	<b>105,115,163.28</b>
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	10,444,806.16	1,504,791.09	67,669.63	13,448.67	130,228.59	423,651.32	15,343.82	259,444.57	182,405.21	<b>13,040,789.06</b>	586,551.88	412,381.41	<b>14,040,722.35</b>
050	PETATLÁN	77,664,399.31	12,220,880.23	490,601.45	94,462.53	937,030.90	3,094,068.03	123,434.88	2,169,988.75	1,525,633.19	<b>98,320,499.27</b>	4,596,562.83	3,231,661.38	<b>106,148,723.48</b>
051	PILCAYA	65,870,956.47	4,694,085.33	387,958.70	67,718.47	724,635.94	2,498,671.44	126,611.19	738,338.14	519,096.32	<b>75,627,072.00</b>	4,455,529.54	3,132,506.46	<b>83,215,108.00</b>
052	PUNGARABATO	52,437,192.18	9,846,360.20	335,417.52	65,618.20	643,060.70	2,107,667.65	80,237.12	1,597,408.46	1,123,074.66	<b>68,236,036.69</b>	3,068,921.10	2,157,636.95	<b>73,462,594.74</b>
053	QUECHULTENANGO	51,195,838.09	8,356,030.02	326,044.10	63,433.49	624,267.86	2,051,379.41	79,402.84	1,517,706.36	1,066,610.40	<b>65,280,102.57</b>	3,022,998.65	2,125,139.77	<b>70,427,940.99</b>
054	SAN LUIS ACATLÁN	45,203,749.50	9,455,255.70	294,746.66	59,033.04	568,298.74	1,841,900.93	65,007.53	1,679,561.52	1,180,833.23	<b>60,348,386.85</b>	2,606,884.15	1,832,797.06	<b>64,788,068.06</b>
055	SAN MARCOS	60,882,379.30	9,967,648.17	387,733.50	75,435.51	742,382.87	2,439,511.96	94,426.30	1,782,269.42	1,253,043.08	<b>77,624,830.11</b>	3,573,036.20	2,512,060.32	<b>83,709,926.63</b>
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	26,820,568.21	5,258,529.76	182,389.66	38,334.16	355,890.84	1,126,347.23	32,989.16	861,492.33	605,681.16	<b>35,282,222.71</b>	1,328,784.64	934,215.88	<b>37,545,223.23</b>
057	TAXCO DE ALARCÓN	133,294,371.29	27,915,020.37	864,713.18	172,126.15	1,664,759.01	5,411,579.80	194,976.03	4,889,719.57	3,437,768.28	<b>177,845,033.68</b>	7,439,857.21	5,230,669.11	<b>190,515,560.00</b>
058	TECOANAPA	54,430,110.20	9,944,967.19	355,359.50	71,281.75	685,421.00	2,219,866.17	77,939.05	1,796,037.54	1,262,722.90	<b>70,843,705.30</b>	3,048,207.12	2,143,073.77	<b>76,034,986.19</b>
059	TÉCPAN DE GALEANA	79,465,991.38	15,123,359.38	514,940.78	102,363.17	991,046.84	3,223,653.77	116,665.75	2,718,805.87	1,911,484.79	<b>104,168,311.73</b>	4,517,852.02	3,176,322.93	<b>111,862,486.68</b>
060	TELOLOA PAN	88,032,725.19	14,529,384.08	558,493.79	108,129.15	1,068,094.94	3,517,821.43	138,132.47	2,643,588.90	1,858,602.72	<b>112,454,972.67</b>	5,162,466.02	3,629,525.52	<b>121,246,964.21</b>
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	46,434,683.16	7,127,285.30	296,983.59	58,089.94	569,353.25	1,866,230.05	71,080.98	1,285,155.43	903,541.91	<b>58,612,403.61</b>	2,696,003.66	1,895,453.46	<b>63,203,860.73</b>
062	TETIPAC	26,221,004.52	3,200,701.91	163,568.92	30,981.41	311,209.41	1,035,393.06	43,210.91	551,089.75	387,449.39	<b>31,944,609.28</b>	1,602,592.44	1,126,719.31	<b>34,673,921.03</b>
063	TIXTLA DE GUERRERO	65,322,963.87	10,806,526.28	407,986.28	77,400.82	776,534.51	2,581,631.02	107,280.34	1,975,621.91	1,388,981.57	<b>83,444,926.60</b>	4,032,518.33	2,835,104.02	<b>90,312,548.95</b>

Anexo 6-A

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

## ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 Y APORTACIONES ESTATALES PARA LOS MUNICIPIOS

**(CIFRAS EN PESOS)**

PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28											FAEISM			
No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	IMPTOS. S/AUT. NUEVOS	FONDO DE COMP. DEL ISAN	IMPTOS. ESP. S/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	ISR POR ENAJ. DE BIENES INMUEBLES	FONDO DE COMP. GASOLINA Y DIESEL (20%)	PARTS. DE GASOLINA Y DIESEL (20%)	TOTAL	FONDO DE COMP. GASOLINA Y DIESEL 30%	INCENTIVOS PARTS. DE GASOLINA Y DIESEL 30%	TOTAL RAMO 28 Y APORTS. ESTATALES
064	TLACOAPA	10,992,192.87	2,072,576.97	72,256.60	14,611.97	139,645.52	450,496.08	15,374.48	361,845.82	254,399.47	14,373,399.78	610,522.19	429,233.99	15,413,155.96
065	TLACOACHISTLAHUACA	21,974,845.88	4,723,964.50	141,629.37	27,968.28	272,142.71	888,015.63	32,832.58	820,648.65	576,965.58	29,459,013.18	1,312,870.52	923,027.30	31,694,911.00
066	TLALCHAPA	21,573,554.96	2,595,381.51	136,607.34	26,384.38	261,105.84	860,933.03	34,043.51	458,827.19	322,583.24	26,269,421.00	1,270,469.16	893,216.58	28,433,106.74
067	TLALIXTAQUILLA DE MOLDONADA	12,603,111.68	1,628,637.09	78,910.18	15,019.32	150,307.18	498,958.78	20,553.09	285,829.28	200,955.25	15,482,281.85	771,403.52	542,343.28	16,796,028.65
068	TLAPA DE COMONFORT	98,647,458.56	21,705,939.74	622,903.67	119,875.43	1,189,580.14	3,928,911.30	156,967.25	3,984,077.79	2,801,047.40	133,156,761.28	6,120,064.29	4,302,774.96	143,579,600.53
069	TLAPEHUALA	32,119,549.72	4,902,086.72	206,003.04	40,435.07	395,262.63	1,293,464.47	48,740.25	876,265.11	616,067.32	40,497,874.33	1,859,199.99	1,307,129.92	43,664,204.24
070	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES	78,407,279.74	8,338,453.28	476,450.89	87,064.09	899,056.36	3,039,599.14	138,622.08	1,497,348.62	1,052,726.55	93,936,600.75	4,998,294.77	3,514,103.21	102,448,998.73
071	XALPATLÁHUAC	12,882,218.93	2,512,830.33	85,618.46	17,537.53	165,992.74	532,139.64	17,320.87	427,775.61	300,752.10	16,942,186.21	692,341.56	486,757.95	18,121,285.72
072	XOCHISTLAHUACA	29,674,222.80	6,059,244.54	192,902.10	38,494.44	371,603.29	1,206,511.45	43,109.95	1,082,609.62	761,139.97	39,429,838.16	1,723,336.80	1,211,603.89	42,364,784.85
073	XOCHIHUEHUELTLÁN	10,488,944.48	1,655,493.65	67,993.42	13,522.16	130,873.12	425,610.37	15,380.55	286,648.91	201,531.50	13,285,998.16	593,789.70	417,470.03	14,297,257.85
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	11,583,578.97	2,347,333.67	76,736.13	15,658.97	148,633.44	477,374.53	15,761.52	425,145.11	298,902.70	15,389,125.04	638,522.08	448,919.60	16,476,566.72
075	ZIRÁNDARO	23,720,577.57	3,958,035.50	158,363.34	32,605.69	307,419.19	983,020.90	31,365.56	667,252.13	469,118.56	30,327,758.44	1,225,653.22	861,708.27	32,415,119.93
076	ZITLALA	27,064,113.92	4,887,305.11	172,555.44	33,619.57	330,500.09	1,085,312.65	41,829.88	837,202.92	588,604.24	35,041,043.97	1,618,193.28	1,137,687.64	37,796,924.85
077	MARQUELIA	19,470,232.71	3,044,836.18	122,615.09	23,515.26	233,971.23	773,990.75	31,225.15	542,541.07	381,439.15	24,624,366.59	1,192,304.03	838,261.77	26,654,932.35
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	21,516,401.49	3,704,498.43	137,897.49	27,042.40	264,529.27	866,022.45	32,725.31	683,617.26	480,624.24	27,713,358.34	1,275,445.28	896,715.09	29,885,518.71
079	COCHOAPA EL GRANDE	18,625,868.94	4,179,726.32	119,860.08	23,624.40	230,207.37	751,856.61	27,966.34	752,713.47	529,203.05	25,241,026.58	1,132,504.94	796,219.39	27,169,750.91
080	JUCHITÁN	10,796,168.59	1,555,488.46	68,493.77	13,261.26	130,992.03	431,424.17	16,939.45	278,656.75	195,912.53	13,487,337.01	645,614.81	453,906.22	14,586,858.04
081	ILIATENCO	12,610,523.32	2,356,154.15	85,144.31	17,754.36	165,808.68	526,856.94	15,965.77	415,154.73	291,878.86	16,485,241.12	643,130.92	452,159.89	17,580,531.93
082	NIUU SAVI	18,205,676.80	2,370,582.83	113,206.13	21,351.17	215,174.92	717,273.38	30,271.49	429,072.41	301,663.83	22,404,272.96	1,135,182.01	798,101.53	24,337,556.50
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	6,437,760.93	1,402,186.15	42,340.92	8,567.69	81,842.12	263,941.51	8,987.50	242,614.46	170,572.62	8,658,813.90	364,143.61	256,014.96	9,278,972.47
084	LAS VIGAS	17,397,214.31	2,127,628.35	108,694.59	20,630.21	206,904.07	687,721.73	28,543.93	366,142.28	257,420.14	21,200,899.61	1,062,771.34	747,192.46	23,010,863.41
085	SAN NICOLAS	19,377,066.34	1,642,437.32	117,500.42	21,407.82	221,572.82	750,086.93	34,441.42	283,804.90	199,532.00	22,647,849.97	1,248,947.28	878,085.40	24,774,882.65

**NOTA:**

**FAEISM:** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley No. 427, del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

"Los recursos que reciban los Municipios en los términos de este artículo, deberán destinarse prioritariamente a obras, programas y acciones de infraestructura vial, rural o urbana; infraestructura hidráulica; movilidad urbana; producción agrícola y por lo menos 15% a programas de protección y conservación ambiental".

**Anexo 7**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	SALDO	%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>452,998</b>	<b>100.0</b>
<b>DEUDA DIRECTA</b>	<b>452,998</b>	<b>100.0</b>
BANCA DE DESARROLLO	452,998	
BANOBRAS 890,000.00	452,998	
<b>DEUDA INDIRECTA</b>	<b>-</b>	<b>0.0</b>
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>-</b>	

**Anexo 7-A**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

(CIFRAS EN PESOS)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.00	38,550,077.08	38,550,077.08
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	52,083,642.91	36,893,593.36	88,977,236.27
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>52,083,642.91</b>	<b>75,443,670.44</b>	<b>127,527,313.35</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>52,083,642.91</b>	<b>75,443,670.44</b>	<b>127,527,313.35</b>

**Anexo 8****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

(CIFRAS EN PESOS)

FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	MONTO
<b>1. GOBIERNO</b>	<b>13,409,522,010.03</b>
1.1. LEGISLACIÓN	1,025,437,188.49
1.2. JUSTICIA	3,099,178,367.55
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,465,748,490.40
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,446,157,269.62
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,355,050,466.59
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	17,950,227.38
<b>2. DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>47,798,573,625.69</b>
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	767,107,103.58
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,796,280,237.44
2.3. SALUD	5,030,177,279.27
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	185,916,847.39
2.5. EDUCACIÓN	38,570,767,548.17
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	1,448,324,609.84
<b>3. DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>1,848,111,918.49</b>
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	256,721,344.16
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	442,610,752.14
3.5. TRANSPORTE	885,212,683.26
3.7. TURISMO	251,194,138.93
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5,420,000.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	6,953,000.00

**Anexo 8**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

(CIFRAS EN PESOS)

<b>FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>24,338,769,283.67</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	797,527,313.35
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	22,500,423,276.13
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	782,000,000.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	258,818,694.19
<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 9**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

(CIFRAS EN PESOS)

<b>CAPÍTULO</b>		<b>TOTAL</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,528,912,976.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	609,600,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	660,400,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,946,172,009.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,286,122,568.46
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,252,423,276.13
9000	DEUDA PÚBLICA	1,056,346,007.54
<b>TOTAL</b>		<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 10**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

(CIFRAS EN PESOS)

	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTO CORRIENTE	53,978,638,225.72
2	GASTO DE CAPITAL	24,517,641,883.49
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,056,346,007.54
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	285,500,000.00
5	PARTICIPACIONES	7,556,850,721.13
	<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 11**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
<b>1. NO ETIQUETADO</b>	<b>34,497,970,167.35</b>
11. RECURSOS FISCALES	2,960,441,165.75
12. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14. INGRESOS PROPIOS	0.00
15. RECURSOS FEDERALES	23,980,678,280.47
16. RECURSOS ESTATALES	7,556,850,721.13
17. OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
<b>2. ETIQUETADO</b>	<b>52,897,006,670.53</b>
25. RECURSOS FEDERALES	35,790,988,773.86
26. RECURSOS ESTATALES	14,695,572,555.00
27. OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	2,410,445,341.67
<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 12****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

(CIFRAS EN PESOS)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>78,781,780,109.21</b>
<b>1.1 SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>3,482,445,341.67</b>
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	3,482,445,341.67
<b>1.2 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>	<b>56,372,860,191.49</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	45,632,722,671.96
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	122,619,979.73
PROMOCIÓN Y FOMENTO	315,173,551.28
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,087,274,660.03
PROYECTOS DE INVERSIÓN	9,215,069,328.49
<b>1.3 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>	<b>4,230,902,021.05</b>
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	4,230,902,021.05
<b>1.6 PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>14,695,572,555.00</b>
GASTO FEDERALIZADO	14,695,572,555.00
<b>2. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>7,556,850,721.13</b>
<b>3. COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>797,527,313.35</b>
<b>4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>258,818,694.19</b>
<b>TOTAL</b>	<b>87,394,976,837.88</b>

**Anexo 13**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

**PROGRAMAS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

No.	ENTE EJECUTOR	PROGRAMAS		TOTAL
		DIRECTOS	TRANSVERSALES	
E01	Secretaría General de Gobierno	1	3	54,500.00
E04	Secretaría de Bienestar	1	2	188,802.50
E07	Secretaría de Educación Guerrero	1	3	185,048.00
E08	Secretaría de Cultura	1	2	1,300.00
E09	Secretaría de Salud Guerrero	1	2	6,000.00
E10	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	1	2	11,150.00
E11	Secretaría de Turismo	0	1	2,000.00
E12	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	1	2	57,329.42
E14	Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	0	1	7,210.00
E15	Secretaría de la Mujer	4	0	21,966.00
E16	Secretaría de la Juventud y la Niñez	0	2	4,000.00
E18	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	1	8,200.00
P14	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	1	22,000.00
P25	Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	0	2	33,890.00
P31	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	0	1	15,000.00
P38	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0	11	994,654.00
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>36</b>	<b>1,613,049.93</b>

**Anexo 14****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

PROGRAMAS ENFOCADOS AL BIENESTAR DE LA POBLACION INDÍGENA Y AFROMEXICANA

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

No.	ENTE EJECUTOR	PROGRAMAS		TOTAL
		DIRECTOS	TRANSVERSALES	
E01	Secretaría General de Gobierno	0	1	17,000.00
E04	Secretaría de Bienestar	0	4	193,802.50
E07	Secretaría de Educación Guerrero	0	4	185,048.00
E08	Secretaría de Cultura	3	2	3,200.00
E09	Secretaría de Salud Guerrero	0	5	10,500.00
E10	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	1	0	3,620.00
E12	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	0	1	35,000.00
E13	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0	1	150.00
E14	Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	1	0	7,210.00
E15	Secretaría de la Mujer	0	4	21,966.00
E17	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	0	6	5,600.00
E18	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	1	8,200.00
P25	Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	0	2	33,890.00
P31	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	0	1	15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>32</b>	<b>540,186.50</b>

**Anexo 15**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

GASTO PÚBLICO EN SALUD: APORTACIÓN LÍQUIDA ESTATAL

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR "IMSS-BIENESTAR"

(CIFRAS EN PESOS)

PERIODO	APORTACION SOLIDARIA ESTATAL	OTROS RECURSOS	MONTO TOTAL
ENERO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
FEBRERO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
MARZO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
ABRIL	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
MAYO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
JUNIO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
JULIO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
AGOSTO	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
SEPTIEMBRE	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
OCTUBRE	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
NOVIEMBRE	156,686,507.32	0.00	156,686,507.32
DICIEMBRE	156,686,507.30	0.00	156,686,507.30
<b>TOTAL</b>	<b>1,880,238,087.82</b>	<b>0.00</b>	<b>1,880,238,087.82</b>

**Anexo 16****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026****TABULADOR SALARIAL**

SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

(CIFRAS EN PESOS)

<b>PUESTO</b>	<b>NÚM. DE PLAZAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
<b>ADMINISTRATIVO Y SERVICIO PÚBLICO</b>	<b>8,226</b>		
PERSONAL BASIFICADO	4,077	18,485.50	27,921.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,773	4,975.46	14,783.18
PERSONAL ESPECIALIZADO	112	16,834.00	48,302.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	506	13,479.50	13,479.50
SUBDIRECTOR	221	13,794.00	18,312.00
DIRECTOR DE ÁREA	251	19,099.00	26,551.00
DIRECTOR GENERAL	218	29,143.80	38,921.40
SUBSECRETARIO (A) DE DESPACHO	46	41,160.00	58,016.80
SECRETARIO (A) DE DESPACHO	21	64,712.80	87,777.60
GOBERNADOR (A)	1	102,841.20	102,841.20
<b>MAGISTERIO</b>	<b>9,957</b>		
PERSONAL DOCENTE	7,328	1,071.54	99,805.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,629	6,668.16	15,590.34
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>19</b>		
PERSONAL BASIFICADO	10	18,485.50	27,921.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	9	4,975.46	14,783.18

**Anexo 16**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

**TABULADOR SALARIAL**

**SUELDO MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>PUESTO</b>	<b>NÚM. DE PLAZAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	6,068		
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,282	5,892.78	24,474.00
PERSONAL OPERATIVO	4,786	5,977.66	28,588.90
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>24,270</b>	

Anexo 17-A

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido					
<b>Población afiliada</b>						
Activos						
Edad máxima	97.46					
Edad mínima	17.30					
Edad promedio	45.00					
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima	No reportado (N/R)					
Edad mínima	N/R					
Edad promedio	N/R					
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.67					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/R					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N/R					
Edad de Jubilación o Pensión	60 años					
Esperanza de vida						
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/R					
<b>Nómina anual</b>						
Activos						
Pensionados y Jubilados	N/R					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/R					
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	N/R					
Mínimo	N/R					
Promedio	N/R					
<b>Monto de la reserva</b>	N/R					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N/R					
Generación actual	Obligación por beneficios definidos (OBD): \$ 8,761,325,437					

Anexo 17-A

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): \$ 14,825,892,834					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%</b>						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Otros Ingresos	N/R					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	Pasivo neto por beneficios definidos: (\$ 8,761,325,437)					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): (\$ 14,825,892,834)					
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	No aplica (N/A)					
Tasa de rendimiento	Tasa de descuento: 8%					
<b>Estudio actuarial</b>	Valuación Actuarial bajo la metodología de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 de diciembre de 2021  2021 ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.					
Año de elaboración del estudio actuarial						
Empresa que elaboró el estudio actuarial						

**Anexo 17-B**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO**

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
<b>Tipo de Sistema</b>  Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido					
<b>Población afiliada</b>  Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario * Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario * Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida	92.99 19.01 46.13  No reportado (N/R) N/R N/R N/R 18.42 N/R N/R N/R N/R 60 años					
<b>Ingresos del Fondo</b>  Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/R					
<b>Nómina anual</b>  Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/R N/R					
<b>Monto mensual por pensión</b>  Máximo Mínimo Promedio	N/R N/R N/R					
<b>Monto de la reserva</b>	N/R					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>  Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N/R					

Anexo 17-B

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Generación actual	Obligación por beneficios definidos (OBD): \$ 5,162,132,403					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): \$ 8,044,955,532					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%</b>						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Otros Ingresos	N/R					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	Pasivo neto por beneficios definidos: (\$ 5,162,132,403)					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): (\$ 8,044,955,532)					
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	No aplica (N/A)					
Tasa de rendimiento	Tasa de descuento: 8%					
<b>Estudio actuarial</b>	Valuación Actuarial bajo la metodología de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 de diciembre de 2021  2021 ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.					
Año de elaboración del estudio actuarial						
Empresa que elaboró el estudio actuarial						

**Anexo 18****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (A)	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
0.00	15,000.00	297.00
15,000.00	30,000.00	329.00
30,000.00	50,000.00	361.00
50,000.00	100,000.00	375.00
100,000.00	150,000.00	472.00
150,000.00	250,000.00	532.00
250,000.00	350,000.00	599.00
350,000.00	450,000.00	658.00
450,000.00	600,000.00	669.00
600,000.00	750,000.00	745.00
750,000.00	1,000,000.00	758.00
1,000,000.00	1,250,000.00	865.00
1,250,000.00	1,500,000.00	981.00
1,500,000.00	-	1,098.00

(A) EL GASTO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES REGULADAS POR ESTE ORDENAMIENTO, SE SUJETARÁN EN LO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE EXPIDAN.

Anexo 19

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO		INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>1</b>	<b>INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<b>34,497,970,167.35</b>	<b>34,945,111,151.80</b>	<b>36,098,299,819.81</b>	<b>37,289,543,713.86</b>	<b>37,289,543,713.86</b>	<b>38,035,334,588.14</b>
A	IMPUESTOS	2,453,286,133.68	2,301,004,809.89	2,376,937,968.62	2,455,376,921.58	2,455,376,921.58	2,504,484,460.01
B	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-
C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-	-
D	DERECHOS	467,747,564.73	448,359,815.19	463,155,689.09	478,439,826.83	478,439,826.83	488,008,623.37
E	PRODUCTOS	29,289,858.96	29,689,234.80	30,668,979.55	31,681,055.87	31,681,055.87	32,314,676.99
F	APROVECHAMIENTOS	10,117,608.38	11,114,141.72	11,480,908.39	11,859,778.37	11,859,778.37	12,096,973.94
G	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	31,537,529,001.60	32,154,943,150.20	33,216,056,274.16	34,312,186,131.21	34,312,186,131.21	34,998,429,853.83
I	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-	-	-	-	-	-
J	TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-
K	CONVENIOS	-	-	-	-	-	-
L	OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	<b>TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>52,897,006,670.52</b>	<b>58,577,509,659.07</b>	<b>60,510,567,477.82</b>	<b>62,507,416,204.59</b>	<b>62,507,416,204.59</b>	<b>63,757,564,528.68</b>
A	APORTACIONES	50,486,561,328.86	55,825,028,467.44	57,667,254,406.86	59,570,273,802.29	59,570,273,802.29	60,761,679,278.34
B	CONVENIOS	2,410,445,341.67	2,752,481,191.63	2,843,313,070.96	2,937,142,402.30	2,937,142,402.30	2,995,885,250.35
C	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-	-	-	-	-	-
D	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-	-	-
E	OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	-	-	-	-	-	-
<b>3</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>-</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
A	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS</b>		<b>87,394,976,837.88</b>	<b>93,522,620,810.87</b>	<b>96,608,867,297.63</b>	<b>99,796,959,918.45</b>	<b>99,796,959,918.45</b>	<b>101,792,899,116.82</b>

**Anexo 20**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>						
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF						
(CIFRAS EN PESOS)						
	<b>CONCEPTO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<b>21,091,119,100.00</b>	<b>22,387,457,945.47</b>	<b>26,613,420,838.06</b>	<b>28,101,051,559.82</b>	<b>30,991,844,364.55</b>
A	IMPUESTOS	1,093,049,310.0	1,225,094,648.7	1,577,704,643.3	1,895,283,704.7	1,418,030,671.1
B	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	DERECHOS	294,615,560.0	382,331,644.4	458,488,309.4	456,175,459.0	325,688,196.4
E	PRODUCTOS	13,047,920.0	16,341,885.4	58,279,120.3	71,412,642.4	81,120,961.3
F	APROVECHAMIENTOS	4,831,450.0	5,755,326.4	34,926,267.2	49,655,680.0	15,538,491.7
G	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,685,574,860.0	20,757,934,440.7	24,484,022,497.90	25,628,524,073.7	29,151,466,044.0
I	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	TRANSFERENCIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K	CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L	OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>2</b>	<b>TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>48,841,834,190.0</b>	<b>46,686,033,666.7</b>	<b>49,828,052,076.3</b>	<b>58,064,708,612.5</b>	<b>53,299,844,180.2</b>
A	APORTACIONES	37,831,526,100.0	38,802,595,906.2	41,839,592,568.5	47,204,861,872.8	46,340,803,746.9
B	CONVENIOS	11,010,308,090.0	7,876,932,328.1	7,933,144,360.0	10,853,184,062.1	6,958,587,894.8
C	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.0	6,505,432.5	55,315,147.8	6,662,677.6	452,538.5
E	OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>3</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>2,456,782,400.0</b>	<b>2,100,000,000.0</b>	<b>2,850,000,000.0</b>	<b>3,770,000,000.0</b>	<b>600,000,000.0</b>
A	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,456,782,400.0	2,100,000,000.0	2,850,000,000.0	3,770,000,000.0	600,000,000.0
<b>TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>		<b>72,389,735,690.0</b>	<b>71,173,491,612.2</b>	<b>79,291,472,914.4</b>	<b>89,935,760,172.3</b>	<b>84,891,688,544.7</b>
						<b>83,064,083,888.1</b>

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE RECAUDADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.

**Anexo 21**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026					
		2027	2028	2029	2030	2031
1 GASTO NO ETIQUETADO	34,497,970,167.35	35,774,395,063.54	37,098,047,680.89	38,470,675,445.09	39,894,090,436.55	41,370,171,782.71
A SERVICIOS PERSONALES	10,528,912,976.37	10,918,482,756.50	11,322,466,618.49	11,741,397,883.37	12,175,829,605.05	12,626,335,300.44
B MATERIALES Y SUMINISTROS	609,600,000.00	632,155,200.00	655,544,942.40	679,800,105.27	704,952,709.16	731,035,959.40
C SERVICIOS GENERALES	660,400,000.00	684,834,800.00	710,173,687.60	736,450,114.04	763,698,768.26	791,955,622.69
D TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,387,540,917.31	14,919,879,931.25	15,471,915,488.71	16,044,376,361.79	16,638,018,287.18	17,253,624,963.80
E BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000,000.00	57,035,000.00	59,145,295.00	61,333,670.92	63,603,016.74	65,956,328.36
F INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,556,850,721.13	7,836,454,197.81	8,126,403,003.13	8,427,079,914.25	8,738,881,871.07	9,062,220,500.30
I DEUDA PÚBLICA	699,665,552.54	725,553,177.98	752,398,645.57	780,237,395.46	809,106,179.09	839,043,107.71

**Anexo 21**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>						
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF						
(CIFRAS EN PESOS)						
CONCEPTO	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>2 GASTO ETIQUETADO</b>	<b>52,897,006,670.53</b>	<b>54,854,195,917.34</b>	<b>56,883,801,166.28</b>	<b>58,988,501,809.43</b>	<b>61,171,076,376.38</b>	<b>63,434,406,202.30</b>
A SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,558,631,092.07	37,972,172,342.47	39,377,142,719.15	40,834,096,999.75	42,344,958,588.74	43,911,722,056.53
E BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F INVERSIÓN PÚBLICA	1,286,122,568.46	1,272,837,203.49	1,319,932,180.02	1,368,769,670.68	1,419,414,148.50	1,471,932,471.99
G INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,695,572,555.00	15,239,308,739.54	15,803,163,162.90	16,387,880,199.93	16,994,231,767.32	17,623,018,342.71
I DEUDA PÚBLICA	356,680,455.00	369,877,631.84	383,563,104.21	397,754,939.07	412,471,871.81	427,733,331.07
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS</b>	<b>87,394,976,837.88</b>	<b>90,628,590,980.88</b>	<b>93,981,848,847.17</b>	<b>97,459,177,254.52</b>	<b>101,065,166,812.93</b>	<b>104,804,577,985.01</b>

**Anexo 22**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>						
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF						
(CIFRAS EN PESOS)						
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (*)
<b>1 GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>22,801,231,119.05</b>	<b>21,293,857,465.85</b>	<b>28,231,327,432.09</b>	<b>31,087,239,707.74</b>	<b>31,551,868,366.17</b>	<b>34,076,776,490.59</b>
A SERVICIOS PERSONALES	6,818,043,909.77	6,191,305,322.27	8,059,876,560.53	8,360,101,624.55	7,907,849,956.15	7,957,124,901.88
B MATERIALES Y SUMINISTROS	586,986,114.83	429,028,203.19	1,286,795,709.16	1,343,271,433.07	1,405,115,930.38	1,065,991,846.26
C SERVICIOS GENERALES	1,216,866,132.36	915,031,910.50	2,343,034,527.17	4,034,191,259.82	3,519,104,378.36	4,546,837,101.49
D TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,803,423,293.12	8,722,436,834.52	10,057,571,113.20	10,209,267,677.91	11,655,940,046.50	11,768,649,891.31
E BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,832,876.66	19,173,001.82	173,430,981.03	476,741,851.62	161,693,710.21	199,721,859.75
F INVERSIÓN PÚBLICA	69,435,088.07	30,900,000.00	34,069,892.95	0.00	7,335,668.72	0.00
G INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00	0.00	35,928,142.70	0.00	0.00	0.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,065,838,143.25	4,932,506,899.87	6,227,385,103.60	6,663,665,860.77	6,894,828,675.85	8,538,450,889.91
I DEUDA PÚBLICA	194,805,560.99	53,475,293.68	13,235,401.75	0.00	0.00	0.00

**Anexo 22**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>							
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF							
(CIFRAS EN PESOS)							
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025 (*)
<b>2 GASTO ETIQUETADO</b>	<b>46,675,393,224.23</b>	<b>46,437,501,521.67</b>	<b>49,759,794,447.19</b>	<b>56,567,994,116.91</b>	<b>58,195,925,796.49</b>	<b>56,575,566,701.31</b>	
A SERVICIOS PERSONALES	293,619,740.22	1,035,895,813.16	0.00	611,120,776.23	2,021,520,724.75	1,966,887,546.62	
B MATERIALES Y SUMINISTROS	61,460,710.72	55,266,061.58	57,830,649.87	71,745,662.86	132,769,592.86	1,650,390.00	
C SERVICIOS GENERALES	224,215,995.02	249,489,448.55	270,043,120.47	371,059,767.73	332,951,081.98	217,538,726.97	
D TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,986,324,138.83	34,574,243,002.15	37,072,531,814.62	41,185,747,793.56	40,931,598,672.09	40,007,684,909.80	
E BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,308,918.82	61,616,447.49	55,746,012.41	33,320,045.33	38,083,218.36	0.00	
F INVERSIÓN PÚBLICA	1,417,683,752.09	1,108,991,417.32	1,227,382,120.84	1,439,503,664.66	1,716,311,018.58	550,286,421.53	
G INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,300,000.00	18,942,808.70	55,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,271,543,423.24	9,011,528,877.00	10,676,238,255.00	12,434,296,576.13	12,677,603,811.11	13,598,065,720.62	
I DEUDA PÚBLICA	330,936,545.29	321,527,645.72	345,022,473.98	361,199,830.41	345,087,676.76	233,452,985.77	
<b>TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS</b>	<b>69,476,624,343.28</b>	<b>67,731,358,987.52</b>	<b>77,991,121,879.28</b>	<b>87,655,233,824.65</b>	<b>89,747,794,162.66</b>	<b>90,652,343,191.90</b>	

(\*) EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.  
NOTA: LAS CIFRAS PRESUPUESTALES ESTÁN SUJETAS A FLUCTUACIONES, DERIVADO DEL MONTO DE RECURSOS FINANCIEROS REALMENTE RECAUDADOS.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES/CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
<b>1. PODER EJECUTIVO</b>	<b>3,392,802,087.18</b>	<b>718,534,355.41</b>	<b>949,708,823.04</b>	<b>272,273,577.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,333,318,843.57</b>
E01 - Secretaría General de Gobierno	102,600,000.00								102,600,000.00
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	15,302,562.48	177,820,610.00	131,000,000.00						324,123,172.48
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	3,400,000.00		72,000,000.00						75,400,000.00
E04 - Secretaría de Bienestar	401,050,365.91	258,139,222.65							659,189,588.56
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial		234,574,522.77	587,208,823.04						821,783,345.81
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	102,225,439.75			272,273,577.94					374,499,017.69
E07 - Secretaría de Educación Guerrero	272,751,707.77								272,751,707.77
E08 - Secretaría de la Cultura	23,854,143.50								23,854,143.50
E09 - Secretaría de Salud Guerrero	1,928,254,228.99	48,000,000.00	52,000,000.00						2,028,254,228.99
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	41,297,813.03								41,297,813.03
E11 - Secretaría de Turismo	111,500,000.00								111,500,000.00
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	281,199,674.06		20,000,000.00						301,199,674.06
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	24,075,431.80								24,075,431.80
E14 - Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	12,329,492.01								12,329,492.01
E15 - Secretaría de la Mujer	41,447,856.39								41,447,856.39
E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	6,485,190.29								6,485,190.29
E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	10,892,157.66		27,500,000.00						38,392,157.66
E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	10,200,000.00								10,200,000.00
E19 - Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil			60,000,000.00						60,000,000.00
E24 - Procuraduría de Protección Ambiental	3,936,023.53								3,936,023.53
<b>2. PODER LEGISLATIVO</b>	<b>51,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>51,000,000.00</b>
L01 - H. Congreso del Estado	51,000,000.00								51,000,000.00
<b>3. PODER JUDICIAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,000,000.00</b>
J01 - Tribunal Superior de Justicia			35,000,000.00						35,000,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES/CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
<b>4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>140,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>142,500,000.00</b>
A02 - Fiscalía General del Estado	2,500,000.00								2,500,000.00
A05 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero			10,000,000.00						10,000,000.00
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero			130,000,000.00						130,000,000.00
<b>5. SECTOR PARAESTATAL</b>	<b>140,818,214.45</b>	<b>794,671,744.59</b>	<b>975,291,176.96</b>	<b>0.00</b>	<b>993,454,005.00</b>	<b>373,384,794.03</b>	<b>40,234,213.67</b>	<b>335,396,336.21</b>	<b>3,653,250,484.91</b>
P04 - La Avispa, Museo Interactivo	2,000,000.00								2,000,000.00
P11 - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	3,500,000.00								3,500,000.00
P12 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	9,281,391.80	396,289,417.98	170,000,000.00						575,570,809.78
P13 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero		283,898,565.80	526,049,117.46						809,947,683.26
P14 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	22,000,000.00								22,000,000.00
P15 - Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	1,000,000.00								1,000,000.00
P22 - Agroindustrias del Sur	4,000,000.00								4,000,000.00
P24 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero			175,000,000.00						175,000,000.00
P25 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	33,890,000.00								33,890,000.00
P27- Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	9,630,000.00								9,630,000.00
P28 - Instituto del Deporte de Guerrero	24,216,822.65								24,216,822.65
P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	15,000,000.00								15,000,000.00
P32 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa		114,483,760.81	104,242,059.50			373,384,794.03	40,234,213.67	335,396,336.21	967,741,164.22
P33 - Instituto Guerrerense del Emprendedor	2,000,000.00								2,000,000.00
P38 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	12,800,000.00				993,454,005.00				1,006,254,005.00
P48 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	1,500,000.00								1,500,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,587,120,301.63</b>	<b>1,513,206,100.00</b>	<b>2,100,000,000.00</b>	<b>272,273,577.94</b>	<b>993,454,005.00</b>	<b>373,384,794.03</b>	<b>40,234,213.67</b>	<b>335,396,336.21</b>	<b>9,215,069,328.49</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
<b>1. PODER EJECUTIVO</b>			<b>3,392,802,087.18</b>	<b>718,534,355.41</b>	<b>949,708,823.04</b>	<b>272,273,577.94</b>	-	-	-	-	<b>5,333,318,843.57</b>
	<b>E01 - Secretaría General de Gobierno</b>		<b>102,600,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>102,600,000.00</b>
	Alerta de Género		500,000.00								500,000.00
	Búsqueda de Personas Desaparecidas		6,000,000.00								6,000,000.00
	Modernización Integral del Registro Civil		4,000,000.00								4,000,000.00
	Ayuda para restablecer la vida de grupos desplazados		4,500,000.00								4,500,000.00
	Transformación Institucional		1,100,000.00								1,100,000.00
	Apoyo solidario para el pueblo de Puerto Marqués afectado por la construcción del Muelle Majahua		17,000,000.00								17,000,000.00
	Fortalecimiento al Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes; Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, vía la		3,000,000.00								3,000,000.00
	Fomento del Estado de Derecho y Gobernabilidad en el Estado de Guerrero; Atención Oportuna, Canalización y Seguimiento a los Conflictos Políticos, Sociales, Agrarios y de Derechos Humanos		16,500,000.00								16,500,000.00
	Equipamiento del Centro Temporal de Resguardo e Identificación Humana		45,000,000.00								45,000,000.00
	Fortalecimiento Institucional para las Rutas de Seguridad		5,000,000.00								5,000,000.00
	<b>E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional</b>		<b>15,302,562.48</b>	<b>177,820,610.00</b>	<b>72,300,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>265,423,172.48</b>
	Coordinación del Sistema Estatal de Planeación		11,772,693.71								11,772,693.71
	Gestión y Asesoría de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Regional		1,000,000.00								1,000,000.00
	Programa Anual de Evaluación		1,000,000.00								1,000,000.00
	Seguimiento de la Agenda 2030		529,868.77								529,868.77
	Verificación, Seguimiento, Evaluación, Programas, Obras y Acciones		1,000,000.00	3,814,941.65							4,814,941.65
	Programa de Inversión para el Desarrollo Regional			22,685,058.35	72,300,000.00						94,985,058.35
	Aportación a Programas Federales			151,320,610.00							151,320,610.00
	<b>E03 - Secretaría de Finanzas y Administración</b>		<b>3,400,000.00</b>	-	<b>72,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>75,400,000.00</b>
	Gestión Integral de Control y Balance Presupuestal		3,400,000.00								3,400,000.00
	Saneamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Pensiones y Reservas Actuariales del Estado				72,000,000.00						72,000,000.00
	<b>E04 - Secretaría de Bienestar</b>		<b>401,050,365.91</b>	<b>258,139,222.65</b>	-	-	-	-	-	-	<b>659,189,588.56</b>
	Fondo de Apoyo a Periodistas		10,000,000.00								10,000,000.00
	Gestión Administrativa para Contribuir a Generar un Estado de Bienestar		5,144,800.00								5,144,800.00
	Programa de Apoyo al Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTIQ+		3,120,000.00								3,120,000.00
	Programa Tarjeta Violeta		172,952,500.00								172,952,500.00
	Programa de Supervisión de Acciones para el Bienestar		6,144,800.00								6,144,800.00
	Programa Acciones Emergentes		5,200,000.00								5,200,000.00
	Programa Jornadas Comunitarias con Bienestar		5,000,000.00								5,000,000.00
	Programa de Apoyos Productivos para el Bienestar		14,850,000.00								14,850,000.00
	Programa de Discapacidad con Bienestar		148,000,000.00								148,000,000.00
	Programa Tarjeta Dorada		1,000,000.00								1,000,000.00
	Construyendo Bienestar: Programa Mejoramiento de Vivienda			258,139,222.65							258,139,222.65
	Coordinación Administrativa para el Bienestar		29,638,265.91								29,638,265.91
	<b>E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial</b>		-	<b>234,574,522.77</b>	<b>645,908,823.04</b>	-	-	-	-	-	<b>880,483,345.81</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación del Mercado de la Col. Iacos, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez		15,000,000.00							15,000,000.00
		Construcción de Instalación eléctrica en la Universidad Tecnológica de Acapulco, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la unidad deportiva en la localidad Ahuacuotzingo, en el municipio de Ahuacuotzingo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la unidad deportiva CREA, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo		15,000,000.00							15,000,000.00
		Construcción de unidad deportiva en la localidad de Dos Caminos, municipio de Chilpancingo de los Bravo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de mercado municipal, en la localidad de Ocotito, en el municipio Chilpancingo de los Bravo			20,000,000.00						20,000,000.00
		Construcción de la tercera etapa del mercado municipal, en el municipio de Mártir de Cuilapan			15,000,000.00						15,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle Altamirano en la localidad de Zotteditlán, en el municipio de Mártir de Cuilapan			3,808,823.04						3,808,823.04
		Construcción de pavimentación de la tercera etapa del camino Mazatlán - Chacotla, en el municipio de Mochitlán			20,000,000.00						20,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la segunda etapa de la calle Alta California en la cabecera municipal, en el municipio de Mochitlán			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de pavimentación del acceso principal y alumbrado en la localidad del Rincón del Gallo en el municipio de Tlapehuatlá			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle Cenobio Mendoza en la cabecera municipal, en el municipio de Mochitlán			2,800,000.00						2,800,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle 16 de Septiembre en la cabecera municipal, en el municipio de Mochitlán		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción de pavimentación de acceso a la Universidad del Bienestar, en el municipio de Quechultenango			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle de acceso a la Esc. Prim. Quetzalcóatl en la localidad de Platanillo, en el municipio de Quechultenango			1,800,000.00						1,800,000.00
		Terminación de la construcción del mercado municipal, en el municipio de Tixtla de Guerrero			27,000,000.00						27,000,000.00
		Construcción de auditorio municipal, en el municipio Eduardo Neri			15,000,000.00						15,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle principal en la localidad de Apozonalco, en el municipio de José Joaquín de Herrera			3,200,000.00						3,200,000.00
		Construcción de la tercera etapa de la unidad deportiva, en el municipio de José Joaquín de Herrera			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la unidad deportiva, en el municipio de Ayutla de los Libres		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción de puente y pavimentación de calle en la localidad de El Guineo, en el municipio de Ayutla de los Libres			7,000,000.00						7,000,000.00
		Construcción de barda perimetral de la Escuela Primaria Estatal Urbana "Primero de Marzo" C.C.T. 12EPR0895X, en el municipio de Ayutla de los Libres		2,200,000.00							2,200,000.00
		Rehabilitación del mercado municipal, en el municipio de Azoyú			3,500,000.00						3,500,000.00
		Construcción de cancha y techo en la localidad de Tenango, en el municipio de Azoyú			3,800,000.00						3,800,000.00
		Rehabilitación de la unidad deportiva, en el municipio de Copala		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa de la plaza pública en la localidad de Playa Ventura, en el municipio de Copala			4,500,000.00						4,500,000.00
		Construcción de obra exterior y planta de tratamiento en el mercado municipal, en el municipio de Cuajinicuilapa			13,000,000.00						13,000,000.00
		Construcción de cancha y techo de plaza central, en el municipio de Cuajinicuilapa			3,200,000.00						3,200,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Terminación de la construcción del mercado municipal, en el municipio de Huamuxtitlán			15,000,000.00						15,000,000.00
		Terminación de la construcción de la plaza cívica, en el municipio de Malinaltepec		10,000,000.00							10,000,000.00
		Terminación de la construcción del mercado municipal, en el municipio de Olinalá			15,000,000.00						15,000,000.00
		Rehabilitación de la Esc. Prim. Miguel Negrete con C.C.T. 12DPR19600, en el municipio de Olinalá		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción de muro de contención en el Jardín de Niños "Na Xaha Nnitivi" con C.C.T. 12DJN0243H, en el municipio de Xochihuehuetlán			3,000,000.00						3,000,000.00
		Terminación de la construcción del mercado municipal, en el municipio de Zapotitlán Tablas			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de mercado municipal, en el municipio de Acatepec			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de puente vehicular para el acceso al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña en la localidad de El Aserradero, en el municipio Ilatenco			15,000,000.00						15,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la Av. Universidad en la Colonia Universidad, en el municipio de Ilatenco			10,000,000.00						10,000,000.00
		Terminación de la construcción de puente vehicular en la col. La Ciénega, en el municipio de Ilatenco			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de los edificios A y B en la Escuela Preparatoria Popular "Santa Cruz del Rincón", CCT 12UBH0088C, en el municipio de Santa Cruz del Rincón			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle principal en la localidad de Temalac, en el municipio de Atenango del Río		4,374,522.77							4,374,522.77
		Rehabilitación de la unidad deportiva, en el municipio de Buenavista de Cuéllar			8,400,000.00						8,400,000.00
		Construcción de la primera etapa del libramiento, en el municipio de Cocula			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de la unidad deportiva, en el municipio de Copalillo		10,000,000.00							10,000,000.00
		Rehabilitación de pavimentación de la calle Aldama en el 1er. Cuadro, en el municipio de Cuetzala del Progreso			4,000,000.00						4,000,000.00
		Construcción de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación en la calle Benito Juárez, en el municipio de General Canuto A. Neri			2,300,000.00						2,300,000.00
		Construcción de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación en la calle Principal en la localidad de Ixtepéc de San Simón, en el municipio de General Canuto A. Neri			1,600,000.00						1,600,000.00
		Construcción de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación en la calle Niños Héroes, en el municipio de General Canuto A. Neri			2,300,000.00						2,300,000.00
		Construcción de boulevard, en el municipio de Huitzuco de los Figueroa		15,000,000.00							15,000,000.00
		Rehabilitación de parque central, en el municipio de Huitzuco de los Figueroa		10,000,000.00							10,000,000.00
		Rehabilitación del mercado municipal, en el municipio de Iguala de la Independencia		30,000,000.00							30,000,000.00
		Construcción de cancha y techoado en la localidad de Rancho del cura, en el municipio de Iguala de la Independencia			3,500,000.00						3,500,000.00
		Rehabilitación de la unidad deportiva, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhémoc		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción de techoado en cancha deportiva en el Telebachillerato comunitario 318 C.C.T. 12ETK0318Q, en el municipio de Pedro Ascencio Alquisiras			1,300,000.00						1,300,000.00
		Construcción de techoado en cancha deportiva en el Telebachillerato comunitario 316 C.C.T. 12ETK0316S, en la localidad de Rancho Nuevo, municipio de Pedro Ascencio Alquisiras			1,300,000.00						1,300,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación de empedrado en el primer cuadro del centro tramo: Plazuela San Juan - Parque Vicente Guerrero, en el municipio de Taxco de Alarcón			5,300,000.00						5,300,000.00
		Rehabilitación de empedrado y de la red de drenaje sanitario en la calle Morelos, tramo del entronque con la calle Dr. Alejandro Sánchez, en la Plazuela de San José, localidad de Ixcateopan de Cuauhtémoc, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción de parque central en la localidad de Ixcapuzalco, municipio de Pedro Ascencio Alquisiras			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa de la pavimentación de la calle principal en la cabecera municipal , en el municipio de Tetipac		5,000,000.00							5,000,000.00
		Construcción de la unidad deportiva de la localidad de San Cristóbal, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de unidad deportiva, en el municipio de General Heliodoro Castillo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de Instalación eléctrica en la Universidad Tecnológica de la Sierra, en el municipio de General Heliodoro Castillo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de pavimentación del acceso a la localidad de Ixtlahuaca, en el municipio de General Heliodoro Castillo			2,800,000.00						2,800,000.00
		Rehabilitación de la unidad deportiva, en el municipio de Ajuchitlán del Progreso		5,000,000.00							5,000,000.00
		Construcción de parque central en la localidad de Corral Falso, en el municipio de Ajuchitlán del Progreso			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de cancha techada en el Telebachillerato de la localidad de Zacamujae, en el municipio de Ajuchitlán del Progreso			3,200,000.00						3,200,000.00
		Rehabilitación de la primera etapa del Boulevard la Juventud, tramo Estatal de Cervantes - Hospital General, en el municipio de Coyuca de Catalán			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa de la unidad deportiva, en la localidad de Cutzamala de Pinzón, en el municipio de Cutzamala de Pinzón		5,000,000.00							5,000,000.00
		Construcción del boulevard en la localidad de Tanganhuitl, en el municipio de Pungarabato			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la pista de atletismo de la unidad deportiva, en la localidad de Ciudad Altamirano, en el municipio de Pungarabato			2,500,000.00						2,500,000.00
		Remodelación de zócalo, en la localidad de San Miguel Totolapan, en el municipio de San Miguel Totolapan			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de cancha techada de básquetbol en el Telebachillerato de la localidad de San Miguel Tecomatlán, en el municipio de Tlalchapa			3,200,000.00						3,200,000.00
		Construcción de pavimentación de la calle Revolución, en la localidad de San Miguel Tecomatlán, en el municipio de Tlalchapa			7,800,000.00						7,800,000.00
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Morelos en la cabecera municipal, en el municipio de Tlapehuaya			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de parque central en la localidad de Santiago Zacango, en el municipio de Atenango del Río			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de cancha techada en la localidad de Junta de los Ríos, en el municipio de Atoyac de Álvarez			3,200,000.00						3,200,000.00
		Construcción de techoado en la localidad de Cucuyachi, en el municipio de Atoyac de Álvarez			2,000,000.00						2,000,000.00
		Construcción de primera etapa de la Unidad deportiva en la localidad de Coacoyulillo, en el municipio Chilpancingo de los Bravo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción de pavimentación del libramiento Apango-Zotoltitán, en el municipio de Mártir de Cuilapan			5,000,000.00						5,000,000.00

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

### **ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

### **ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

### ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Programa de Educación Ambiental y Sustentabilidad	1,000,000.00								1,000,000.00
		Mejoramiento Institucional del Control Ambiental	936,023.53								936,023.53
<b>2. PODER LEGISLATIVO</b>			<b>51,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>51,000,000.00</b>
	L01 - H. Congreso del Estado		<b>51,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>51,000,000.00</b>
		Consulta de Diversas Leyes	51,000,000.00								51,000,000.00
<b>3. PODER JUDICIAL</b>			-	-	<b>35,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>35,000,000.00</b>
	J01 - Tribunal Superior de Justicia		-	-	<b>35,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>35,000,000.00</b>
		Construcción de la tercera etapa del Archivo Judicial, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			4,000,000.00						4,000,000.00
		Mantenimiento y Conservación del Edificio 5 Ciudad Judicial Chilpancingo de los Bravo			1,000,000.00						1,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa de CECOFAM, en la localidad de Coyuca de Catalán, en el municipio de Coyuca de Catalán			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción del tercer Juzgado Laboral en CECOFAM, en la localidad de Acapulco de Juárez, en el municipio de Acapulco de Juárez			3,000,000.00						3,000,000.00
		Construcción de primera etapa de Juzgado Civiles y Familiares en Diamante, en la localidad de Acapulco de Juárez, en el municipio de Acapulco de Juárez			7,000,000.00						7,000,000.00
		Construcción de Juzgado Laboral en Zihuatanejo de Azueta, primera etapa			2,200,000.00						2,200,000.00
		Construcción de Juzgado Civiles y Familiares en Zihuatanejo de Azueta, primera etapa			6,000,000.00						6,000,000.00
		Adecuación de la infraestructura en las oficinas de defensoría de oficio en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Mejoramiento y Conservación del Juzgado Penal de Tuxpan, municipio de Iguala de la Independencia			1,800,000.00						1,800,000.00
<b>4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>			<b>2,500,000.00</b>	-	<b>140,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>142,500,000.00</b>
	A02 - Fiscalía General del Estado		<b>2,500,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>2,500,000.00</b>
		Fortalecimiento a la Procuración de Justicia	2,500,000.00								2,500,000.00
	A05 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero		-	-	<b>10,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>10,000,000.00</b>
		Conclusión del edificio primera etapa de la sala Chilpancingo y sala superior para la transformación de la justicia administrativa			10,000,000.00						10,000,000.00
	A07 - Universidad Autónoma de Guerrero		-	-	<b>130,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>130,000,000.00</b>
		Demolición de edificio y construcción de edificio de 3 niveles en la Facultad de Medicina, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			14,000,000.00						14,000,000.00
		Construcción de edificio de 3 niveles en el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano", en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			13,000,000.00						13,000,000.00
		Construcción de edificio de 3 niveles en la Facultad de Lenguas Extranjeras, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			13,000,000.00						13,000,000.00
		Demolición de edificio y construcción de edificio de 3 niveles en la Facultad de Derecho, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			14,000,000.00						14,000,000.00
		Construcción de edificio de 3 niveles en la Escuela Superior de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, en el municipio de Iguala de la Independencia			14,000,000.00						14,000,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Ahuehuepan, municipio de Tepecoaculco de Trujano, en el Estado de Guerrero		2,500,000.00							2,500,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento de la localidad de La Unión, municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero		2,000,000.00							2,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario de la localidad de Montecillos, municipio de Cuajinicuilapa, en el Estado de Guerrero		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa de cuatro del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tilapa, municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero		2,500,000.00							2,500,000.00
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Colonia Filadelfia, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Salsipuedes, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero		9,000,000.00							9,000,000.00
		Construcción de sistemas de agua potable en diversas localidades del Estado de Guerrero		80,000,000.00							80,000,000.00
		Rehabilitación de la tercera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Álvarez, municipio de Atoyac de Álvarez, en el Estado de Guerrero		5,000,000.00							5,000,000.00
		Construcción de baños con biodigestor en diversas localidades del Estado de Guerrero		44,759,916.55							44,759,916.55
		Construcción de los sistemas de drenaje sanitario y saneamiento en diversas localidades del Estado de Guerrero		57,000,000.00							57,000,000.00
		Gastos indirectos por Supervisión técnica y control de obras de infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento para obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)		3,200,000.00							3,200,000.00
		Gastos indirectos (reparación y mantenimiento de equipo de transporte)		1,400,000.00							1,400,000.00
		Gastos indirectos para arrendamiento de vehículos terrestres para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiadas con FISE		1,800,000.00							1,800,000.00
		Elaboración del proyecto ejecutivo de agua potable de la localidad de San Pedro el Viejo, municipio de Cochoapa el Grande, en el Estado de Guerrero		450,000.00							450,000.00
		Elaboración del proyecto ejecutivo de alcantarillado y saneamiento de la localidad de Zitlala, municipio de Zitlala, en el Estado de Guerrero		2,750,000.00							2,750,000.00
		Elaboración del proyecto ejecutivo de alcantarillado y saneamiento de la localidad de Xochipala, municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero		2,500,000.00							2,500,000.00
		Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve) en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero			2,279,053.03						2,279,053.03
		Rehabilitación y desazolve de estructuras desarenadoras de aguas residuales, en los puntos de convergencia de las barrancas con el cauce del río Huacapa, en la ciudad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero			1,712,354.37						1,712,354.37
		Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve) en la localidad de Iguala de la Independencia, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero			1,316,556.33						1,316,556.33
		Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve) en la localidad de San Luis Acatlán, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero			921,724.14						921,724.14
		Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve) en la localidad de Cutzamala de Pinzón, municipio de Cutzamala de Pinzón, en el Estado de Guerrero			1,126,551.72						1,126,551.72

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Mantenimiento de barrancas (desazolve) en la localidad de Tixtla de Guerrero, municipio de Tixtla de Guerrero, en el Estado de Guerrero			1,541,653.57						1,541,653.57
		Construcción de la segunda etapa de bordos (rectificación y encauzamiento) en los márgenes del río Huacapa a la altura de la localidad de Mochitlán, municipio de Mochitlán, en el Estado de Guerrero			2,560,344.83						2,560,344.83
		Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable en la localidad de La Providencia, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero			5,120,689.66						5,120,689.66
		Construcción de la tercera etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tierra Colorada, municipio de Tepecoaculco de Trujano, en el Estado de Guerrero			1,024,137.93						1,024,137.93
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento de la localidad de Cuetcontlán, municipio de Tepecoaculco de Trujano, en el Estado de Guerrero			3,072,413.79						3,072,413.79
		Construcción de la primera etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento de la localidad de Villa Hidalgo, municipio de Ometepec, en el Estado de Guerrero			6,656,896.55						6,656,896.55
		Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Las Mesas, municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero			1,024,137.93						1,024,137.93
		Construcción de la tercera etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tenexpa, municipio de Técpán de Galeana, en el Estado de Guerrero			2,048,275.86						2,048,275.86
		Rehabilitación de la segunda etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Zumpango del Río, municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero			4,608,620.69						4,608,620.69
		Construcción de la cuarta etapa de drenaje sanitario en la localidad de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero			3,072,413.79						3,072,413.79
		Equipamiento de los cárcamos de bombeo Sur, en la localidad de Tixtla de Guerrero, municipio de Tixtla de Guerrero, en el Estado de Guerrero			9,000,000.00						9,000,000.00
		Rehabilitación de la primera etapa del sistema de agua potable en la ciudad de Taxco de Alarcón, municipio de Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero		8,529,501.43							8,529,501.43
		Construcción de baños con biodigestor en diversas localidades del Estado de Guerrero			36,914,175.81						36,914,175.81
		Construcción de los sistemas de agua potable en diversas localidades del Estado de Guerrero			86,000,000.00						86,000,000.00
		Asistencia técnica y atención ciudadana a localidades rurales y urbanas en el Estado de Guerrero	350,000.00								350,000.00
		Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos en diversas localidades rurales y urbanas en el Estado de Guerrero	2,264,069.59								2,264,069.59
		Atención Social	250,000.00								250,000.00
		Supervisión Técnica	1,000,000.00								1,000,000.00
		Contraloría Social	300,000.00								300,000.00
		Fortalecimiento Operativo de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (Capaseg)	800,000.00								800,000.00
		Desinfección del Agua	2,035,930.41								2,035,930.41
		Plan Técnico de Coordinación y Saneamiento	2,281,391.80								2,281,391.80
<b>P13 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportaria del Estado de Guerrero</b>			-	<b>283,898,565.80</b>	<b>526,049,117.46</b>	-	-	-	-	-	<b>809,947,683.26</b>
		Rehabilitación de la carretera Santa Ana del Águila - Santa Rosa - Ixcapuzalco, en el municipio de Ajuchitlán del Progreso			6,000,000.00						6,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Paso Amatitlán", accesos y obras complementarias, en el municipio de Arcelia			10,000,000.00						10,000,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación de la carretera Coyuca de Catalán - Santo Domingo, en el municipio de Coyuca de Catalán			9,000,000.00						9,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Zacapuato - Arroyo Grande, en el municipio de Cutzamala de Pinzón			7,000,000.00						7,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera E.C.(Cd. Altamirano - Tlalchapa) - Placeritos, en el municipio de Pungarabato			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Santo Niño - Santo Tomás (segunda etapa), en el municipio de San Miguel Totolapan			11,000,000.00						11,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Tlalchapa - Los Nopales, en el municipio de Tlalchapa			7,000,000.00						7,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "La Hacienda", accesos y obras complementarias, en el municipio de Tlapehuatlá			9,000,000.00						9,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "El Arrastre", accesos y obras complementarias, en el municipio de Zirándaro			9,000,000.00						9,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Copalillo - Tlalcozotitlán (tramos aislados) tercera etapa, en el municipio de Copalillo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Cuáte", accesos y obras complementarias, en el municipio de Huitzuco de los Figueroa			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación Zapotal - Ceja Blanca (segunda etapa), en el municipio de Iguala de la Independencia			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Taxco - Ixcateopan (tramos aislados), en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la vía alterna, en el municipio de Taxco de Alarcón			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Puerto Las Flores - Coatepec Costales - Chilacachapa - Tianquizolco, en el municipio de Teloloapan			8,000,000.00						8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Teloloapan - Apaxtla (tramos aislados), en el municipio de Teloloapan			6,500,000.00						6,500,000.00
		Rehabilitación de la carretera E.C. (Iguala - Chilpancingo) - San Juan Tetelcingo - San Agustín Oapan (tramos aislados), tercera etapa en el municipio de Tepecoaculco de Trujano			8,000,000.00						8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Ahuacutzingo - Chilapa (tramos aislados) segunda etapa, en el municipio de Ahuacutzingo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del camino Lamasinita - San Jerónimo Palanita, (tercera etapa), en el municipio de Chilapa de Álvarez		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino Colotipa - El Epazote - Acatepec (tercera etapa), en el municipio de Chilapa de Álvarez			14,000,000.00						14,000,000.00
		Pavimentación del camino El Durazno - Popoyatlajco, en el municipio de Chilapa de Álvarez			8,000,000.00						8,000,000.00
		Construcción del puente "Huacapa II" (segunda etapa), en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			14,800,000.00						14,800,000.00
		Pavimentación del camino E.C.(Ocotito-Jaleaca de Catalán) - Zoyatepec, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Tierra Colorada - El Tererro - El Tabacal (tramos aislados), en el municipio de Juan R. Escudero			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Atliaca - Apango, en el municipio de Mártir de Cuiapan			5,000,000.00						5,000,000.00
		Pavimentación del camino Hueyitalpan - Almolonga (quinta etapa), en el municipio de Mártir de Cuiapan			8,000,000.00						8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Mochitán - Coaxtahucán, en el municipio de Mochitán			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción del muro de Contención en la carretera Petaquillas - Coscamila, en el municipio de Quechultenango			5,000,000.00						5,000,000.00
		Pavimentación de la carretera Nanzintla - San José, en el municipio de Quechultenango			9,000,000.00						9,000,000.00
		Pavimentación del camino Quechultenango - Santa Cruz - Pueblo Viejo (Tercera etapa), en el municipio de Quechultenango			6,000,000.00						6,000,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Pavimentación del camino Colotipa - Jocutla (séptima etapa), en el municipio de Quechultenango		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C.(Zitlala - La Esperanza) - Cuapexco, en el municipio de Zitlala		5,000,000.00							5,000,000.00
		Pavimentación del camino Las Trancas - Coyoacán, en el municipio de Zitlala			6,000,000.00						6,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Zitlala - Tlalcozotlán		5,000,000.00							5,000,000.00
		Construcción del puente "Alcozauca", en el Municipio de Alcozauca de Guerrero		8,000,000.00							8,000,000.00
		Construcción de puente "San Isidro Labrador", accesos y obras complementarias, en el municipio de Atlamajalcingo del Monte		6,750,000.00							6,750,000.00
		Construcción del puente vehicular "San Lucas Teocuitlapa" accesos y obras complementarias, en el municipio de Atlixzac		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C.(Tlapa - Marquelia) - Santa Cruz - Ocupa (segunda etapa), en el municipio de Copanatoyac		9,000,000.00							9,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Huamuxtitlán - Cualácat, en el municipio de Cualácat		10,000,000.00							10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Ramal a Malinaltepec, en el municipio de Malinaltepec		12,000,000.00							12,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Atzompa", accesos y obras complementarias, en la localidad de Atzompa, en el municipio de Metlatónoc		8,000,000.00							8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Olinalá - Ahuacuotzingo (tramos aislados)		8,000,000.00							8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Olinalá - Ixcamilpa (Límites del Estado de Guerrero/Puebla)			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C.(Tlapa- Marquelia) - Tilapa - Loma Mamey - Arroyo San Pedro - El Mango (Segunda etapa), en el municipio de Malinaltepec		10,000,000.00							10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera E.C.(Chilpancingo - Jilotepéc) - Atlamajalcingo del Río, en el municipio de Tlapa de Comonfort		5,000,000.00							5,000,000.00
		Pavimentación del camino Cocoyul - Yerba Santa - Acatepec (cuarta etapa), en el municipio de Acatepec			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación del camino Tres Cruces -Mexcaltepec, en el municipio de Acatepec		5,000,000.00							5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera San Juan - Acatepec (tramos aislados), en el municipio de Acatepec		7,891,635.00							7,891,635.00
		Construcción del puente vehicular "El Naranjo", accesos y obras complementarias, en el municipio de Cochoapa El Grande		15,006,930.80							15,006,930.80
		Pavimentación del camino Puentes de Igualita - San Juan Puerto Montaña - Cochoapa El Grande, tramo San Lucas - San Miguel Amoltepec (tercera etapa), en el municipio de Cochoapa El Grande		20,000,000.00							20,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera E.C.(Potrerillo Coapinole - Ixtenco) - Cruz Verde - Cruzomahuac - Cerro Tejón, en el municipio de Ixtenco		8,000,000.00							8,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "La Zuzuca", (segunda etapa) accesos y obras complementarias en el km. 1+400 del Entronque Carretero (Acapulco-Zihuatanejo) - La Zuzuca, en el municipio de Atoyac de Alvarez			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del camino Santa Rosa - El Parotal - Mameyal - El Durazno (cuarta etapa)			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del camino El Parotal - El Porvenir - San Antonio las Texas (tercera etapa)			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera La Zarza - Playa de Carrizal, en el municipio de Tépcan de Galeana			5,200,000.00						5,200,000.00
		Pavimentación del camino Arroyo Frío - Cordon Grande			20,000,000.00						20,000,000.00
		Rehabilitación Ayutla - Pascala del Oro, en el municipio de Ayutla de los Libres			8,000,000.00						8,000,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación de la carretera Cruz Quemada - Colotepec, en el municipio de Ayutla de los Libres			5,000,000.00						5,000,000.00
		Pavimentación del camino La Azuza - La Lima (segunda etapa), en el municipio de Ayutla de los Libres		8,000,000.00							8,000,000.00
		Rehabilitación del Boulevard Playa Ventura - Playa Azul (tramos aislados), en el municipio de Copala			3,000,000.00						3,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera San Antonio - Cuatepec, en el municipio de Cuatepec			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Ometepec - Igualapa (tramos aislados)			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera San José Ejido - Huajintepec (tramo Santa Catarina - Huajintepec), en el municipio de Ometepec		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Arroyo Campana" (Segunda etapa), accesos y obras complementarias en el km 49+000 de la carretera Ayutla – Pascala del Oro, en el municipio de San Luis Acatlán			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación del camino Pueblo Hidalgo-Pajarito Grande (tercera etapa), en el municipio de San Luis Acatlán		8,000,000.00							8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Pueblo Hidalgo - Buena Vista - Rio Iquapa (tercera etapa)		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino Jicalaltepec (El Mango) - Loma Bonita (segunda etapa)		7,250,000.00							7,250,000.00
		Pavimentación del camino Parota Seca - Las Crucitas, en el municipio de Tecoaanapa			5,000,000.00						5,000,000.00
		Pavimentación del camino Terrero Venado - Dos Ríos (cuarta etapa), en el municipio de Tlacoachistlahuaca		12,000,000.00							12,000,000.00
		Pavimentación del camino San Cristóbal - El Capulín (Quinta etapa), en el municipio de Tlacoachistlahuaca		8,000,000.00							8,000,000.00
		Pavimentación del camino Xochistlahuaca - Plan de Guadalupe (segunda etapa), en el municipio de Xochistlahuaca		8,000,000.00							8,000,000.00
		Rehabilitación Tres Cruces - Xochistlahuaca en el municipio de Xochistlahuaca			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Marquelia - La Bocana en el municipio de Marquelia			5,000,000.00						5,000,000.00
		Pavimentación del camino Crucero de Vista Hermosa - Ciénega del Sauce (tercera etapa), en el Municipio de Núñ Savi		9,000,000.00							9,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Xalxianguis - Las Marias - La Calera (tramos aislados), en el municipio de Acapulco de Juárez			3,000,000.00						3,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera El 30 -Dos Arroyos, en el municipio de Acapulco de Juárez			6,000,000.00						6,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera San Pedro Cacahuatepec - Amatillo - Agua Caliente, en el municipio de Acapulco de Juárez			12,000,000.00						12,000,000.00
		Pavimentación Amatepec - Huajintepec (tercera etapa), en el municipio de Acapulco de Juárez			8,000,000.00						8,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Santa Gertrudis" en los Pueblos Santos, en el municipio de Acapulco de Juárez			11,000,000.00						11,000,000.00
		Pavimentación del camino Ixtla - Las Trincheras (segunda etapa), en el municipio de Atoyac de Álvarez			8,000,000.00						8,000,000.00
		Rehabilitación Coyuca de Benítez - Tepetixtla, en el municipio de Coyuca de Benítez			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación de la carretera Bugambilias- Las Compuertas, en el municipio de Coyuca de Benítez			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Km 42 - Pueblos Santos, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación del camino Chilpancingo - Amojileca - Jaleaca de Catalán, (segunda etapa), en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			12,000,000.00						12,000,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación del camino Xocomanatlán - Omiltemi, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación de camino E.C. (Paraíso - Puerto del Gallo) - Toro Muerto - Linda Vista - Petlacala (cuarta etapa), en el municipio General Heliodoro Castillo			12,000,000.00						12,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Verde Rico - Puerto del Varal (tramos aislados) segunda etapa, en el municipio General Heliodoro Castillo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Filo de Caballos - Verde Rico, en el municipio de Leonardo Bravo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Programa de Rehabilitación de carreteras pavimentadas			36,000,000.00						36,000,000.00
		Programa de Conservación de caminos rurales			33,249,117.46						33,249,117.46
		Pavimentación del camino San José La Hacienda - El Timbre			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción del Puente Caracol, accesos y obras complementarias(segunda etapa)			3,300,000.00						3,300,000.00
	<b>P14 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</b>		<b>22,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>22,000,000.00</b>
		Programa Atención a Víctimas (Fideicomiso)	22,000,000.00								22,000,000.00
	<b>P15 - Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>		<b>1,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>1,000,000.00</b>
		Fortalecimiento Institucional de la Gestión Científica y Tecnológica Estatal	1,000,000.00								1,000,000.00
	<b>P22 - Agroindustrias del Sur</b>		<b>4,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>4,000,000.00</b>
		Programa de Producción, Industrialización y Comercialización del Coccofero	1,487,189.63								1,487,189.63
		Programa de Producción, Industrialización y Comercialización de Limón	743,594.82								743,594.82
		Programa de Compra, Industrialización y Comercialización de coco Fruta y sus derivados para la transformación del campo	1,769,215.55								1,769,215.55
	<b>P24 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>		-	-	<b>175,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	<b>175,000,000.00</b>
		Saneamiento de Pensiones			175,000,000.00						175,000,000.00
	<b>P25 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores</b>		<b>33,890,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>33,890,000.00</b>
		Envejecimiento con Bienestar	3,090,000.00								3,090,000.00
		Pensión para el Bienestar de Guerrero	30,800,000.00								30,800,000.00
	<b>P27 - Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero</b>		<b>9,630,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>9,630,000.00</b>
		Apoyo a Telebachilleratos	9,630,000.00								9,630,000.00
	<b>P28 - Instituto del Deporte de Guerrero</b>		<b>24,216,822.65</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>24,216,822.65</b>
		Olimpiada Nacional CONADE 2026	9,000,000.00								9,000,000.00
		Promoción del Deporte 2026	5,000,000.00								5,000,000.00
		Becas Deportivas 2026	6,000,000.00								6,000,000.00
		Organización y Desarrollo del Deporte Estatal	4,216,822.65								4,216,822.65
	<b>P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos</b>		<b>15,000,000.00</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>15,000,000.00</b>
		Educación para el Bienestar de los adultos y la transformación social	15,000,000.00								15,000,000.00
	<b>P32 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa</b>		-	114,483,760.81	104,242,059.50	-	-	373,384,794.03	40,234,213.67	335,396,336.21	967,741,164.22
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Ep Emiliano Zapata, CCT 12DPR0942S, en la localidad de 10 de Abril, municipio de Acapulco de Juárez						1,200,000.00			1,200,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de obra exterior (barda perimetral), en: Jn Ignacio Chávez Sánchez, CCT 12DUN0314L, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de segunda etapa edificio "a", Est. U3-c 9 Ee, en: Ep Josefina Ortiz de Domínguez, CCT 12DPR1451L, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						11,000,000.00			11,000,000.00
		Construcción de dos aulas didácticas, en: Ep Mariana Rodríguez del Toro, CCT 12DPR0029G, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			2,300,000.00						2,300,000.00
		Construcción de edificio U-2c de 5 Ee, en: Ep Narciso Mendoza, CCT 12EPR0757V, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez		4,000,000.00							4,000,000.00
		Construcción de edificio U-2c de 9 Ee, en: Ep Alfonso García Robles, CCT 12DPR5948U, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						11,000,000.00			11,000,000.00
		Construcción de edificio, en: Ep Venustiano Carranza, CCT 12DPR4701V, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						8,000,000.00			8,000,000.00
		Construcción de obra exterior (barda perimetral + pavimentación de explanada + pórtico), en: Jn Miguel Alemán Valdés, CCT 12EJN0138W, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						2,200,000.00			2,200,000.00
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Ep Alfredo López Cisneros, CCT 12DPR0049U, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			1,450,000.00						1,450,000.00
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Ep Carlos A. Carrillo, CCT 12DPR5305B, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						2,250,000.00			2,250,000.00
		Construcción de módulos sanitarios (2 Plazas) + obra exterior (cisterna + red eléctrica + red hidráulica+ red sanitaria), en: Epb 10 de Abril, CCT 12DPB0920F, en la localidad de Aviación, municipio de Ixtenco		800,000.00							800,000.00
		Construcción y equipamiento de un laboratorio de idiomas, en: Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal Núm. 5, CCT 12DTA0005J, en la localidad de Tierra Colorada, municipio de Juan R. Escudero		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de comedor, en: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero Plantel 10 Juchitán, CCT 12ETC0010S, en la localidad de Juchitán, municipio de Juchitán		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de obra exterior (barda perimetral), en: Curso Comunitario de Educación Primaria Indígena, CCT 12KPB0059J, en la localidad de Colonia encino Roble, municipio de Malinaltepec						800,000.00			800,000.00
		Construcción de obra exterior (cancha techada), en: Epb José María Morelos y Pavón, CCT 12DPB0491E, en la localidad de Ojo de Agua de Cuauhtémoc, municipio de Malinaltepec		2,600,000.00							2,600,000.00
		Rehabilitación del techoado de tres aulas, en: Telebachillerato Comunitario Núm. 074, CCT 12ETK0074L, en la localidad de Barra de Tecpanapa, municipio de Marquelia		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de dos aulas didácticas, en: Jn Sixto Hernández Ramírez, CCT 12EJN0593L, en la localidad de Marquelia, municipio de Marquelia		2,350,000.00							2,350,000.00
		Construcción de edificio, en: Ep Irais Rivera Garibay, CCT 12DPR5631X, en la localidad de Marquelia, municipio de Marquelia			4,000,000.00						4,000,000.00
		Rehabilitación de edificio "a" 3 aulas didácticas en Est. Atipica T/c + obra exterior (red eléctrica), en: Telebachillerato Comunitario Núm. 190, CCT 12ETK0190B, en la localidad de Zoyatlán, municipio de Marquelia			1,162,079.71						1,162,079.71

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de barda perimetral, en: Jn Venustiano Carranza, CCT 12EJN0451N, en la localidad de Los Achoites, municipio de San Luis Acatlán			650,000.00						650,000.00
		Mantenimiento del plantel, impermeabilización e instalaciones eléctricas, en: Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 178, CCT 12DTA0052U, en la localidad de San Luis Acatlán, municipio de San Luis Acatlán		700,000.00							700,000.00
		Construcción del techoado, en: Ep Vicente Guerrero, CCT 12EPR0672O, en la localidad de Santa Elena Guerrero, municipio de San Marcos		2,100,000.00							2,100,000.00
		Construcción de comedor, en: Tvs Niños Héroes de Chapultepec, CCT 12DTV0172T, en la localidad de Punta Maldonado, municipio de San Nicolás						1,500,000.00			1,500,000.00
		Construcción de plaza cívica, en: Jn Antonio de Mendoza, CCT 12DJN0676V, en la localidad de San Nicolás, municipio de San Nicolás						600,000.00			600,000.00
		Construcción de techoado de la cancha de básquetbol, en: St Juan Ruiz de Alarcón, CCT 12DST0117M, en la localidad de San Nicolás, municipio de San Nicolás						2,300,000.00			2,300,000.00
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Ep Primaria General, CCT 12DPR6011W, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						1,300,000.00			1,300,000.00
		Construcción de obra exterior (barda perimetral), en: Tvs Josefina Ortiz de Domínguez, CCT 12DTV0002Z, en la localidad de Paintla, municipio de Taxco de Alarcón		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de edificio en: Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, CCT 12EPO0001C, en la localidad de Puente Campuzano, municipio de Taxco de Alarcón			4,911,071.56						4,911,071.56
		Construcción segunda etapa de edificio "a" en Est. U-3c de 11 Ee P.b.: 2 aulas didácticas + taller de cómputo + biblioteca + mod. sanit. 1n 5 Ausas 2n: 5 aulas + obra exterior (muro de contención), en: Epb Benito Juárez, CCT 12DPR0532O, en la localidad de Tlamacazapa, municipio de Taxco de Alarcón						8,000,000.00			8,000,000.00
		Construcción de dos aulas didácticas, en: Tvs José Inocente Lugo, CCT 12DTV0152F, en la localidad de El Limón, municipio de Tecpanapa			2,250,000.00						2,250,000.00
		Demolición y reconstrucción de tres aulas didácticas, en: Ep Vicente Guerrero, CCT 12DPR1710I, en la localidad de Mecatepec, municipio de Tecpanapa		2,700,000.00							2,700,000.00
		Construcción de dos aulas y sanitarios, en: Ep Feliciano Radilla, CCT 12EPR0323I, en la localidad de Parota Seca, municipio de Tecpanapa						2,250,000.00			2,250,000.00
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm.. 177, CCT 12DCT0457J, en la localidad de Técpán de Galeana, municipio de Técpán de Galeana			900,000.00						900,000.00
		Construcción de aula didáctica, en: Jn María Montessori, CCT 12DJN0107D, en la localidad de Cerro Alto, municipio de Teloloapan						900,000.00			900,000.00
		Construcción de dos aulas y sanitarios, en: Jn Niños Héroes, CCT 12EJN0044H, en la localidad de Teloloapan, municipio de Teloloapan						2,250,000.00			2,250,000.00
		Construcción de edificio U-2c 7 Ee terminación (aires acondicionados) + obra exterior (plaza y/o andadores + red eléctrica + subestación eléctrica), en: Tvs Albert Einstein, CCT 12DTV1069N, en la localidad de Teloloapan, municipio de Teloloapan			2,500,000.00						2,500,000.00
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Sg Tierra y Libertad, CCT 12DES0037I, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez						1,200,000.00			1,200,000.00

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

### ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de obra exterior (muro de contención), en: Epb Justo Sierra Méndez, CCT 12DPB1293L, en la localidad de Escalerilla Lagunas, municipio de Zapotlán Tablas		1,300,000.00							1,300,000.00
		Construcción de barda perimetral, en: Centro de Educación Media Superior a Distancia Núm. 051, CCT 12EMS0055F, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez		581,570.03							581,570.03
		Construcción de aula didáctica, en: Ep Francisco I. Madero, CCT 12DPR5787Y, en la localidad de El Coacoyul, municipio de Zihuatanejo de Azueta			1,551,658.04						1,551,658.04
		Construcción de obra exterior (muro de contención + barda de coincidencia), en: Cepi Telpochkajil, CCT 12DCC0325B, en la localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de aula didáctica, en: Epb Octavio Paz, CCT 12DPB1210M, en la localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de aula didáctica + obra exterior (acceso Principal + pórtico) en: Telebachillerato Comunitario Núm. 240, CCT 12ETK0240T, en la localidad de Carachurío (Carachurío El Nuevo), municipio de Zirándaro		1,650,000.00							1,650,000.00
		Construcción de edificio U-2c de 5 Ee, en: Facultad de Derecho Acapulco- Extensión Tlapa de Comonfort, CCT 12USU0059B, en la localidad de Tlapa de Comonfort, municipio de Tlapa de Comonfort		7,500,000.00							7,500,000.00
		Rehabilitación (impermeabilización) de edificio "a"(12 Ee) "b" (11 Ee) "d" (10 Ee) y "e" (11 Ee) en Est. Tipo U-2c + obra exterior (cancha de usos múltiples y techoado), en: Sg Margarito Damián Vargas, CCT 12DES0154Y, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez		2,500,000.00							2,500,000.00
		Rehabilitación de edificio U-3c de 11 Ee, en: St Emiliano Zapata, CCT 12DST0124W, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez			2,232,826.45						2,232,826.45
		Construcción de aula didáctica + servicios sanitarios, en: Ep Pablo Gómez, CCT 12DPR1705X, en la localidad de Cacahuatépec, municipio de Acapulco de Juárez						2,082,826.45			2,082,826.45
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: Ep General Francisco Villa, CCT 12DPR2007I, en la localidad de El Metlapil, municipio de Acapulco de Juárez						1,250,000.00			1,250,000.00
		Construcción de edificio U-3c, en: Ep Cuauhtémoc, CCT 12DPR1022U, en la localidad de Xaltianguis, municipio de Acapulco de Juárez			8,000,000.00						8,000,000.00
		Construcción de edificio "a" Est. Reg. 751 de 4 Ee (3 aulas didácticas + servicios sanitarios) + obra exterior, en: Tvs Juan Álvarez, CCT 12DTV0058A, en la localidad de Agua Xoco, municipio de Acatepec			3,250,000.00						3,250,000.00
		Construcción de obra exterior (cancha de usos múltiples + cerco perimetral), en: Tvs Lucio Cabarias Barrientos, CCT 12DTV0378L, en la localidad de Alcamí, municipio de Acatepec			1,000,000.00						1,000,000.00
		Rehabilitación de edificio "a" (centro de cómputo + taller + sanitarios + dirección) + edificio "b" 3 aulas didácticas + edificio "c" 1 aula didáctica + edificio "d" 1 aula didáctica + construcción de 1 aula en Est. Reg. 751 T/c + obra exterior (cancha de usos múltiples techada + red eléctrica), en: Tvs Luis Donald Colosio Murieta, CCT 12DTV0914V, en la localidad de El Aguacate, municipio de Acatepec			4,000,000.00						4,000,000.00
		Construcción de aula didáctica Est. Reg. 751 + obra exterior (red eléctrica), en: Epb El Porvenir, CCT 12DPB0910Z, en la localidad de El Naranjo, municipio de Acatepec			1,150,000.00						1,150,000.00
		Rehabilitación de edificio "a" U-2c de 13 Ee, en: Tvs Sergio Barrios, CCT 12DTV1021U, en la localidad de Escalerilla Zapata, municipio de Acatepec			2,500,000.00						2,500,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(CIFRAS EN PESOS)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de obra exterior (muro de contención + barda perimetral), en: Cepi 5 de Mayo, CCT 12DCC0434I, en la localidad de Yuvicani, municipio de Cochoapa El Grande		1,300,000.00							1,300,000.00
		Construcción de obra exterior (barda perimetral), en: Epb Niño Artillero, CCT 12DPB0281Z, en la localidad de Yuvicani, municipio de Cochoapa El Grande		700,000.00							700,000.00
		Construcción de aula didáctica, en: Centro de Atención Múltiple Núm.20, CCT 12DML0020Y, en la localidad de Cocula, municipio de Cocula		950,000.00							950,000.00
		Construcción de aula didáctica, en: Jn Argentina, CCT 12DJN3089Z, en la localidad de Colonia Juan N. Álvarez (playa Ventura), municipio de Copala						900,000.00			900,000.00
		Construcción de cancha, en: Ep Antonio I Delgado, CCT 12DPR5371A, en la localidad de Copala, municipio de Copala						750,000.00			750,000.00
		Rehabilitación general, en: Sg Agustín Yáñez, CCT 12DES0040W, en la localidad de Coyuca de Benítez, municipio de Coyuca de Benítez						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de aula didáctica, en: Telebachillerato Comunitario Núm. 288, CCT 12ETK0288M, en la localidad de San Juan del Río, municipio de Coyuca de Benítez						1,000,000.00			1,000,000.00
		Construcción de aula didáctica, en: Ep Juan R Escudero, CCT 12DPR1815C, en la localidad de Valle del Río, municipio de Coyuca de Benítez		950,000.00							950,000.00
		Construcción de obra exterior (cancha de usos múltiples), en: Tvs Vicente Guerrero, CCT 12DTV0891A, en la localidad de Jaripo, municipio de Coyuca de Catalán		900,000.00							900,000.00
		Construcción de barda perimetral, en: Tvs Emiliano Zapata, CCT 12DTV0552B, en la localidad de Huitziltepec, municipio de Eduardo Neri						500,000.00			500,000.00
		Construcción de obra exterior (cerco perimetral), en: Tvs Francisco González Bocanegra, CCT 12DTV0408P, en la localidad de La Primavera, municipio de Eduardo Neri			800,000.00						800,000.00
		Construcción de edificio (terminación) U-3c 11 Ee + obra exterior (plaza y/o andadores + red eléctrica + red hidráulica + red sanitaria + murete de acometida eléctrica + pórtico de acceso + barda de colindancia + muro de contención + subestación eléctrica), en: Ep Prof. Crescencio A. Miranda, CCT 12EPR0103X, en la localidad de Zumpango del Río, municipio de Eduardo Neri			5,400,000.00						5,400,000.00
		Construcción de obra exterior (subestación eléctrica), en: St Othón Salazar Ramírez, CCT 12DST0298M, en la localidad de San Miguel Totolapan, municipio de Huamuxtitlán						2,200,000.00			2,200,000.00
		Construcción de dos aulas, en: Ep Tierra y Libertad, CCT 12DPR2279Z, en la localidad de Ciudad de Huitzoco, municipio de Huitzoco de los Figueroa		1,800,000.00							1,800,000.00
		Construcción de edificio "a" 2 Ee aula didáctica Reg. 751 + comedor escolar en Est. Reg. 751 + obra exterior (red eléctrica), en: Ep Ignacio M. Altamirano, CCT 12EPR0505R, en la localidad de Tulimán, municipio de Huitzoco de los Figueroa		1,753,186.71							1,753,186.71
		Construcción de obra exterior (barda perimetral), en: Cepi Rafael Jiménez Parra, CCT 12DCC1227H, en la localidad de Tulimán, municipio de Huitzoco de los Figueroa		1,438,287.91							1,438,287.91
		Construcción de edificio "a" Est. U-3c de 9 Ee (segunda etapa), en: Ep Braulio Rodríguez, CCT 12DPR2231G, en la localidad de Iguala de la Independencia, municipio de Iguala de la Independencia						11,000,000.00			11,000,000.00
		Construcción de obra exterior (pórtico de Acceso + barda de colindancia), en: Ep Emperador Cuauhtémoc, CCT 12EPR0674M, en la localidad de Iguala de la Independencia, municipio de Iguala de la Independencia						1,300,000.00			1,300,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACIÓN DE PODERES DEL ESTADO	CLAVE / DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO, ACCIÓN	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de aula didáctica, en: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos unidad Iguala, CCT 12ETC0003I, en la localidad de Iguala de la Independencia, municipio de Iguala de la Independencia		900,000.00							900,000.00
		Construcción de dos aulas didácticas, en: Ep Cuauhtémoc, CCT 12EPR0514Z, en la localidad de Igualapa, municipio de Igualapa		2,350,000.00							2,350,000.00
	P33 - Instituto Guerrerense del Emprendedor		2,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000.00
	Emprende-Edu		500,000.00								500,000.00
	Apoyo a Emprendedores		500,000.00								500,000.00
	Disposición Institucional para la Gestión del Emprendimiento Local		1,000,000.00								1,000,000.00
	P38 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		12,800,000.00	-	-	-	993,454,005.00	-	-	-	1,006,254,005.00
	Credencialización para Personas con Discapacidad Permanente		1,000,000.00								1,000,000.00
	Programa de Alimentación Escolar						500,264,018.99				500,264,018.99
	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días						102,164,355.05				102,164,355.05
	Operatividad del Albergue para Pacientes con Cáncer y Familiar Acompañante, en el municipio de Acapulco de Juárez	1,200,000.00									1,200,000.00
	Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre						36,465,466.14				36,465,466.14
	Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad						221,485,242.22				221,485,242.22
	Operatividad de los CRRI de Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta	4,600,000.00									4,600,000.00
	Programa de Atención a Grupos Prioritarios / Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar						110,405,906.50				110,405,906.50
	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el Centro Regional de Rehabilitación Integral en Taxco de Alarcón	1,500,000.00									1,500,000.00
	Programa de Salud y Bienestar Comunitario/Capacitaciones						2,875,000.00				2,875,000.00
	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el Centro Regional de Rehabilitación Integral en Zihuatanejo de Azueta	1,500,000.00									1,500,000.00
	Rehabilitación y equipamiento del Área para el resguardo de archivos de la Dirección de Asistencia Jurídica	3,000,000.00									3,000,000.00
	Programa de Salud y Bienestar Comunitario/Proyectos Productivos						1,692,740.20				1,692,740.20
	Programa de Salud y Bienestar Comunitario/Estufas Ecológicas						5,932,799.40				5,932,799.40
	Programa de Salud y Bienestar Comunitario/Paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria.						4,141,644.50				4,141,644.50
	Programa de Salud y Bienestar Comunitario/Sistema de energía solar fotovoltaica, mediante paneles solares						6,999,452.00				6,999,452.00
	Acciones de Control y Seguimiento para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario						1,027,380.00				1,027,380.00
	P48 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	1,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,500,000.00
	Implementación de Sistemas de Procedimientos de Conciliación Prejudicial Individual por Vía Remota	750,000.00									750,000.00
	Estructura Administrativa de Conciliación y Justicia Laboral	750,000.00									750,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,587,120,301.63</b>	<b>1,513,206,100.00</b>	<b>2,100,000,000.00</b>	<b>272,273,577.94</b>	<b>993,454,005.00</b>	<b>373,384,794.03</b>	<b>40,234,213.67</b>	<b>335,396,336.21</b>	<b>9,215,069,328.49</b>	

**Anexo 24**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b> "RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS"					
(CIFRAS EN PESOS)					
<b>ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO</b>	<b>FONE</b>	<b>FASSA</b>	<b>FAETA</b>	<b>EDUCACIÓN (Ramo 11)</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>26,954,482,592.00</b>	<b>1,702,810,788.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,657,293,380.00</b>
E07 - Secretaría de Educación	26,954,482,592.00				
E09 - Secretaría de Salud		1,702,810,788.00			
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,406,309,900.75</b>	<b>2,406,309,900.75</b>
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero				2,406,309,900.75	
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>367,065,912.00</b>	<b>4,135,440.92</b>	<b>371,201,352.92</b>
P11 - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica			214,311,265.00		
P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero			152,754,647.00		
P39 - Universidad Intercultural del Estado de Guerrero				4,135,440.92	
<b>TOTAL</b>	<b>26,954,482,592.00</b>	<b>1,702,810,788.00</b>	<b>367,065,912.00</b>	<b>2,410,445,341.67</b>	<b>31,434,804,633.67</b>

**Anexo 25**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

FIN	PROPOSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</b>	1.1. Pobreza y Grupos Vulnerables	Apoyo Económico a grupos vulnerables	Fomentar el Desarrollo y Bienestar Social	Porcentaje de población con mejoras de calidad y espacios en la vivienda.
			Atender a los Adultos Mayores	Porcentaje de adultos mayores en el rango de edad, beneficiados con el Programa Pensión Guerrero.
		Atención Social a la Niñez y Juventud	Atender a la Juventud y la Niñez	Tasa de crecimiento anual en la población (Juventud y niñez) apoyadas con acciones.
			Desarrollar Integralmente a la Familia (DIF)	Tasa de variación anual de la pobreza por acceso a la alimentación
		Infra. Básica a Vivienda	Fortalecer el Bienestar Social	Tasa de variación anual de la pobreza por calidad y espacios en la vivienda.
	1.2. Educación	Arte y Cultura	Fomentar la Cultura.	Porcentaje de personas beneficiadas en actividades artísticas y culturales
			Fortalecer la Orquesta Filarmónica de Acapulco.	Porcentaje de eventos realizados
		Deporte y Recreación	Fomentar el Deporte de Guerrero.	Tasa de variación anual de deportistas que participan en eventos estatales, nacionales e internacionales
			Impulsar el Museo Interactivo.	Tasa de variación anual de visitas al museo Interactivo
			Impulsar el Parque Papagayo	Tasa de variación anual de visitas al interior del parque Papagayo
		Educación Básica y Media Superior	Fortalecer la Educación Guerrero	Porcentaje de personas en edad escolar en rezago educativo
			Impulsar la Educación de Jóvenes y Adultos	Porcentaje de jóvenes y adultos inscritos que obtienen su certificado
			Fortalecer el Bachillerato Intercultural	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fortalecer el Colegio de Bachilleres del Estado	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fortalecer la Educación Profesional Técnica.	Porcentaje de eficiencia terminal

**Anexo 25**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

FIN	PROPOSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</b>	1.2. Educación	Educación Básica y Media Superior	Fortalecer los Estudios Científicos y Tecnológicos.	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar el Bachillerato del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
		Educación Superior	Impulsar el Intercultural del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Politécnica del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de Acapulco	Porcentaje de eficiencia terminal
	1.2. Educación	Educación Superior	Impulsar la Tecnológica de la Costa Grande	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de la Región Norte	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de Tierra Caliente	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica del Mar	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de la Costa Chica	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica Superior de la Montaña	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Universidad Autónoma de Guerrero.	N/A
			Impulsar la Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	Porcentaje de eficiencia terminal
	1.3. Salud	Atención Médica a la Población en general	Fomentar la Salud	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)
		Atención a la madre y al Niño	Impulsar la Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero	Porcentaje de parteras capacitadas

**Anexo 25**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

<b>FIN</b>	<b>PROPÓSITO</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</b>	1.3. Salud	Atención a la madre y al Niño	Impulsar al Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Porcentaje de mortalidad materna y neonatal
			Impulsar al Hospital de la Madre y el Niño Indígena	Porcentaje de mortalidad materna y neonatal
		Atención al Cáncer	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán"	Porcentaje de pacientes atendidos en citas de oncológicas
		Atención a la Vista	Instituto Estatal de Oftalmología	Porcentaje de pacientes con problemas visuales atendidos
<b>Eje II. Desarrollo Económico Sostenible</b>	2.1. Infraestructura	Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	Mejorar la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en infraestructura carretera y aeroportuaria que concluyen con acta de entrega-recepción
		Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Mejorar la Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en la infraestructura de agua potable y alcantarillado que concluyen con acta de entrega-recepción
		Infraestructura Educativa	Mejorar la Infraestructura Física Educativa.	Porcentaje de obras en infraestructura educativa que concluyen con acta de entrega-recepción
		Infraestructura e imagen Urbana	Fortalecer el Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.	Porcentaje de obras realizadas en imagen urbana que concluyen con acta de entrega-recepción
			Impulsar la Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.	Tasa de crecimiento anual de las personas beneficiadas por el instituto
			Fortalecer el ACABUS.	Porcentaje de rehabilitación en las estaciones del ACABUS
		Infraestructura de Vivienda	Fortalecer el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Tasa de crecimiento anual de las personas beneficiadas por el Fideicomiso
	2. 2. Industria, Comercio y Crecimiento Regional	Industria y Comercio	Fomentar el Desarrollo Económico	Porcentaje de empresas formales apoyadas
			Impulsar un Guerrero Industrial	Tasa de crecimiento anual de las empresas beneficiadas por el Fideicomiso
			Apoyar a la Microempresa del Estado de Guerrero	Porcentaje de Micro, Pequeña y Medianas Empresas formales apoyadas

**Anexo 25**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

<b>FIN</b>	<b>PROPOSITO</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Eje II. Desarrollo Económico Sostenible</b>	2. 2. Industria, Comercio y Crecimiento Regional	Industria y Comercio	Apoyar al Guerrerense Emprendedor	Tasa de crecimiento anual de emprendedores beneficiados por el Instituto
		Agroindustria	Impulsar las Agroindustrias	Porcentaje de productores beneficiados con los programas establecidos
		Fomento del Empleo	Fomentar el Trabajo y Previsión Social	Tasa de crecimiento de personas beneficiadas por la institución
			Fortalecer la Conciliación y el Arbitraje	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia laboral
			Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	Tasa de crecimiento anual de personas capacitadas por el Instituto
			Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	Porcentaje de resoluciones laborales concluidas
			Fomentar la Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	Porcentaje de controversias laborales concluidas
	2.3. Turismo	Desarrollo Turístico	Impulso al Turismo	Tasa de variación anual de la derrama económica
			Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Porcentaje de playas limpias en Acapulco
		Promoción turística	Promoción Turística de Guerrero	Tasa de variación anual de afluencia turística en el estado
	2.4. Desarrollo Rural	Agricultura, Ganadería y Pesca	Impulso a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Tasa de crecimiento anual de agricultores beneficiados
		Cultivo y Comercialización del Café	Impulso a la producción del Café	Porcentaje de variación anual en la producción de café
		Cultivo y Comercialización del Coco	Impulso a la producción del Cocomero	Porcentaje de variación anual en la producción de coco
	2.5. Medio Ambiente	Protección al Medio Ambiente	Impulsar el cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Tasa de crecimiento anual de la superficie rehabilitada (acciones de reforestación)
			Procurar la Protección Ambiental	Porcentaje de inspecciones ambientales realizadas

**Anexo 25**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

FIN	PROPOSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Eje III. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática</b>	Estado de Derecho	3.1. Gobierno y Población	Procurar la Gobernabilidad del Estado	Porcentaje de demandas políticas, sociales y de derechos humanos atendidos
			Facilitar el desempeño de la Gobernadora	Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas.
			Fortalecer la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	Porcentaje de asesorías jurídicas, juicios, y procesos integrales atendidos
	Gobernanza Democrática	3.2. Seguridad y Protección Civil	Fortalecimiento Municipal	Porcentaje de municipios capacitados
			H. Congreso del Estado	N/A
			Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	N/A
			Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	N/A
	3. 3. Derechos Humanos	Seguridad Pública	Fortalecer la Seguridad Pública	Tasa de variación anual en homicidios
		Procuración de Justicia	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Porcentaje de carpetas de investigación judicializadas
			Tribunal Superior de Justicia	N/A
		Protección Civil	Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Porcentaje de población afectada atendida en desastres naturales y otros fenómenos
		Promoción de los Derechos Humanos	Fortalecer los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Tasa de variación anual de quejas por violación a los derechos humanos
		Atención a Víctimas	Impulsar la Atención a Víctimas	Tasa de variación anual en atención a personas por violación a sus derechos humanos

**Anexo 25**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

<b>FIN</b>	<b>PROPÓSITO</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Transversal A.</b> Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	A.1. Transparencia y Rendición de Cuentas	Fiscalización de los Recursos Públicos	Fomentar la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Porcentaje de recursos propios fiscalizados
			Auditoría Superior del Estado de Guerrero	N/A
		Transparencia y Acceso a la Información Pública	Fomentar la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Porcentaje de solicitudes de información atendidas
<b>Transversal B.</b> Igualdad de Género e Inclusión Social	B.1. Igualdad entre hombres y Mujeres	Inclusión Social	Impulso integral de la Mujer	Tasa de variación anual en el número de madres solteras capacitadas y apoyadas como resultado de la violencia de género contra las mujeres
			Atención de los Migrantes y Asuntos Internacionales	Tasa de crecimiento anual de la migración en la población guerrerense
			Atención de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Porcentaje de municipios indígenas y afromexicanos con acciones de fortalecimiento cultural
<b>Transversal C.</b> Austeridad y Administración Pública Responsable	C.1. Administración Pública Responsable	Planeación con Enfoque para Resultados	Fomentar la Planeación y Desarrollo Regional	Porcentaje de avance en la implementación de la GpR en el estado de Guerrero
		Austeridad	Impulsar las Finanzas y la Administración	Porcentaje de recursos por concepto de capital reintegrados a la TESOFE
			Diseño e impulso de Políticas Públicas.	Tasa de variación anual del gasto corriente en el poder ejecutivo
		Pensión a Servidores Públicos	Fortalecer la Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado	Porcentaje de servidores públicos jubilados que reciben su pensión